

IGNACIO ORTEGA GAVARA, en calidad de Director General de SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., actuando esta última en nombre y representación del Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias, debidamente facultado al efecto

CERTIFICA

Que el Folleto Informativo de constitución del Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias que ha sido remitido a esa Comisión, coincide exactamente y es fiel reflejo del Folleto Informativo de constitución de Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias que ha sido registrado, en el día de hoy en esa Comisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5, 3 de la Ley 19/1992, de 7 de julio.

Así mismo, la Sociedad Gestora autoriza la difusión pública de dicho Folleto Informativo a través de la “Web” de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente en Madrid, a 10 de julio de 2007.

Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias

Folleto de Base

50.000.000.000 €

(salvo vivo máximo de bonos de titulización emitidos por el fondo)

ENTIDAD CEDENTE DE LAS CÉDULAS HIPOTECARIAS

SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.

EMISORES DE LAS CÉDULAS HIPOTECARIAS

**BANCO GUIPUZCOANO, S.A.
BANCA MARCH, S.A.
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDEÈS
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA
CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
CAJA LABORAL POPULAR COOPERATIVA DE CRÉDITO - LAN KIDE AURREZKIA
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA
Y ANTEQUERA (UNICAJA)
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, E.F.C., S.A.**

Promovido y Administrado por:

**SANTANDER DE TITULIZACIÓN,
S.G.F.T., S.A.**

Folleto inscrito en los Registros de la CNMV el 10 de julio de 2007

ÍNDICE

FACTORES DE RIESGO	7
1. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	7
2. RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES	9
3. RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES	9
DOCUMENTO DE REGISTRO	11
1. PERSONAS RESPONSABLES	11
1.1 Personas responsables de la información que figura en el Documento de Registro	11
1.2 Declaración de los responsables del Documento de Registro	11
2. AUDITORES DE CUENTAS	11
2.1 Auditores del Fondo	11
2.2 Criterios contables utilizados por el Fondo	12
3. FACTORES DE RIESGO	12
4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	12
4.1 Declaración de que el emisor se ha constituido como fondo de titulización	12
4.2 Nombre legal y profesional del emisor	12
4.3 Lugar de registro del emisor y número de registro	13
4.4 Fecha de constitución y periodo de actividad del emisor	13
4.5 Domicilio, personalidad jurídica y legislación aplicable al emisor	17
4.6 Capital autorizado y emitido por el emisor	20
5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	20
5.1 Breve descripción de las actividades principales del emisor	20
5.2 Descripción general de las partes del programa de titulización	20
6. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN	25
6.1 Constitución e inscripción en el Registro Mercantil	26
6.2 Auditoría de cuentas	26
6.3 Actividades principales	27

6.4	Capital social y recursos propios	30
6.5	Existencia o no de participaciones en otras sociedades	30
6.6	Órganos administrativos, de gestión y supervisión.....	30
6.7	Actividades principales de las personas citadas en el apartado 6.6 anterior, desarrolladas fuera de la Sociedad Gestora si éstas son importantes con respecto al Fondo	31
6.8	Prestamistas de la Sociedad Gestora en más del 10 por 100	33
6.9	Litigios de la Sociedad Gestora	33
6.10	Información económica de la Sociedad Gestora	33
7.	ACCIONISTAS PRINCIPALES	35
8.	INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS	36
8.1	Información financiera histórica auditada de los últimos dos ejercicios	36
8.2	Información financiera histórica cuando un emisor haya iniciado operaciones y se hayan realizado estados financieros	36
8.3	Procedimientos judiciales y de arbitraje	36
8.4	Cambio adverso importante en la posición financiera del emisor.....	36
9.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	37
9.1	Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.....	37
9.2	Información procedente de terceros	37
10.	DOCUMENTOS PARA CONSULTA.....	37
	NOTA DE VALORES	38
1.	PERSONAS RESPONSABLES	38
1.1	Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores y en el Módulo Adicional a la Nota de Valores.....	38
1.2	Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores	38
2.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS	39
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	39
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta	39

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	40
4.1 Importe total de los valores.....	41
4.2 Descripción del tipo y clase de los valores.....	42
4.3 Legislación de los valores	42
4.4 Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o anotación en cuenta	43
4.5 Divisa de la emisión	43
4.6 Clasificación de los valores según la subordinación.....	43
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores	43
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses.....	44
4.9 Fecha de vencimiento y amortización de los valores	49
4.10 Indicación del rendimiento	54
4.11 Representación de los tenedores de los valores.....	56
4.12 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores.....	56
4.13 Fecha de emisión de los valores.....	57
4.14 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores	58
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	58
5.1 Mercado en el que se negociarán los valores	58
5.2 Agente de Pagos y entidades depositarias.....	61
6. GASTOS DE LA OFERTA	64
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	64
7.1 Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores	64
7.2 Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores.....	64
7.3 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.....	64
7.4 Información procedente de terceros	64
7.5 Ratings o calificaciones asignadas a los valores por agencias de calificación.....	64
MÓDULO ADICIONAL.....	68

1. VALORES	68
1.1 Importe del Fondo.....	68
1.2 Confirmación de que la información relativa a una empresa o deudor que no participe en la emisión se ha reproducido exactamente.....	68
2. ACTIVOS SUBYACENTES	68
2.1 Confirmación sobre la capacidad de los activos titulizados de producir los fondos pagaderos a los valores.	68
2.2 Activos que respaldan la emisión	69
2.3 Activos activamente gestionados que respaldan la emisión	118
2.4 Declaración en caso de que el emisor se proponga emitir nuevos valores respaldados por los mismos activos y descripción de cómo se informará a los tenedores de esa clase	118
3. ESTRUCTURA Y TESORERÍA.....	118
3.1 Descripción de la estructura de la operación, incluyendo, en caso necesario, un diagrama	118
3.2 Descripción de las entidades que participan en la emisión y descripción de las funciones que deben ejercer	120
3.3 Descripción del método y de la fecha de la venta, transferencia, novación o asignación de los activos o de cualquier derecho y/u obligación en los activos al emisor	120
3.4 Explicación del flujo de fondos	122
3.5 Nombre, dirección y actividades económicas significativas del originador de los activos titulizados	132
3.6 Rendimiento y/o el reembolso de los valores relacionados con otros que no son activos del emisor.....	135
3.7 Administrador, agente de cálculo o equivalente	136
3.8 Nombre y dirección y una breve descripción de cualquier contrapartida por operaciones de permuta, de crédito, de liquidez o de cuentas	141
4. INFORMACIÓN POST EMISIÓN	142
4.1 Obligaciones y plazos previstos para la formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales e informe de gestión del Fondo.....	142
4.2 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV y a las Entidades de Calificación de información periódica de la situación económica del Fondo.....	142
4.3 Información a la CNMV y a las Agencias de Calificación	143
GLOSARIO DE DEFINICIONES.....	145
ANEXO. MODELO DE CONDICIONES FINALES.....	151

El presente documento constituye un folleto informativo (el “**Folleto**”) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) n° 809/1004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 (“**Reglamento 809/2004**”), comprensivo de:

- (i) Una descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos que respaldan la emisión (los “**Factores de Riesgo**”);
- (ii) Un documento de registro de valores de titulización, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004 (el “**Documento de Registro**”);
- (iii) Una nota sobre los valores, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004 (la “**Nota de Valores**”);
- (iv) Un módulo adicional a la Nota de Valores, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004 (el “**Módulo Adicional**”);
- (v) Un glosario de definiciones;
- (vi) Un Anexo con el modelo de información relativa a las condiciones finales de cada serie de valores (las “**Condiciones Finales**”).

FACTORES DE RIESGO

1. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

(i) Riesgo de insolvencia del Fondo

Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos o se prevea que se va a producir, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 926/1998, es decir, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo, conforme a las reglas establecidas al respecto en el presente Folleto, sin perjuicio de la posibilidad de liquidación de una o varias Series de conformidad con el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro.

El Fondo solo responderá del cumplimiento de sus obligaciones hasta el importe de sus activos.

(ii) Naturaleza jurídica y falta de personalidad jurídica del Fondo

El Fondo, de acuerdo con el Real Decreto 926/1998 carece de personalidad jurídica. La Sociedad Gestora, en consecuencia, deberá llevar a cabo su administración y representación y cumplir las obligaciones legalmente previstas con relación al Fondo y de cuyo incumplimiento será responsable frente a los tenedores de los Bonos y el resto de los acreedores ordinarios del Fondo con el límite de su patrimonio.

El Fondo se establece como un vehículo abierto por el activo y por el pasivo de manera que podrá incorporar sucesivos conjuntos de activos, en todo caso Cédulas Hipotecarias, y realizar sucesivas Emisiones de Series de Bonos al amparo del Programa, vinculadas a cada conjunto de Cédulas Hipotecarias. Las distintas Series son independientes, de forma que cada Serie estará respaldada, exclusivamente, por el conjunto de Cédulas Hipotecarias incorporadas al Fondo con motivo de dicha Emisión. Los importes recibidos correspondientes a una determinada Cédula Hipotecaria, el retraso en el pago o impago definitivo de importes debidos en virtud de dicha Cédula Hipotecaria, los importes correspondientes a su amortización ordinaria o anticipada o cualquier otra circunstancia correspondiente a dicha Cédula Hipotecaria sólo afectarán a la Serie de Bonos vinculada a ella.

(iii) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora:

De acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 926/1998, deberá procederse a la sustitución de la Sociedad Gestora en el caso de que sea declarada en concurso de acreedores. Siempre que en este caso hubieran transcurrido cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiera encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión, se liquidará anticipadamente el Fondo de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución y en este Folleto, en el apartado 4.4.3.2 del Documento de Registro.

(iv) Limitación de acciones frente a la Sociedad Gestora y los Emisores

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción directa contra el Emisor que haya incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular del Activo, quien ostentará dicha acción.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora, sino por incumplimiento de sus obligaciones y funciones legales o inobservancia de lo dispuesto en la Escritura de Constitución, en el presente Folleto y en la normativa vigente aplicable. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda.

(v) Situación concursal de la Entidad Cedente, de cualquiera de los Emisores o del Agente Financiero de cualquiera de las Series

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero (la “**Ley 3/1994**”), en caso de concurso de la Entidad Cedente, el negocio de cesión de los Activos en favor del Fondo sólo podrá ser impugnado en caso de que exista fraude, gozando el Fondo de un derecho absoluto de separación. La Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 sigue siendo aplicable tras la entrada en vigor de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la “**Ley Concursal**”), en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la misma, según ésta ha sido modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.

En caso de concurso de alguno de los Emisores, el Fondo, como titular de las Cédulas Hipotecarias, gozará del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal respecto al crédito por el principal y los intereses de dichas Cédulas Hipotecarias, sin perjuicio de lo cual las cantidades debidas por dichos conceptos deberán atenderse con cargo a la masa, durante la tramitación del concurso, contra y hasta el importe de las cantidades ingresadas por el Emisor en concurso por razón del conjunto de las hipotecas inscritas en cada momento en su favor.

De acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley Concursal, en caso de concurso del Agente Financiero de cualquiera de las Series, los títulos representativos de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie propiedad del Fondo que se encuentren en poder del Agente Financiero, en su condición de depositario, tal y como se establece en el apartado 3.7.2 del Módulo Adicional, y sobre las cuales el Agente Financiero correspondiente no tiene derecho de uso, garantía ni retención, deberán ser entregadas por la administración concursal al Fondo, a solicitud de la Sociedad Gestora.

(vi) Relaciones con terceros

El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, suscribirá, en el marco de cada Emisión, contratos con terceros para la prestación de ciertos servicios y operaciones financieras en relación con los Activos y los Bonos.

Los titulares de los Bonos podrían verse perjudicados en el caso de que cualquiera de las contrapartes del Fondo en los referidos contratos incumpliera las obligaciones que asumirán en virtud de cualquiera de ellos.

2. RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

(i) Riesgo de impago de las Cédulas Hipotecarias

Los titulares de los Bonos de cada Serie emitida al amparo del Programa correrán con el riesgo de impago de las Cédulas Hipotecarias que respaldan dicha Serie. El carácter abierto por el lado del activo del Fondo prevé la incorporación de nuevas Cédulas Hipotecarias que respaldarán la Emisión de nuevas Series al amparo del Programa o la Ampliación de las existentes, de forma que los titulares de los Bonos de cada Serie serán los que corran con el riesgo de impago de las Cédulas Hipotecarias correspondientes, no produciéndose por tanto cruce de riesgos entre las distintas Series.

La Entidad Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responde ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Activos y de la personalidad con la que efectúa la cesión, y asume determinadas condiciones y cualidades de dichos Activos, pero no responde de la solvencia de los Emisores ni de las manifestaciones realizadas por ellos, quedando liberada en todo caso de responsabilidad por impago de los Emisores, sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad derivada de las Cédulas Hipotecarias. Tampoco asumirá la Entidad Cedente, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra de las Cédulas Hipotecarias, sin perjuicio de las responsabilidades de la Entidad Cedente que se deriven de las declaraciones prestadas por ésta en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional.

(ii) Riesgo de amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias

Las Cédulas Hipotecarias agrupadas en cada momento en el Fondo son susceptibles de ser amortizadas anticipadamente. En consecuencia, no hay una certeza absoluta acerca de la última fecha en que se realizarán pagos relativos a los Bonos de las Series.

3. RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES

(i) Riesgo de liquidez

No existe más garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los Bonos de cada Serie con una frecuencia o volumen mínimos que el compromiso de liquidez asumido en virtud del Contrato de Aseguramiento correspondiente a cada Serie por las Entidades de Contrapartida de dicha Serie, descrito en el apartado 5.1.(ii) de la Nota de Valores.

Además, en ningún caso el Fondo podrá recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí podrán ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la liquidación anticipada del Fondo o de la Serie correspondiente, en los términos establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

(ii) Protección limitada

El principal y los intereses de las Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor de los Emisores (sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial de éstos), y además existen mecanismos de mejora del crédito en relación con los Bonos de cada Serie. Además, el derecho de crédito del Fondo, como tenedor de las Cédulas Hipotecarias frente a los Emisores llevará aparejada ejecución para reclamar el pago a los Emisores.

No obstante lo anterior, la protección es limitada y los titulares de los Bonos son los que soportarán en última instancia el riesgo de crédito y otros riesgos asociados con su inversión en cada una de las Series del Fondo.

(iii) Rentabilidad, duración y vida media

El cálculo del rendimiento (tasa interna de rentabilidad) de los Bonos de las Series que se emitan a un Tipo de Interés Nominal Variable, cálculo que se recogerá en las correspondientes Condiciones Finales, está sujeto a los tipos de interés futuros del mercado. Asimismo, el cálculo de la vida media y duración de los Bonos está sujeto, entre otras, a la efectiva amortización de los Activos en las fechas previstas.

(iv) Interés de demora

En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de los intereses o en el reembolso del principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora a su favor.

(v) Calificación de los Bonos

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series emitidas al amparo del Programa por las Entidades de Calificación pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por éstas a la vista de cualquier información que llegue a su conocimiento.

Sus calificaciones no constituyen ni podrán en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que lleven a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

DOCUMENTO DE REGISTRO

El presente Documento de Registro ha sido elaborado conforme al Anexo VII del Reglamento 809/2004 y ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de julio de 2007.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información que figura en el Documento de Registro

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA, actuando en calidad de Director General de SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., con domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n. 28660, Boadilla del Monte (Madrid) (la “**Sociedad Gestora**”), asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Documento de Registro.

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA actúa en ejercicio de las facultades conferidas expresamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión de 14 de mayo de 2007, habiéndose modificado alguno de los acuerdos adoptados en ella en su reunión de 1 de junio de 2007.

La Sociedad Gestora es promotora del fondo de titulización que se denominará Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias (el “**Fondo**”), y tendrá a su cargo su administración y representación legal.

1.2 Declaración de los responsables del Documento de Registro

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA, en nombre y representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en el Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Auditores del Fondo

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del presente Documento de Registro, el Fondo carece de información financiera histórica.

No obstante, durante la vida del Fondo, sus cuentas anuales serán auditadas anualmente por auditores de cuentas.

La Sociedad Gestora presentará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) las cuentas anuales del Fondo, junto con el informe de auditoría de éstas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio del Fondo (esto es, antes del 30 de abril de cada año). Asimismo, las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría correspondiente serán depositados en el Registro Mercantil, siempre que ello fuera legalmente exigible.

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, mediante acuerdos adoptados en su reunión del 14 de mayo de 2007, modificados por los adoptados en su reunión de 1 de junio de 2007, designó como auditor de cuentas del Fondo a la firma de auditores Deloitte, S.L., cuyos datos se detallan en el apartado 5.2. del presente Documento de Registro. La Sociedad Gestora informará a la CNMV, a las Entidades de Calificación y a los titulares de los Bonos de cualquier cambio que pudiera producirse en el futuro en lo referente a la designación de auditores del Fondo.

2.2 Criterios contables utilizados por el Fondo

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico comenzará en la fecha de constitución del Fondo y finalizará el 31 de diciembre de 2007, y el último ejercicio económico finalizará el día en que tenga lugar la extinción del Fondo.

El criterio contable que se utilizará en la preparación de la información contable del Fondo es el del principio de devengo; es decir, la imputación de los ingresos y gastos se realizará en función de la corriente real de bienes y servicios que éstos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

El resultado neto en cada ejercicio debe ser nulo.

3. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo específicos del Fondo son los descritos en el apartado 1 del documento incorporado al comienzo del presente Folleto denominado "FACTORES DE RIESGO".

4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

4.1 Declaración de que el emisor se ha constituido como fondo de titulización

El emisor (el Fondo) tiene la forma jurídica de fondo de titulización de activos, esto es, se trata de un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, y tiene carácter abierto (tanto por su activo como por su pasivo), de conformidad con el artículo 4.1.c) del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el “**Real Decreto 926/1998**”).

4.2 Nombre legal y profesional del emisor

El Fondo se denomina Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias. Las sucesivas Series emitidas al amparo del programa de emisión de bonos de titulización (el “**Programa**” y los “**Bonos**”, respectivamente) se denominarán PITCH-Serie 1, PITCH-Serie 2, PITCH-Serie 3, PITCH-Serie 4, y así sucesivamente. Las Series podrán denominarse igualmente en el mercado con la siguiente mención PITCH x% MM, YYYY, siendo “x” el tipo de interés y “MM, YYYY”, la Fecha de Vencimiento Final (mes y año) de la Serie correspondiente. Dicha denominación alternativa se incluirá en las Condiciones Finales de la Serie

correspondiente y se utilizará siempre conjuntamente en toda la documentación que se presente a CNMV.

4.3 Lugar de registro del emisor y número de registro

El lugar de registro del Fondo es España, en la CNMV.

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos tiene como requisito previo la inscripción del Fondo en los registros oficiales de la CNMV en España. El presente Folleto ha sido inscrito en la CNMV con fecha 10 de julio de 2007.

Se hace constar que ni la constitución del Fondo ni los Bonos de las sucesivas Series que se emitan con cargo a su activo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, a tenor de la facultad contenida en el artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998.

4.4 Fecha de constitución y periodo de actividad del emisor

4.4.1. Fecha de constitución del Fondo

Una vez que el presente Folleto haya sido registrado en la CNMV, la Sociedad Gestora y SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (la “**Entidad Cedente**”), otorgarán la escritura de constitución del Fondo, de creación del Programa de emisión, de emisión de los Bonos de la primera Serie y de cesión al Fondo de las Cédulas Hipotecarias financiadas por dichos Bonos (la “**Escritura de Constitución**”) y se suscribirán los restantes contratos previstos en este Folleto. La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los registros públicos con carácter previo a la apertura del Periodo de Suscripción de los Bonos de la primera Serie.

La Escritura de Constitución no podrá sufrir alteración sino en supuestos excepcionales, siempre y cuando esté permitido de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Entidades de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Entidades de Calificación ni supongan un perjuicio para los titulares de los Bonos. La Escritura también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de dicha Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La incorporación de las Emisiones y Ampliaciones de las sucesivas Series al Fondo y las cesiones al Fondo de las Cédulas Hipotecarias financiadas por dichas Series se instrumentarán a través de escrituras complementarias a la Escritura de Constitución (las “**Escrituras Complementarias**”) que serán otorgadas por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y por la Entidad Cedente, y que no supondrán una modificación de la Escritura de Constitución. Las Escrituras Complementarias harán las

veces de las certificaciones complementarias análogas a las establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el “**Real Decreto 116/1992**”) a los efectos del artículo 6.3 del Real Decreto 926/1998. Las Escrituras Complementarias correspondientes a las sucesivas Series se depositarán en la CNMV con anterioridad al Periodo de Suscripción de los Bonos de las Series correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta se incluirán en la Escritura de Constitución y en las Escrituras Complementarias.

4.4.2. Período de actividad del Fondo

La actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución.

La duración del Fondo será hasta la fecha en la que se cumplan sesenta (60) años desde la fecha de constitución del Fondo, salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada que se contempla en el apartado 4.4.3 siguiente. Se podrán realizar Emisiones al amparo del Fondo hasta la fecha en la que se cumplan veinte (20) años desde la fecha de constitución del Fondo o hasta aquella otra fecha en la que por acuerdo de la Entidad Cedente y la Sociedad Gestora se determine que no se pueden producir más Emisiones con cargo al Fondo (el “**Plazo de Emisión**”), siempre y cuando no se supere el importe máximo a que se hace referencia en los apartados 4.1.a) de la Nota de Valores y 1.1 del Módulo Adicional y exista un folleto informativo vigente inscrito en los registros oficiales de la CNMV.

4.4.3. Liquidación y Extinción del Fondo. Resolución de la constitución del Fondo por falta de confirmación de la calificación provisional otorgada a los Bonos

4.4.3.1. Liquidación de una o varias Series

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación de una o varias Series, cuando tenga lugar alguna de las causas siguientes:

- (i) cuando todos los Activos y/o cuando todos los Bonos de dichas Series hayan sido íntegramente amortizados;
- (ii) cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero de dicha Serie o Series (incluyéndose en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en las normas legales o reglamentarias -ya sean de carácter fiscal o de otro tipo-, el establecimiento de obligaciones de retención, o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo), pero que no afecten al equilibrio financiero global del Fondo;

- (iii) cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con los valores emitidos o se prevea que se va a producir en relación con dicha Serie o Series, pero que no afecte de forma global al Fondo; y

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados (ii) y (iii) anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la liquidación de las Series afectadas, descritos a continuación.

Asimismo, en caso de que alguna de las Entidades de Calificación no confirmase como definitivas, antes del inicio del Periodo de Suscripción de la Serie correspondiente, las calificaciones asignadas con carácter provisional por ellas a dicha Serie, la Emisión o Ampliación se resolverá (y, en caso de resolución de la Ampliación, esto no supondrá la liquidación del resto de Bonos de la Serie de que se trate), así como todos los contratos suscritos por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con ocasión de dicha Emisión y Ampliación.

Con objeto de liquidar la Serie o Series afectadas, la Sociedad Gestora procederá a enajenar los Activos correspondientes a las Series afectadas en las condiciones más favorables posibles (haciendo sus mejores esfuerzos para conseguir que la venta de los Activos se produzca, como mínimo, por un precio igual a su principal pendiente de amortización, más los intereses devengados y no pagados). En todo caso la Sociedad Gestora deberá proponer la venta de los Activos a cinco (5) instituciones activas en la compraventa de los Activos (distintas de los Emisores), y no podrá vender dichos Activos a un precio inferior a la mejor oferta recibida.

La liquidación de las Series afectadas deberá ser comunicada previamente a la CNMV, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.. (“**IBERCLEAR**”), a AIAF Mercado de Renta Fija (“**AIAF**”) y a las Entidades de Calificación y ser asimismo objeto de publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico financiero o general.

La liquidación de las Series afectadas se practicará mediante la aplicación inmediata de los ingresos resultantes de la enajenación de los Activos de dicha Serie conforme al procedimiento descrito anteriormente junto con los restantes Fondos Disponibles de dicha Serie según el orden de prelación de pagos recogido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional (el “**Orden de Praelación de Pagos**”) correspondiente, una vez efectuada la retención del importe necesario para hacer frente a los costes de extinción de la Serie de que se trate.

4.4.3.2. Liquidación del Fondo

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar alguna de las causas siguientes:

- (i) cuando todos los Activos y/o cuando todos los Bonos de todas las Series hayan sido íntegramente amortizados (una vez finalizado el Plazo de Emisión);
- (ii) cuando concurrieran, a juicio de la Sociedad Gestora, circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo, incluyéndose en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en las normas

legales o reglamentarias (ya sean de carácter fiscal o de otro tipo), el establecimiento de obligaciones de retención, o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo;

- (iii) cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con los valores emitidos que afecte de forma global al Fondo o se prevea que se va a producir;
- (iv) en el supuesto previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro (4) meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad Gestora, por ser ésta declarada en concurso o se le revocase la autorización, sin que hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo nombrada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.7.1.c) del Módulo Adicional;
- (v) cuando se cumplan treinta (30) meses desde la Fecha de Vencimiento Final de la Serie con la Fecha de Vencimiento Final más tardía que se emita con cargo al Fondo (una vez finalizado el Plazo de Emisión); y

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados (ii) a (v) anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la liquidación del Fondo, descritos a continuación.

Asimismo, en caso de que alguna de las Entidades de Calificación no confirmase como definitivas, antes del inicio del Periodo de Suscripción de la primera Serie que se emita con cargo al Programa, las calificaciones asignadas con carácter provisional por ellas a dicha Serie, la Emisión se resolverá, así como la constitución del Fondo y todos los contratos suscritos por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con ocasión de la constitución del Fondo y de dicha Emisión.

Con objeto de liquidar el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a enajenar los Activos del Fondo en las condiciones más favorables posibles (haciendo sus mejores esfuerzos para conseguir que la venta de los Activos se produzca, como mínimo, por un precio igual a su principal pendiente de amortización, más los intereses devengados y no pagados). En todo caso la Sociedad Gestora deberá proponer la venta de los Activos a cinco (5) instituciones activas en la compraventa de los Activos (distintas de los Emisores), y no podrá vender dichos Activos a un precio inferior a la mejor oferta recibida.

La liquidación del Fondo deberá ser comunicada previamente a la CNMV, a IBERCLEAR, a AIAF y a las Entidades de Calificación y ser asimismo objeto de publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico financiero o general.

La liquidación del Fondo se practicará mediante la aplicación inmediata de los ingresos resultantes de la enajenación de los Activos de cada Serie conforme al procedimiento descrito anteriormente junto con los restantes Fondos Disponibles de cada Serie según el Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie, una vez efectuada la retención del importe necesario para hacer frente a los costes de extinción del Fondo, que se

distribuirán entre las diferentes Series a prorrata del importe nominal de cada Serie viva en el momento de liquidación y que se depositarán en las Cuentas de Tesorería de cada una de dichas Series.

4.4.3.3. Extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, y en particular:

- (i) en todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, es decir, cuando se cumplan treinta (30) meses desde la Fecha de Vencimiento Final de la Serie cuya Fecha de Vencimiento Final sea más tardía de las Series emitidas con cargo al Fondo (una vez finalizado el Plazo de Emisión); o
- (ii) una vez se haya liquidado o resuelto la constitución del Fondo de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3.2 anterior.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

Transcurrido un plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de los Activos y cualesquiera otros activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles de todas las Series, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando (a) extinguido el Fondo, así como las causas previstas en el presente Documento de Registro que motivaron su extinción, (b) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo, y (c) la distribución de los Fondos Disponibles de todas las Series siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV.

Como excepción, en el caso de resolución de la constitución del Fondo, de la emisión de los Bonos y de los contratos que hayan sido suscritos por la Sociedad Gestora, actuando en representación y por cuenta del Fondo, transcurrido un (1) mes desde ésta, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial que remitirá a la CNMV y a las Entidades de Calificación, declarando la extinción del Fondo y su causa.

4.5 Domicilio, personalidad jurídica y legislación aplicable al emisor

a) Domicilio del Fondo

El Fondo carece de domicilio social por carecer de personalidad jurídica. A todos los efectos, se considerará domicilio del Fondo el de la Sociedad Gestora, esto es:

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.
Ciudad Grupo Santander
Avenida de Cantabria, s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Teléfono: 91.289.32.97

b) Personalidad jurídica del Fondo

El Fondo constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, teniendo el carácter de abierto por el activo y por el pasivo.

c) Legislación conforme a la cual opera y país de constitución

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos con cargo a él se llevará a cabo conforme a lo establecido en el presente Folleto y en las correspondientes Condiciones Finales, y en la Escritura de Constitución del Fondo y en las correspondientes Escrituras Complementarias, todo ello al amparo de lo previsto en la legislación española y, en concreto, en (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación (la “**Ley 19/1992**”), (iii) la Ley 3/1994, (iv) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual (la “**Ley 24/1988**”), en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y para todo aquello que resulte de aplicación, (v) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el “**Real Decreto 1310/2005**”), (vi) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y (vii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

El Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento 809/2004.

4.5.1. Régimen fiscal del Fondo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto 926/1998; artículo 5.10 de la Ley 19/1992; el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; el artículo 20.Uno.18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; el artículo 59.k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; el artículo 45.I.B).15 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes:

- (i) El artículo 5.10 de la Ley 19/1992 establece que la constitución de los fondos de titulización hipotecaria está exenta del concepto "operaciones societarias", del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, predeterminando con ello su sujeción al mismo.

Por su parte, el artículo 16 del Real Decreto-Ley 3/1993, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo, habilitó al Gobierno para “extender el régimen previsto para la titulización de participaciones hipotecarias (...) a la titulización de otros préstamos y derechos de crédito”, habilitación que fue refrendada y ampliada por la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994.

Asimismo, el Real Decreto 926/1998 dispone que a los fondos de titulización de activos, en lo no contemplado en dicha norma, se les aplicarán las reglas contenidas en la Ley 19/1992 para los fondos de titulización hipotecaria, en tanto resulten de aplicación, atendiendo a su naturaleza específica.

Por tanto, aun cuando el Real Decreto 926/1998 no se refiere de forma específica al tratamiento fiscal aplicable a los fondos de titulización de activos, puede entenderse que la exención del concepto “operaciones societarias” mencionada anteriormente es asimismo aplicable a la constitución de los fondos de titulización de activos, tales como el Fondo.

- (ii) La emisión, suscripción, transmisión y reembolso de los Bonos estará exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, el “IVA”) (artículo 20.Uno.18º de la Ley del IVA) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45.I.B) número 15 del texto refundido del citado impuesto).
- (iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV del texto refundido de la Ley del citado impuesto, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento que en la actualidad se encuentra fijado en el 32,5% desde el 1 de enero de 2007, y que se reducirá al 30% para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008.
- (iv) Respecto a los rendimientos de las Cédulas Hipotecarias que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el artículo 59. k) de su Reglamento de desarrollo.
- (v) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo por la Sociedad Gestora estarán exentos del IVA de conformidad con lo previsto en el artículo 20.Uno.18º. n) de la Ley del IVA.
- (vi) La transmisión al Fondo de las Cédulas Hipotecarias constituirá una operación sujeta y exenta del IVA.
- (vii) Al Fondo le serán de aplicación las obligaciones de información establecidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según la modificación introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas del blanqueo de capitales, y la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad.

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, por el que se desarrollan las disposiciones aplicables a determinadas obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria, según modificación introducida por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se

establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

4.6 Capital autorizado y emitido por el emisor

No aplicable.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

5.1 Breve descripción de las actividades principales del emisor

El presente Folleto hace referencia a la constitución del Fondo Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias, fondo de titulización de activos abierto tanto por su activo como por su pasivo, así como a la creación del Programa relativo a los Bonos que se emitirán con cargo al activo del Fondo.

Al amparo del Programa se realizarán sucesivas emisiones (las “**Emisiones**”) de Bonos, constitutivas cada una de ellas de una serie (cada una de ellas, una “**Serie**”).

Cada una de las sucesivas Series emitidas estará respaldada por cédulas hipotecarias (las “**Cédulas Hipotecarias**” o los “**Activos**”) emitidas por una o varias de las veinte (20) entidades señaladas en el apartado 5.2. del presente Documento de Registro u otras entidades habilitadas para la emisión de cédulas hipotecarias que se pudieran incorporar como potenciales Emisores al Programa de conformidad con el apartado 2.2 del Módulo Adicional (los “**Emisores**”), suscritas y posteriormente cedidas por la Entidad Cedente a la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo.

Cada una de las Series emitidas al amparo del Programa estará respaldada por un grupo de Activos específicos que se adquirirán por el Fondo con motivo de dicha Emisión. Los flujos de ingresos y pagos de cada una de las Series serán totalmente independientes, no existiendo en ningún caso ningún tipo de subordinación entre las distintas Series.

Las distintas Series podrán ser objeto de ampliación, mediante la emisión de nuevos Bonos con las mismas características que los de la Serie correspondiente y fungibles con éstos, en los términos que se recogen en la Nota de Valores (una “**Ampliación**”). La Ampliación se realizará con cargo a nuevos Activos adquiridos por el Fondo y que respaldarán los Bonos de dicha Serie, junto con el resto de Activos afectos a esa Serie.

5.2 Descripción general de las partes del programa de titulización

Las siguientes partes intervienen en la operación de titulización:

- a) SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. interviene como Sociedad Gestora del Fondo.
Inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 1
Domicilio social: Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria sin número, 28660 Boadilla del Monte (Madrid)
C.I.F.: A-80481419

C.N.A.E.: 8199

- b) SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. interviene como Entidad Cedente.
Inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 31
Domicilio social: Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria sin número, 28660 Boadilla del Monte (Madrid)
C.I.F.: A79204319
- c) Los potenciales Emisores de los Activos que podrán cederse al Fondo por la Entidad Cedente son los que a continuación se indican. Se podrán incorporar como potenciales Emisores al Programa otras entidades habilitadas para la emisión de cédulas hipotecarias de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario (la “**Ley 2/1981**”), siempre que se recoja en un suplemento al presente Folleto la información que en relación con cada uno de los Emisores se recoge en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional.

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

Inscrita en el Registro Especial de Bancos del Banco de España con el número 0042

Domicilio social: Avda. de la Libertad 21, San Sebastián.

C.I.F.: A-20000733

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A (Fitch); Corto plazo: F2 (Fitch)

BANCA MARCH, S.A.

Inscrita en el Registro Especial de Bancos del Banco de España con el número 0061

Domicilio social: Avda. Alejandro Rosselló 8, Palma de Mallorca.

C.I.F.: A-07004021

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A2 (Moody's); Corto plazo: P-1 (Moody's)

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

Inscrita en el Registro Especial de Bancos del Banco de España con el número 0049

Domicilio social: Paseo de Pereda 9-12, 39004 (Santander)

C.I.F.: A-39000013

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: AA (Fitch), AA (Standard & Poor's), Aa1 (Moody's); Corto plazo: F1+ (Fitch), A-1+ (Standard & Poor's), P-1 (Moody's)

BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2095

Domicilio social: Gran Vía D. Diego López De Haro 30-32, Bilbao.

C.I.F.: G-48412720

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A+ (Fitch) , A1 (Moody's); Corto plazo: F1 (Fitch), P-1 (Moody's)

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2030

Domicilio: C/ Creu 31 - 17002 Girona

C.I.F.: G-17008079

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A- (Fitch); Corto plazo: F2 (Fitch)

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2081

Domicilio: Rambla de Nostra Senyora, 2-4 - 08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona)

C.I.F.: G-08169807

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A (Fitch); Corto plazo: F1 (Fitch)

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2073

Domicilio: Plaza Imperial Tarraco, 6 - 43005 Tarragona

C.I.F.: G-43003938

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A2 (Moody's), A- (Fitch); Corto plazo: P-1 (Moody's), F2 (Fitch)

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2042

Domicilio: C/ Palau, 18 - 08302 – 08301 Mataró (Barcelona)

C.I.F.: G-08169823

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A- (Fitch); Corto plazo: F2 (Fitch)

CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3172

Domicilio: C/ Almagro 42 - 28010 Madrid

C.I.F.: F-28520666

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: No dispone de calificación crediticia.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2048

Domicilio: Plaza Escandalera, 2 - 33003 Oviedo (Asturias)

C.I.F.: G-33001884

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A (Fitch); Corto plazo: F1 (Fitch)

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2037

Domicilio social: Calle Miguel Villanueva, 9, La Rioja.

C.I.F.: G-26003038

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A2 (Moody's); Corto plazo: P-1 (Moody's)

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2104

Domicilio social: Plaza de Los Bandos, 15-17, Salamanca.

C.I.F.: G-37244191PZ

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A2 (Moody's); Corto plazo: P-1 (Moody's)

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2066

Domicilio: Plaza de Velarde, 3 - 39001 Santander (Cantabria)

C.I.F.: G-39003785

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A2 (Moody's); Corto plazo: P-1 (Moody's)

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2077

Domicilio social: Calle Caballeros 2, Castellón de la Plana.

C.I.F.: G-46002804

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A+ (Fitch), A1 (Moody's), A+ (Standard & Poor's); Corto plazo: F1 (Fitch), P-1 (Moody's), A-1 (Standard & Poor's)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2024

Domicilio social: Ronda de los Tejares, 18-24, Córdoba.

C.I.F.: G-14004485

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A- (Fitch); Corto plazo: F1 (Fitch)

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el

número 2096

Domicilio: Edificio Botines de Gaudí, Plaza San Marcelo, 5 – 24002 León

C.I.F.: G-24219891

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A2 (Moody's), A- (Fitch); Corto plazo: P-1 (Moody's), F1 (Fitch)

CAJA LABORAL POPULAR COOPERATIVA DE CRÉDITO - LAN KIDE AURREZKIA

Inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3035

Domicilio: Paseo Jose Maria Arizmendiarieta, S/N 20500 Mondragon (Guipuzcoa)

C.I.F.: F-20022109

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: A+ (Fitch), A1 (Moody's); Corto plazo: F1 (Fitch), P-1 (Moody's)

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2103

Domicilio: Avenida Andalucía, 10-12 - 29007 Málaga

C.I.F.: G-29498086

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: Aa3 (Moody's), A+ (Fitch); Corto plazo: P-1 (Moody's), F1 (Fitch)

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

Inscrita en el Registro Especial de Bancos del Banco de España con el número 0224

Domicilio social: Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria sin número, 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

C.I.F.: A-28122570

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: Largo plazo: AA (Fitch), AA (Standard & Poor's), A1 (Moody's); Corto plazo: F1+ (Fitch), A-1+ (Standard & Poor's), P-1 (Moody's)

UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, E.F.C., S.A.

Inscrita en el Registro Especial de Entidades Financieras de Crédito del Banco de España con el número 8512

Domicilio social: C/ Retama 3, 28045 (Madrid)

C.I.F.: A39025515

C.N.A.E.: 65122

Calificación crediticia: No cuenta con calificación crediticia

- d) URÍA MENÉNDEZ Y CÍA, ABOGADOS, S.C. ha intervenido en la constitución del Fondo como asesor legal independiente.
Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, 187 - 28002 Madrid

C.I.F.: C-28563963

- e) Las Entidades de Calificación encargadas de la calificación crediticia de los Bonos de las diferentes Series podrán ser:

MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.
Domicilio: Bárbara de Braganza, 2 - 3ºB – 28004 Madrid
C.I.F.: A-80448475

STANDARD & POOR'S ESPAÑA, S.A.
Domicilio: Marqués de Villamejor, 5 - 28006 Madrid
C.I.F.: A-80310824

- f) Los datos de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, de las Entidades de Contrapartida, de la Entidad o Entidades Acreditantes y del Agente Financiero de cada Serie se incluirán en las Condiciones Finales correspondientes a dicha Serie.

En relación con las partes intervinientes en la operación de titulización, se hace constar que:

- A los efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988, SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. y SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., forman parte del GRUPO SANTANDER, del cual SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. es la sociedad dominante.
- Asimismo, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. tiene una participación del 50% del capital social de UCI, S.A., quien a su vez es matriz de su filial controlada al 100%, UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS EFC, S.A.
- Que no existe ningún otro tipo de vinculación (derechos de voto, laborales, familiares, etc.) o interés económico entre la propia Sociedad Gestora y/o la Entidad Cedente y los expertos, asesores y/o otras entidades que han participado en el diseño o asesoramiento en relación con la constitución del Fondo, o de algunas informaciones significativas contenidas en el Folleto, distinta de la estrictamente profesional.

6. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

De acuerdo con el Real Decreto 926/1998, los fondos de titulización de activos carecen de personalidad jurídica propia, encomendándose a las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización su constitución, administración y representación legal, así como la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administren y de los restantes acreedores ordinarios de dichos fondos.

En virtud de lo anterior, se detallan en el presente apartado las informaciones relativas a SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., en calidad de Sociedad Gestora

que constituye, administra y representa a Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias.

6.1 Constitución e inscripción en el Registro Mercantil

a) Razón y domicilio social.

- Razón social: SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
- Domicilio social: Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- C.I.F.: A-80481419
- C.N.A.E.: 8199

b) Constitución e inscripción en el Registro Mercantil, así como datos relativos a las autorizaciones administrativas e inscripción en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada, con la fecha 21 de diciembre de 1992, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Mata Pallarés, con el número 1.310 de su protocolo, con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda otorgada el 1 de diciembre de 1992. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 4.789, Folio 75, Hoja M-78658, Inscripción 1ª. Asimismo, se halla inscrita en el registro especial de la CNMV, con el número 1.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora modificó sus Estatutos mediante acuerdo de su Consejo de Administración, adoptado el 15 de junio de 1998, formalizado en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir, el 20 de julio de 1998, con el número 3.070 de su protocolo, con el fin de adecuarse a los requisitos establecidos para las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de Activos, por el Real Decreto 926/1998. Tal modificación fue autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda el 16 de julio de 1998, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto 926/1998.

La duración de la Sociedad Gestora es indefinida, salvo la concurrencia de alguna de las causas en que las disposiciones legales y estatutarias, en su caso, establezcan la disolución.

6.2 Auditoría de cuentas

Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006 han sido auditadas por la firma Deloitte, S.L., con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, que figura inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con el número S-0692 y con C.I.F. B-79104469, y han sido depositadas en el Registro Mercantil.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 no presentan salvedades.

6.3 Actividades principales

De acuerdo con las exigencias legales, el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad Gestora establece que: "la sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración y representación legal de Fondos de Titulización Hipotecaria en los términos del artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria y de Fondos de Titulización de Activos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, punto 1, del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización. Le corresponderá en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de dichos fondos, así como el desarrollo de las demás funciones atribuidas a las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización por la legislación vigente".

La Sociedad Gestora tiene a 26 de junio de 2007 la administración de 42 fondos de titulización de los cuales 12 son fondos de titulización hipotecaria y 30 son fondos de titulización de activos.

En el cuadro siguiente se detallan los 42 fondos de titulización administrados y su fecha de constitución, con indicación, para cada una de sus Series, del saldo vivo del principal y el tipo de interés, así como las agencias que calificaron cada fondo.

FONDOS DE TITULIZACION HIPOTECARIA						
FONDOS	SERIES	SALDO VIVO POR SERIE	TIPO POR SERIES	AGENCIA DE CALIFICACION	FECHA CONSTITUCION	SALDO INICIAL ACTIVOS
FTH HIPOTEBANSA VI	Serie A	27.233.819,40 €	Libor 3M + 0.12%	S&P España / Moody's España	27/10/1997	262.942.795,67 €
	Serie B	2.723.381,35 €	Libor 3M + 0.50%			
	Total	29.957.200,75 €				
FTH HIPOTEBANSA VII	Serie A	47.293.667,25 €	Libor 3M + 0.15%	S&P España / Moody's España	05/05/1998	317.334.391,12 €
	Serie B	4.729.366,38 €	Libor 3M + 0.525%			
	Total	52.023.033,63 €				
FTH UCI 4	Serie A	23.359.958,50 €	Libor 3M + 0.16%	S&P España	25/06/1998	180.303.631,32 €
	Serie B	2.335.996,42 €	Libor 3M + 0.575%			
	Total	25.695.954,92 €				
FTH HIPOTEBANSA VIII	Serie A	57.580.881,64 €	Libor 3M + 0.27%	Fitch IBCA / Moody's España	17/12/1998	328.302.862,02 €
	Serie B	5.758.087,89 €	Libor 3M + 0.800%			
	Total	63.338.969,53 €				
FTH UCI 5	Serie A	47.480.864,20 €	Euribor 3M + 0.23%	Moody's España	03/06/1999	265.000.000,00 €
	Serie B	3.798.469,20 €	Euribor 3M + 0.625%			
	Total	51.279.333,40 €				
FTH BANESTO 1	Serie A	111.933.644,12 €	Euribor 3M + 0.23%	Moody's España	29/07/1999	759.000.000,00 €
	Serie B	8.954.693,16 €	Euribor 3M + 0.625%			
	Total	120.888.337,28 €				
FTH HIPOTEBANSA IX	Serie A	121.659.030,72 €	Euribor 3M + 0.27%	Fitch IBCA / Moody's España	10/11/1999	519.200.000,00 €
	Serie B	12.165.903,40 €	Euribor 3M + 0.75%			
	Total	133.824.934,12 €				
FTH BANESTO 2	Serie A	166.020.969,00 €	Euribor 3M + 0.27%	Moody's España	08/05/2000	715.000.000,00 €
	Serie B	11.621.467,50 €	Euribor 3M + 0.625%			
	Total	177.642.436,50 €				
FTH BANESTO 3	Serie A	158.990.968,70 €	Euribor 3M + 0.23%	Moody's España	16/07/2001	545.000.000,00 €
	Serie B	15.899.095,80 €	Euribor 3M + 0.60%			
	Total	174.890.064,50 €				
FTH BANESTO 4	Serie A	715.871.640,00 €	Euribor 3M + 0.20%	S&P España	15/11/2003	1.500.001.867,69 €
	Serie B	45.000.000,00 €	Euribor 3M + 0.65%			
	Total	760.871.640,00 €				
FTH UCI 10	Serie A	285.633.843,60 €	Euribor 3M + 0.16%	S&P España	14/05/2004	700.000.000,00 €
	Serie B	18.231.948,00 €	Euribor 3M + 0.50%			
	Total	303.865.791,60 €				
FTH UCI 12	Serie A	513.533.119,36 €	Euribor 3M + 0.15%	S&P España	30/05/2005	900.000.000,00 €
	Serie B	9.000.000,00 €	Euribor 3M + 0.27%			
	Serie C	23.800.000,00 €	Euribor 3M + 0.60%			
	Total	546.333.119,36 €				
TOTAL FTH		2.440.610.815,59 €				6.992.085.547,82 €

FONDOS DE TITULIZACION DE ACTIVOS						
FONDOS	SERIES	SALDO VIVO POR SERIE	TIPO POR SERIES	AGENCIA DE CALIFICACION	FECHA CONSTITUCION	SALDO INICIAL ACTIVOS
FTA SANTANDER 1	Pag.Intern	5.016.419.496,88		S&P España / Moody's España	26/11/1998	1.202.024.208,77 €
	Pag. Nac.	0,00				
	Total	5.016.419.496,88 €				
FTA UCI 6	Serie A	93.495.252,46	Euribor 3M + 0.295%	Moody's España	19/06/2000	457.000.000,00 €
	Serie B	8.227.582,32	Euribor 3M + 0.775%			
	Total	101.722.834,78 €				
FTA UCI 7	Serie A	111.018.782,88	Euribor 3M + 0.250%	S&P España / Moody's España	25/10/2001	455.000.000,00 €
	Serie B	7.771.313,84	Euribor 3M + 0.700%			
	Total	118.790.096,72 €				
FTA HIPOTEBANSA X	Serie A	305.531.668,09	Euribor 3M + 0.21%	S&P España / Moody's España	04/03/2002	917.000.000,00 €
	Serie B	18.300.000,00	Euribor 3M + 0.55%			
	Total	323.831.668,09 €				
FTA FTPYME BANESTO 1	SERIE A1(G)	0,00 €	Euribor 3M + 0.01%	Fitch IBCA / Moody's España	11/06/2002	500.000.000,00 €
	SERIE A1	0,00 €	Euribor 3M + 0.35%			
	SERIE A2(G)	0,00 €	Euribor 3M + 0.04%			
	SERIE A2	0,00 €	Euribor 3M + 0.38%			
	SERIE A3(G)	166.700.000,00	Euribor 3M + 0.07%			
	SERIE A3	41.700.000,00	Euribor 3M + 0.48%			
	SERIE B(G)	984.102,75	Euribor 3M + 0.20%			
	SERIE B	984.102,75	Euribor 3M + 0.90%			
	SERIE C	1.722.180,00	Euribor 3M + 1.80%			
	Total	212.090.385,50 €				
FTA UCI 8	Serie A	143.221.093,56	Euribor 3M + 0.220%	S&P España / Moody's España	24/06/2002	600.000.000,00 €
	Serie B	9.452.591,28	Euribor 3M + 0.600%			
	Total	152.673.684,84 €				
FTA HIPOTEBANSA 11	Serie A	464.383.311,36	Euribor 3M + 0.24%	S&P España / Moody's España	26/11/2002	1.062.000.000,00 €
	Serie B	21.200.000,00	Euribor 3M + 0.45%			
	Total	485.583.311,36 €				
SANTANDER CONSUMER FINANCE SPAIN 02-1 FTA	Serie A	148.873.946,15	Euribor 3M + 0.30%	Fitch / Moody's España / S&P	09/12/2002	850.000.000,00 €
	Serie B	9.502.592,85	Euribor 3M + 0.60%			
	Total	158.376.539,00 €				
FTA CONSUMO SANTANDER 1	Serie A	82.003.557,60	Euribor 3M + 0.25%	S&P España / Moody's España	04/03/2003	1.080.000.000,00 €
	Serie B	37.800.000,00	Euribor 3M + 0.43%			
	Serie C	35.100.000,00	Euribor 3M + 0.73%			
	Serie D	35.100.000,00	Euribor 3M + 1.40%			
	Total	190.003.557,60 €				

FONDOS DE TITULIZACION DE ACTIVOS						
FONDOS	SERIES	SALDO VIVO POR SERIE	TIPO POR SERIES	AGENCIA DE CALIFICACION	FECHA CONSTITUCION	SALDO INICIAL ACTIVOS
FTA UCI 9	Serie A	379.041.339,47	Euribor 3M + 0.265%	S&P España / Moody's España	16/06/2003	1.250.000.000,00 €
	Serie B	28.107.753,25	Euribor 3M + 0.65 %			
	Serie C	6.200.240,00	Euribor 3M + 1.20 %			
	Total	413.349.332,72 €				
FTA FTPYME SANTANDER 1	Serie A	357.946.368,57	Euribor 3M + 0.25%	Fitch / Moody's España	24/09/2003	1.800.000.000,00 €
	Serie B1(G)	537.100.000,00	Euribor 3M + 0.00%			
	Serie B2	134.300.000,00	Euribor 3M + 0.40%			
	Serie C	27.000.000,00	Euribor 3M + 0.90%			
	Serie D	87.300.000,00	Euribor 3M + 1.80%			
	Total	1.143.646.368,57 €				
FTA SANTANDER HIPOTECARIO 1	Serie A	989.355.396,48	Euribor 3M + 0.18%	S&P España / Moody's España	11/06/2004	1.875.000.000,00 €
	Serie B	53.400.000,00	Euribor 3M + 0.30%			
	Serie C	46.900.000,00	Euribor 3M + 0.50%			
	Serie D	56.300.000,00	Euribor 3M + 0.95%			
	Total	1.145.955.396,48 €				
FTA FTPYME SANTANDER 2	Serie A	603.770.772,15	Euribor 3M + 0.20%	S&P España	21/10/2004	1.850.000.000,00 €
	Serie B	183.564.007,65	Euribor 3M + 0.00%			
	Serie C	81.000.000,00	Euribor 3M + 0.30%			
	Serie D	58.500.000,00	Euribor 3M + 0.70%			
	Serie E	58.500.000,00	Euribor 3M + 1.50%			
	Total	985.334.779,80 €				
FTA UCI 11	Serie A	383.221.657,14	Euribor 3M + 0.14%	S&P España	17/11/2004	850.000.000,00 €
	Serie B	6.000.000,00	Euribor 3M + 0.33%			
	Serie C	22.900.000,00	Euribor 3M + 0.75%			
	Total	412.121.657,14 €				
FTA SANTANDER PUBLICO 1	Serie A	1.158.363.954,30	Euribor 3M+ 0.039%	Fitch / Moody's España	17/12/2004	1.850.000.000,00 €
	Serie B	37.000.000,00	Euribor 3M+ 0.30%			
	Total	1.195.363.954,30 €				
FTA SANTANDER AUTO 1	Serie Unica	868.484.875,20	Euribor 3M + 0.059%	S&P España	07/04/2005	1.598.000.000,00 €
	Total	868.484.875,20 €				

FONDOS DE TITULIZACION DE ACTIVOS						
FONDOS	SERIES	SALDO VIVO POR SERIE	TIPO POR SERIES	AGENCIA DE CALIFICACION	FECHA CONSTITUCION	SALDO INICIAL ACTIVOS
FTA SANTANDER EMPRESAS 1	Serie A1	223.775.796,48	Euribor 3M + 0.02%	S&P España / Fitch España	27/10/2005	3.100.000.000,00 €
	Serie A2	1.240.000.000,00	Euribor 3M + 0.12%			
	Serie B	80.600.000,00	Euribor 3M + 0.21%			
	Serie C	96.100.000,00	Euribor 3M + 0.29%			
	Serie D	170.500.000,00	Euribor 3M + 0.59%			
Total		1.810.975.796,48 €				
FTA UCI 14	Serie A	935.815.094,00	Euribor 3M + 0.15%	S&P España / Fitch España	30/11/2005	1.350.000.000,00 €
	Serie B	34.100.000,00	Euribor 3M + 0.29%			
	Serie C	38.400.000,00	Euribor 3M + 0.58%			
Total		1.008.315.094,00 €				
FTA UCI 15	Serie A	1.053.560.916,56	Euribor 3M + 0.14%	S&P España / Fitch España	28/04/2006	1.430.000.010,22 €
	Serie B	32.900.000,00	Euribor 3M + 0.27%			
	Serie C	56.500.000,00	Euribor 3M + 0.53%			
	Serie D	21.600.000,00	Euribor 3M + 0.58%			
Total		1.164.560.916,56 €				
FTA SANTANDER HIPOTECARIO 2	Serie A	1.604.832.586,95	Euribor 3M + 0.15%	S&P España / Moody's España	30/06/2006	1.758.332.586,95 €
	Serie B	51.800.000,00	Euribor 3M + 0.20%			
	Serie C	32.300.000,00	Euribor 3M + 0.30%			
	Serie D	49.800.000,00	Euribor 3M + 0.55%			
	Serie E	19.600.000,00	Euribor 3M + 2.10%			
	Serie F	17.600.000,00	Euribor 3M + 1.00%			
Total		1.775.932.586,95 €				
FTA SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 06	Serie A1	1.282.500.000,00	Euribor 3M + 0.15%	S&P España / Fitch España	10/10/2006	1.350.000.000,00 €
	Serie A2	22.300.000,00	Euribor 3M + 0.20%			
	Serie B	22.300.000,00	Euribor 3M + 0.30%			
	Serie C	22.900.000,00	Euribor 3M + 0.55%			
	Serie D	10.200.000,00	Euribor 3M + 2.10%			
Total		1.360.200.000,00 €				
FTA UCI 16	Serie A1	249.770.875,00	Euribor 3M + 0.06%	S&P España / Fitch España	18/10/2006	1.800.000.000,00 €
	Serie A2	1.247.600.000,00	Euribor 3M + 0.15%			
	Serie B	72.000.000,00	Euribor 3M + 0.30%			
	Serie C	41.400.000,00	Euribor 3M + 0.55%			
	Serie D	9.000.000,00	Euribor 3M + 2.25%			
	Serie E	19.800.000,00	Euribor 3M + 2.30%			
Total		1.639.570.875,00 €				
FTA PYMES BANESTO 2	Serie A1	400.000.000,00 €	Euribor 3M + 0.13%	S&P España / Moody's España Fitch España	17/11/2006	1.000.000.000,00 €
	Serie A2	541.700.000,00 €	Euribor 3M + 0.16%			
	Serie B	24.300.000,00 €	Euribor 3M + 0.27%			
	Serie C	34.000.000,00 €	Euribor 3M + 0.54%			
Total		1.000.000.000,00 €				
FTA FINANCIACION 1	Serie A	1.738.500.000,00	Euribor 3M + 0.15%	S&P España / Moody's España	14/12/2006	1.900.000.000,00 €
	Serie B	25.700.000,00	Euribor 3M + 0.20%			
	Serie C	61.700.000,00	Euribor 3M + 0.30%			
	Serie D	47.500.000,00	Euribor 3M + 0.55%			
	Serie E	26.600.000,00	Euribor 3M + 2.10%			
	Serie F	14.300.000,00	Euribor 3M + 1.00%			
Total		1.914.300.000,00 €				
FTA SANTANDER EMPRESAS 2	Serie A1	934.102.088,48	Euribor 3M + 0.05%	Fitch España/ Moody's España	14/12/2006	2.534.002.088,48 €
	Serie A2	1.365.000.000,00	Euribor 3M + 0.16%			
	Serie B	84.100.000,00	Euribor 3M + 0.22%			
	Serie C	62.300.000,00	Euribor 3M + 0.32%			
	Serie D	59.500.000,00	Euribor 3M + 0.55%			
	Serie E	29.000.000,00	Euribor 3M + 2.10%			
Serie F	53.700.000,00	Euribor 3M + 0.50%				
Total		2.587.702.088,48 €				
FTA SANTANDER HIPOTECARIO 3	Serie A1	613.300.000,00	Euribor 3M + 0,06%	Fitch España/ Moody's España	04/04/2007	2.800.000.000,00 €
	Serie A2	1.540.000.000,00	Euribor 3M + 0,14%			
	Serie A3	420.000.000,00	Euribor 3M + 0,20%			
	Serie B	79.200.000,00	Euribor 3M + 0,22%			
	Serie C	47.500.000,00	Euribor 3M + 0,30%			
	Serie D	72.000.000,00	Euribor 3M + 0,55%			
Serie E	28.000.000,00	Euribor 3M + 2,10%				
Serie F	22.400.000,00	Euribor 3M + 0,50%				
Total		2.822.400.000,00 €				
FTA UCI 17	Serie A1	325.000.000,00	Euribor 3M + 0.10%	S&P España / Fitch España	07/05/2007	1.415.400.000,00 €
	Serie A2	974.200.000,00	Euribor 3M + 0.18%			
	Serie B	72.800.000,00	Euribor 3M + 0.35%			
	Serie C	28.000.000,00	Euribor 3M + 0.60%			
	Serie D	15.400.000,00	Euribor 3M + 2.25%			
Total		1.415.400.000,00 €				
FTA SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 07-01	Serie A	1.902.000.000,00	Euribor 3M + 0.15%	S&P España / Fitch España	21/05/2007	2.000.000.000,00 €
	Serie B	78.000.000,00	Euribor 3M + 0.28%			
	Serie C	20.000.000,00	Euribor 3M + 0.60%			
	Serie D	40.000.000,00	Euribor 3M + 3.50%			
Total		2.040.000.000,00 €				
FTA SANTANDER EMPRESAS 3	Serie A1	800.000.000,00	Euribor 3M + 0.00%	S&P España / Moody's España Fitch España	28/05/2007	3.500.000.000,00 €
	Serie A2	1.800.000.000,00	Euribor 3M + 0.17%			
	Serie A3	627.500.000,00	Euribor 3M + 0.25%			
	Serie B	39.700.000,00	Euribor 3M + 0.28%			
	Serie C	117.300.000,00	Euribor 3M + 0.32%			
	Serie D	70.000.000,00	Euribor 3M + 0.65%			
Serie E	45.500.000,00	Euribor 3M + 2.30%				
Serie F	45.500.000,00	Euribor 3M + 0.50%				
Total		3.545.500.000,00 €				
FINANCIACION BANESTO 1	Serie A	760.000.000,00 €	Euribor 3M + 0.00%	S&P España / Moody's España	25/06/2007	800.000.000,00 €
	Serie B	24.000.000,00 €	Euribor 3M + 0.00%			
	Serie C	16.000.000,00 €	Euribor 3M + 0.00%			
Total		800.000.000,00 €				
TOTAL FTA		37.808.605.296,45 €				44.933.758.894,42 €
TOTAL (FTH+FTA)		40.249.216.112,04 €				51.925.844.442,24 €

6.4 Capital social y recursos propios

a) Importe nominal suscrito y desembolsado:

El capital social de la Sociedad Gestora es de novecientos un mil seiscientos cincuenta (901.650) euros, representado por quince mil (15.000) acciones nominativas de sesenta con once (60,11) euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al quince mil (15.000), ambos inclusive, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas.

b) Clases de acciones:

Todas las acciones son de la misma clase y confieren idénticos derechos políticos y económicos.

6.5 Existencia o no de participaciones en otras sociedades

La Sociedad Gestora no tiene participación en ninguna otra sociedad.

6.6 Órganos administrativos, de gestión y supervisión

El gobierno y la administración de la Sociedad Gestora están encomendados estatutariamente a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Sus competencias y facultades son las que corresponden a dichos órganos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 19/1992 y en el Real Decreto 926/1998, en relación con el objeto social.

a) Administradores

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. José Antonio Álvarez Álvarez

Consejeros: Dña. Ana Bolado Valle

D. Emilio Osuna Heredia

D. Santos González Sánchez

D. Ignacio Ortega Gavara

D. Marcelo Alejandro Castro

D. Eduardo García Arroyo

D. Francisco Pérez Mansilla

D. Fermín Colomé Graell

D. José Antonio Soler Ramos

Secretario no Consejero: Dña. María José Olmedilla González

b) Dirección General

El Director General de la Sociedad Gestora es D. Ignacio Ortega Gavara.

6.7 Actividades principales de las personas citadas en el apartado 6.6 anterior, desarrolladas fuera de la Sociedad Gestora si éstas son importantes con respecto al Fondo

Las actividades más relevantes, desarrolladas fuera de la Sociedad Gestora por las personas mencionadas en este apartado, se describen a continuación:

Nombre	Cargo en Banco Santander Central Hispano	Sociedad en la que se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Emilio Osuna Heredia	Director de Coordinación SGC (Santander Global Connect)	AIAF, Mercado de Renta Fija	Consejero
		Asociación de Intermediarios de Activos Financieros	Presidente
Fermín Colomé Graell	Director de Operaciones y Servicio SCH	Open Bank, S.A.	Consejero
		Geoban S.A.	Presidente
		Sercoban S.L.	Presidente
Ana Bolado Valle	Directora de Gestión de Recursos Directivos SCH	-----	-----
Santos González Sánchez	Director de Negocio Hipotecario SCH	Hipotebansa , EFC	Consejero y Director General
Francisco Pérez Mansilla	Director de Empresas y PYMES SCH	Santander Central Hispano Lease, SA, EFC	Consejero
		Santander Central Hispano Multileasing, S.A., EFC	Consejero
		Santander Central Hispano, Factoring y Confirming, S.A., EFC	Consejero
Eduardo García Arroyo	Director General Adjunto SCH	Ingeniería de Software bancario, S.L. (ISBAN)	Consejero
		Santander Consumer Finance	Director de tecnología y operaciones
Marcelo Alejandro Castro	Tesorero para Europa SCH	MEFF, Mercados Españoles Futuros Financieros	Consejero
		Holding Mercados S.A.	Consejero
José Antonio Álvarez Álvarez	Director General Financiero SCH	Santander Consumer Finance	Consejero
José Antonio Soler Ramos	Director de Gestión Financiera SCH	Santander Comercial Paper SAU	Presidente
		Santander Perpetual SAU	Presidente
		Santander US Debt SAU	Presidente
		Santander Finance Preferred SAU	Consejero y Presidente
		Santander Issuances SAU	Consejero y Presidente
		Santander International Debt SAU	Consejero y Presidente
		Santander Finance Capital SAU	Consejero y Presidente

Las personas citadas en este apartado no son titulares, directa o indirectamente, de ninguna acción, obligación convertible u otros valores que confieran a su titular un derecho a adquirir acciones de la Sociedad Gestora.

La dirección profesional de todas las personas citadas en este apartado es la siguiente:

Santander de Titulización, S.G.F.T., S.A.
Ciudad Grupo Santander
Avda. de Cantabria s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

6.8 Prestamistas de la Sociedad Gestora en más del 10 por 100

La Sociedad Gestora no ha recibido ningún préstamo o crédito de persona o entidad alguna. Las deudas a largo y a corto plazo que aparecen en el Balance de Situación adjunto corresponden a deudas con BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. por tributar la Sociedad Gestora en régimen de tributación consolidada con tal entidad.

6.9 Litigios de la Sociedad Gestora

A la fecha de verificación del presente Folleto, la Sociedad Gestora no se encuentra inmersa en ninguna situación de naturaleza concursal y no existen litigios ni contenciosos significativos que puedan afectar a su situación económico financiera o, en un futuro, a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo previstas en este Folleto.

6.10 Información económica de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora lleva la contabilidad de conformidad con el Plan General Contable aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

A continuación detallamos el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad Gestora correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006, y un balance de situación y una cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer trimestre de 2007. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 han sido registradas en la CNMV y depositadas en el Registro Mercantil.

Balance de situación a 31 de diciembre de 2005, 2006 y primer trimestre de 2007 (cifras en miles de euros)

ACTIVO	2005	2006	Primer Trimestre 2007
INMOVILIZADO:			
Inmovilizaciones inmateriales	6	7	6
Inmovilizaciones materiales	107	165	140
Total inmovilizado	113	172	146

ACTIVO CIRCULANTE:			
Deudores	178	209	157
Préstamos a empleados	89	130	108
Otros deudores	89	79	49
Inversiones financieras temporales	-	-	
Tesorería	10.307	11.623	13.120
Ajustes por periodificación	821	967	925
Total activo circulante	11.306	12.590	14.045
TOTAL ACTIVO	11.419	12.971	14.348

PASIVO	2005	2006	Primer Trimestre 2007
FONDOS PROPIOS:			
Capital suscrito	902	902	902
Reservas	1.160	182	182
Resultados del ejercicio - Beneficio	3.298	3.768	964
Dividendo activo a cuenta	-	-	3.768
Total fondos propios	5.360	4.852	5.815
ACREEDORES A LARGO PLAZO:			
Deudas con empresas del Grupo	4.068	5.858	5.858
	4.068	5.858	5.858
ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Hacienda Pública	41	40	50
Otras deudas	14	27	11
Deudas con empresas del Grupo	1.782	2.035	2.556
Ajustes por periodificación	154	158	57
Total acreedores a corto plazo	1.991	2.261	2.674
TOTAL PASIVO	11.419	12.971	14.348

Cuentas de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2005, 2006 y primer trimestre de 2007 (miles de euros)

DEBE	2005	2006	Primer Trimestre 2007
GASTOS:			
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	880	867	213

Cargas sociales	137	137	32
Otros gastos de personal	21	27	5
	1.038	1.031	250
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	145	82	25
Otros gastos de explotación-			
Servicios exteriores	84	119	10
Tributos	2	9	0
Otros gastos de gestión corriente	147	149	32
	233	277	42
Beneficios de explotación	5.002	5.597	1.394
Gastos financieros y asimilados	-	-	-
Resultados financieros positivos	83	215	90
Beneficios de las actividades ordinarias	5.085	5.812	1.484
Gastos extraordinarios	10	-	-
Resultados extraordinarios positivos	-	-	-
Beneficios antes de impuestos	5.080	5.803	1.484
Impuesto sobre Sociedades	1.782	2.035	521
Resultado del ejercicio (Beneficio)	3.298	3.768	964

HABER	2005	2006	Primer Trimestre 2007
INGRESOS:			
Importe neto de la cifra de negocios			
Prestación de servicios	6.418	6.986	1.712
Otros intereses e ingresos asimilados	83	215	90
Ingresos extraordinarios	5	-	-
Resultados extraordinarios negativos	5	-	-

7. ACCIONISTAS PRINCIPALES

a) Accionistas de la Sociedad Gestora

La titularidad de las acciones de la Sociedad Gestora está distribuida entre las sociedades que a continuación se relacionan, con indicación de la cuota de participación en el capital social de la Sociedad Gestora que corresponde a cada una de ellas:

Denominación de la sociedad accionista	Participación %
Santander Investment, S.A.	19
Banco Santander Central Hispano, S.A.	81
Total	100

b) Descripción del carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control

A los efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988, SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. forma parte del GRUPO SANTANDER.

Con el fin de garantizar la ausencia de abusos del control por parte de Banco Santander Central Hispano, S.A. sobre la Sociedad Gestora, la Sociedad Gestora aprobó un Reglamento Interno de Conducta en aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación de los mercados de valores y registros obligatorios, que fue comunicado a la CNMV.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS

8.1 Información financiera histórica auditada de los últimos dos ejercicios

La Sociedad Gestora declara que a la fecha de verificación del presente Documento de Registro, el Fondo no ha sido todavía constituido y, por tanto, no ha iniciado sus operaciones ni se ha realizado ningún estado financiero del mismo

Con motivo de las sucesivas renovaciones anuales del presente Folleto se incluirá en este apartado la información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios.

8.2 Información financiera histórica cuando un emisor haya iniciado operaciones y se hayan realizado estados financieros

No aplicable.

8.2 bis Información financiera histórica para emisiones de valores con denominación igual o superior a 50.000 euros

No aplicable.

8.3 Procedimientos judiciales y de arbitraje

No aplicable.

8.4 Cambio adverso importante en la posición financiera del emisor

No aplicable.

9. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

9.1 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

No se incluye declaración o informe de persona alguna en calidad de experto.

9.2 Información procedente de terceros

No se incluye ninguna información procedente de terceros.

10. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

En caso necesario, pueden consultarse los siguientes documentos o copia de ellos durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- (i) Los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad Gestora.
- (ii) El presente Folleto.
- (iii) Las Condiciones Finales de las sucesivas Series con ocasión de las distintas Emisiones y Ampliaciones.
- (iv) La Escritura de Constitución del Fondo y las Escrituras Complementarias correspondientes a cada una de las Series.
- (v) Los contratos que serán suscritos por la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, en la fecha de constitución del Fondo y con motivo de cada una de las Emisiones y Ampliaciones.
- (vi) Las certificaciones de acuerdos sociales de la Sociedad Gestora, de la Entidad Cedente y de los Emisores en relación con la constitución del Fondo y de la Emisión o Ampliación de las Series.
- (vii) Las cartas de las Entidades de Calificación con la comunicación de la calificación definitiva otorgada a cada una de las Series.
- (viii) Informes de la Sociedad Gestora sobre los Activos que se cedan al Fondo con motivo de cada una de las Emisiones.
- (ix) Los certificados emitidos por cada uno de los Emisores sobre las características de los Activos por ellos emitidos y que se cedan al Fondo con motivo de cada Emisión.
- (x) Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora y los informes de auditoría correspondientes.

Una copia de todos los documentos anteriores podrá ser consultada en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Adicionalmente, una copia de todos los documentos mencionados en los apartados anteriores salvo los contenidos en los apartados (i), (v) y (x) podrá ser consultada en la CNMV en el Paseo de la Castellana 19, de Madrid.

Asimismo, el folleto puede además ser consultado a través de la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web de AIAF (www.aiaf.es), y estará puesto a disposición de los inversores interesados en la oferta en el domicilio de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

La Escritura de Constitución del Fondo puede consultarse físicamente en el Registro de la IBERCLEAR en Madrid, en la Plaza de la Lealtad, número 1.

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores ha sido elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento 809/2004 y ha sido aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de julio de 2007.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores y en el Módulo Adicional a la Nota de Valores

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA, actuando en calidad de Director General de SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., con domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n. 28660, Boadilla del Monte (Madrid), asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores y en el Módulo Adicional a la Nota de Valores.

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA actúa en ejercicio de las facultades conferidas expresamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión de 14 de mayo de 2007, habiéndose modificado alguno de los acuerdos adoptados en ella en su reunión de 1 de junio de 2007.

La Sociedad Gestora es promotora del fondo de titulización que se denominará Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias, y tendrá a su cargo su administración y representación legal.

1.2 Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA, en nombre y representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la Nota de Valores y en el Módulo Adicional a la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS

Los factores de riesgo específicos de los Activos y de los valores emitidos a su cargo son los descritos en los apartados 2 y 3 del documento incorporado al comienzo del presente Folleto denominado "FACTORES DE RIESGO".

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

Las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión son las siguientes:

- a) El diseño financiero del Fondo y de la emisión de los Bonos se ha realizado por BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
- b) El diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por URÍA MENÉNDEZ Y CÍA, ABOGADOS, S.C., como asesor legal independiente.
- c) SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. actuará como Entidad Cedente de los Activos.
- d) SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. actúa como Sociedad Gestora del Fondo.
- e) Los Emisores de los Activos pueden ser los siguientes (sin perjuicio de la posible incorporación al Programa de otros, conforme al apartado 2.2 del Módulo Adicional), en la medida en que se cumplan los requisitos e él indicados:

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.
BANCA MARCH, S.A.
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A
BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA
CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS
CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA
CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA
CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE,
BANCAJA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
CAJA LABORAL POPULAR COOPERATIVA DE CRÉDITO - LAN KIDE AURREZKIA
MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, E.F.C., S.A.

Dichas personas no tienen ningún interés que sea importante para la emisión, salvo los descritos específicamente en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

a) Emisiones

El presente Folleto versa sobre la constitución de un fondo de titulización de activos de carácter abierto tanto por el activo como por el pasivo, de acuerdo con el artículo 4.1.c) del Real Decreto 926/1998, al amparo del cual se realizará un Programa de Emisiones de Bonos hasta el importe que más adelante se indica.

Cada Emisión realizada con cargo al Fondo se formalizará, en su caso, mediante el depósito previo en los registros oficiales de la CNMV de las Condiciones Finales de cada Emisión. En este sentido, acordada la realización de una Emisión efectuada al amparo del Programa, se fijarán los términos y condiciones particulares de la Emisión en las correspondientes Condiciones Finales que se remitirán a la CNMV junto con el borrador de la Escritura Complementaria correspondiente a dicha Serie antes de iniciarse el Periodo de Suscripción de los Bonos integrados en dicha Emisión. Dichas Condiciones Finales se ajustarán sustancialmente al modelo que se adjunta como Anexo al presente Folleto.

A las Emisiones que se realicen al amparo del Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto y las condiciones específicas de dicha Emisión reflejadas en las Condiciones Finales que se elaboren con motivo de la Emisión.

Las condiciones relativas a la primera Serie que se emiten en la fecha de constitución del Fondo se recogen en las Condiciones Finales que se depositan en la CNMV con motivo del registro del Folleto. Los datos definitivos relativos a las primeras Series se incorporarán como información adicional.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá realizar emisiones de Bonos al amparo del Fondo durante el Plazo de Emisión, con un vencimiento máximo que no podrá superar en todo caso sesenta (60) años desde la fecha de constitución del Fondo, siempre que se cumplan los requisitos subjetivos, objetivos y formales establecidos en el Real Decreto 926/1998.

Podrán realizarse hasta doce (12) Emisiones los tres (3) primeros años y hasta seis (6) Emisiones durante cada uno de los restantes años de vida del Programa hasta el vigésimo (20º) año, con un máximo de sesenta (60) Series vivas en cada momento, con independencia del número de Ampliaciones que se realicen de conformidad con lo establecido a continuación, siempre y cuando no se supere el importe máximo a que se hace referencia en los apartados 4.1.a) de la Nota de Valores y 1.1 del Módulo Adicional.

Los Bonos emitidos en cada una de las sucesivas Emisiones al amparo del Programa integrarán, respectivamente, la PITCH-Serie 1, PITCH-Serie 2, PITCH-Serie 3, y así sucesivamente (de modo que los Bonos emitidos con motivo de cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Fondo tendrán la denominación “Bonos de la PITCH-Serie 1”, “Bonos de la PITCH-Serie 2” y así sucesivamente). Las Series podrán denominarse igualmente en el mercado con la siguiente mención PITCH x% MM, YYYY, siendo “x” el tipo de interés y “MM, YYYY”, la Fecha de Vencimiento Final (mes y año) de la Serie correspondiente. Dicha denominación alternativa se incluirá en

las Condiciones Finales de la Serie correspondiente y se utilizará siempre conjuntamente en toda la documentación que se presente a CNMV.

La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de los Bonos de otra Serie.

Cada una de las Series de Bonos que se emitan estará respaldada por Activos que se incorporarán al Fondo con motivo de dicha Emisión, Activos que estarán afectos al pago de los Bonos de dicha Serie exclusivamente. Los pagos a realizar relativos a cada una de las Series se llevarán a cabo exclusivamente con los Fondos Disponibles correspondientes a los Activos de dicha Serie, sin que exista en ningún caso subordinación ni solidaridad entre las distintas Series de Bonos.

b) Ampliaciones

Las distintas Series de Bonos podrán ser objeto de Ampliación mediante la emisión por parte del Fondo de Bonos que tengan la misma Fecha de Vencimiento Final, el mismo valor nominal que tengan el resto de Bonos de la Serie en el momento de la Ampliación, las mismas Fechas de Pago y devenguen intereses al mismo tipo de interés que los Bonos de dicha Serie emitida con anterioridad, que serán fungibles con éstos y se integrarán en dicha Serie en lugar de constituir una Serie nueva. En este caso, se ampliará el importe de la Serie en cuestión mediante la formalización de las correspondientes Condiciones Finales de la Ampliación, sin que ello afecte a la calificación crediticia de los Bonos de dicha Serie. El precio de emisión de los Bonos de una Ampliación puede ser distinto del precio de emisión de los Bonos de la Serie que se amplía, y puede ser superior o inferior a su valor nominal.

En todo caso la Ampliación de una Emisión se realizará con cargo a nuevas Cédulas Hipotecarias que adquiera el Fondo que tengan las mismas características (excepto en lo que se refiere a su precio de adquisición) que las Cédulas Hipotecarias afectas a la Serie que se amplía, y cuyo importe nominal agregado tendrá el mismo importe que el de los Bonos correspondientes a dicha Ampliación.

La tramitación de las Ampliaciones de las Series se realizará de conformidad con lo establecido en el presente Folleto para las Emisiones, excepto en lo que expresamente se señale en el presente Folleto o en la Escritura de Constitución. Las Ampliaciones de las Series se instrumentarán igualmente en Escrituras Complementarias.

4.1 Importe total de los valores

a) Importe total de la emisión

El importe nominal y número de los Bonos de las Emisiones y Ampliaciones que se realicen al amparo del Programa se ajustará a los términos y condiciones generales que se detallan seguidamente.

El saldo vivo máximo de los Bonos de las distintas Series emitidas al amparo del Programa será de hasta CINCUENTA MIL MILLONES DE EUROS (€ 50.000.000.000).

El valor nominal unitario de los Bonos de cada Serie será el que se indique en las correspondientes Condiciones Finales, siendo en todo caso igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000).

El número de Bonos a emitir al amparo del Programa no está prefijado de antemano y estará en función del importe nominal total de cada una de las Emisiones y Ampliaciones que se realicen durante la vida del Fondo.

b) Aseguramiento de la colocación de las Emisiones de Bonos

Con motivo de cada una de las sucesivas Emisiones y Ampliaciones (excepto en el caso de las Colocaciones Privadas señaladas en el apartado 5.1.(iii) de la Nota de Valores), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará un Contrato de Aseguramiento de la colocación de la Emisión de los Bonos con las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de cada Serie (el “**Contrato de Aseguramiento**”), por el cual las Entidades Aseguradoras y Colocadoras procederán a la adjudicación libre de la totalidad de la Emisión o Ampliación de los Bonos de dicha Serie, y una vez cerrado el Periodo de Suscripción de ésta, a suscribir en su propio nombre la cantidad de Bonos que quedara pendiente de serlo en virtud de su respectivo compromiso de aseguramiento que alcanzará la totalidad de la Emisión o Ampliación.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras (que podrán ser distintas para cada una de las Series, así como para las Emisiones y sus posteriores Ampliaciones) asumirán de manera independiente y con carácter mancomunado las obligaciones contenidas en el Contrato de Aseguramiento correspondiente.

En contraprestación al compromiso mancomunado asumido por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de las sucesivas Series, éstas percibirán la comisión de aseguramiento (la “**Comisión de Aseguramiento**”) que se indique en las Condiciones Finales correspondientes. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán deducir la Comisión de Aseguramiento de las cantidades que remitan al Fondo en cumplimiento de sus respectivos compromisos de aseguramiento.

4.2 Descripción del tipo y clase de los valores

Los Bonos son valores negociables de renta fija, con rendimiento explícito que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables conforme a los términos descritos en la presente Nota de Valores.

El precio de emisión de los Bonos de cada Serie se determinará por acuerdo entre la Entidad Cedente y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie correspondiente y se indicará en las Condiciones Finales correspondientes, y podrá ser a la par, superior a la par o por debajo de la par, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor en todo caso.

4.3 Legislación de los valores

Los Bonos se emiten de conformidad con la legislación española y, en concreto, de acuerdo con el régimen legal previsto en (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) el Real Decreto 1310/2005, (iv) la Ley 24/1988, en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, (v) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y (vi) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

La presente Nota de Valores ha sido elaborada siguiendo los modelos previstos en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

4.4 Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o anotación en cuenta

Excepto en el caso de las Colocaciones Privadas señaladas en el punto (iii) del apartado 5 de la Nota de Valores, los Bonos de todas las Series estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución y las Escrituras Complementarias surtirán los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en IBERCLEAR, cuyo domicilio social está en la plaza de la Lealtad, número 1 (Madrid), que será designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución y en la Escritura Complementaria correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el punto (iii) del apartado 5 de la Nota de Valores, en caso de que se determine que una Emisión será objeto de una Colocación Privada, los Bonos de dicha Serie podrán estar representados mediante títulos físicos nominativos o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con el Real Decreto 116/1992, lo que se indicará en las Condiciones Finales de dicha Serie. En caso de que estén representados mediante anotaciones en cuenta, en la correspondiente Escritura de Constitución o Complementaria se indicará la entidad encargada del registro contable de los Bonos de dicha Serie.

4.5 Divisa de la emisión

Los Bonos podrán estar denominados en Euros o en otras divisas. La divisa en la que se emitan los Bonos se incluirá en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente. Los Bonos de cada Serie estarán respaldados por Activos denominados en la misma divisa en la que estén denominados dichos Bonos.

4.6 Clasificación de los valores según la subordinación

No existe ningún tipo de subordinación entre los Bonos de las diferentes Series. El pago de los intereses devengados por los Bonos que se emitan con cargo al Fondo ocupa el segundo (2º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos de la correspondiente Serie, conforme a lo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional. Por su parte, el pago de la amortización del principal de los Bonos que se emitan al amparo del Programa ocupa el quinto (5º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos correspondiente a la Serie, conforme a lo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores

Conforme a la legislación vigente, los Bonos descritos en la presente Nota de Valores y en las Condiciones Finales correspondientes carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Fondo.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y forma de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos

en los apartados 4.8 y 4.9 de la Nota de Valores y en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente.

Los titulares de los Bonos no dispondrán de acción directa ni contra los Emisores que hayan incumplido sus obligaciones de pago ni contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de las Cédulas Hipotecarias, quién ostentará dicha acción, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que la derivada del incumplimiento de sus obligaciones y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de los activos agrupados en el Fondo, del incumplimiento de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, dispondrá de acción ejecutiva contra los Emisores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Hipotecarias. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento ejecutivo de los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, dispondrá de acción declarativa contra los Emisores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Hipotecarias. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.

Cualquier cuestión, discrepancia o disputa relativa al Fondo o a los Bonos que se emitan a su cargo que pueda surgir durante su operativa o su liquidación, ya sea entre los titulares de los Bonos o entre estos y la Sociedad Gestora, se someterá a los tribunales y juzgados de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.

El servicio financiero de cada Serie se atenderá a través del Agente Financiero de dicha Serie. El pago de intereses y de la amortización de los Bonos se comunicará a los titulares de los Bonos de cada Serie en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional. El abono de intereses y de la amortización de los Bonos se realizará a través del Agente Financiero de cada Serie y a partir de los datos incluidos en los registros contables de las entidades participantes en IBERCLEAR, que será designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos, excepto en el caso de las Colocaciones Privadas de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.(iii) de la Nota de Valores.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses

4.8.1. Tipo de interés nominal de los Bonos

El valor nominal no amortizado de los Bonos de las distintas Series emitidas al amparo del Programa devengará, desde su Fecha de Desembolso, intereses calculados bien (i) a un tipo de interés nominal anual fijo, pagadero anualmente sobre el nominal de los Bonos de la correspondiente Serie (el “**Tipo de Interés Nominal Fijo**”) o (ii) a un tipo de interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente sobre el nominal de los Bonos de la correspondiente Serie (el “**Tipo de Interés Nominal Variable**”), según las reglas que se indican a continuación.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el principal, intereses o rendimientos de los Bonos correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a través del Agente Financiero, en la forma legalmente establecida.

La duración de cada Emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (cada uno de ellos, un “**Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos**”) comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago indicada en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, excepto en el caso de Amortización Anticipada de los Bonos, tal y como se establece en el apartado 4.9 de la Nota de Valores, en cuyo caso el Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos finalizará en la fecha en que se produzca la Amortización Anticipada de los Bonos. No se tendrá en cuenta para la determinación de los Periodos de Devengo de Intereses de los Bonos si la Fecha de Pago inicial o final es o no un Día Hábil.

En caso de impago a los titulares de los Bonos, las cantidades vencidas que éstos hubiesen dejado de percibir, tanto en concepto de intereses como de principal, no devengarán intereses de demora.

A los efectos del presente Folleto, se entenderá por “**Día Hábil**” cualquier día que no sea (i) sábado, (ii) domingo, (iii) festivo según el calendario TARGET, o (iv) festivo en Madrid.

En las Condiciones Finales de cada Serie se determinará las fechas que comprende el primer Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos correspondiente a dicha Serie.

a) Tipo de Interés Nominal Fijo

Cuando las Cédulas Hipotecarias cedidas al Fondo que respalden una Serie de Bonos devenguen intereses a un tipo fijo, los Bonos de dicha Serie devengarán asimismo intereses a un Tipo de Interés Nominal Fijo.

El Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de cada Serie a tipo fijo se determinará por acuerdo entre las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Serie correspondiente para cada Emisión con anterioridad a la Fecha de Cesión.

El Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos se calculará tomando como referencia la Tasa Interna de Rentabilidad Fija (r), la cual se determinará mediante la suma de: (i) el tipo de interés medio entre las peticiones de oferta y demanda que existan en el mercado IRS (Interest Rate Swap) de plazo igual al plazo de vencimiento de las Cédulas Hipotecarias cuya adquisición se financie con la Emisión de dicha Serie (el “**Plazo de Vencimiento**”) que aparezca en la pantalla REUTERS, página “ICAPEURO” (o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en este servicio) en fecha anterior a la Fecha de Cesión de la Serie correspondiente, y (ii) un diferencial (que podrá ser negativo), convirtiéndose la cifra resultante en tipo nominal en base 365.

El Tipo de Interés Nominal Fijo será la Tasa Interna de Rentabilidad Fija (r), redondeado al octavo de punto inmediato inferior (4,000%, 4,125%, 4,250%, etc.).

En caso de no poder determinar la Tasa Interna de Rentabilidad Fija (r) tomando como referencia el tipo de interés medio entre las peticiones de oferta y demanda que existan en el mercado IRS (Interest Rate Swap) de plazo igual al Plazo de Vencimiento, por no

estar disponible en la pantalla REUTERS, página “ICAPEURO” (ni en cualquier otra página que pudiera reemplazarla en este servicio), las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, seleccionarán no menos de 3 (tres) ni más de 5 (cinco) proveedores de cotizaciones del IRS (Interest Rate Swap) de plazo igual al Plazo de Vencimiento cuya media aritmética será la sustitutiva de la observación que de otro modo se habría obtenido de la página REUTERS “ICAPEURO”.

El Tipo de Interés Nominal Fijo resultante se indicará en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente o (en el caso de la primera Serie) como información adicional a ellas.

El cálculo de la liquidación de intereses que deben pagarse en cada Fecha de Pago Anual para cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos se llevará a cabo con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P * R$$

Donde:

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago Anual determinada.

P = Nominal de los Bonos el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago Anual.

R = Tipo de Interés Nominal Fijo de la serie correspondiente expresado en porcentaje anual.

A la hora de proceder al cálculo de los intereses de los Bonos correspondientes a las Series a Tipo de Interés Nominal Fijo, se tomarán siempre como base los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos (Actual/Actual).

b) Tipo de Interés Nominal Variable

Cuando las Cédulas Hipotecarias cedidas al Fondo que respalden una Serie de Bonos devenguen intereses a un tipo variable, los Bonos de dicha Serie devengarán asimismo intereses a un Tipo de Interés Nominal Variable.

El Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de cada Serie a tipo variable será el resultado de sumar (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses publicado el segundo (2º) Día Hábil anterior a la fecha en que se inicie el correspondiente Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos, o en caso de no estar disponible, el tipo de referencia sustitutivo que se señala más adelante, más (ii) un margen (el “**Margen**”) que será determinado por acuerdo entre las Entidades Aseguradoras y Colocadoras para cada Emisión con anterioridad a la Fecha de Cesión de la Serie correspondiente y se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.

Se entenderá por tipo “Euribor a tres (3) meses” el tipo de referencia del mercado del dinero para el euro en depósitos a dicho plazo, que resulte de la pantalla REUTERS, página “EURIBOR01” (o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en este servicio) a las 11.00 horas de la mañana (hora C.E.T.) del segundo (2º) Día Hábil anterior a la fecha en que se inicie el correspondiente Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos.

En el supuesto de ausencia de tipos según lo previsto en el apartado (i) anterior, será de aplicación como “Euribor a tres (3) meses” sustitutivo el tipo de interés que resulte de

efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancario de oferta para operaciones de depósito en euros (EURIBOR) a tres meses, tan pronto como sea posible después de las 11.00 horas de la mañana (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a la fecha en que se inicie el correspondiente Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos por las entidades que se señalan a continuación (las “**Entidades de Referencia**”):

- Banco Santander Central Hispano, Sucursal en Londres
- Bank of America N.T.&S.A., Sucursal en Londres
- J.P. Morgan Securities Limited

todo ello redondeado a la milésima de un entero por ciento más próxima (teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza).

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del “Euribor a tres (3) meses” sustitutivo anterior, por no suministrar una de las Entidades de Referencia de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de calcular la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por las dos (2) Entidades de Referencia restantes.

Si una de las dos (2) Entidades de Referencia restantes dejara de suministrar declaración de cotizaciones, será de aplicación el último Tipo de Interés Nominal Variable aplicable al último Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos, y así por Periodos de Devengo de Intereses de los Bonos sucesivos, en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

Si al menos dos (2) de las Entidades de Referencia volvieran a suministrar cotizaciones, volverá a ser de aplicación el “Euribor a tres (3) meses” sustitutivo subsidiario según las reglas anteriores.

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas REUTERS o, en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas, como documentos acreditativos del Tipo de Interés Nominal Variable correspondiente.

El cálculo de la liquidación de intereses que deben pagarse en cada Fecha de Pago Trimestral para cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos se llevará a cabo con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \cdot R \cdot d / 360$$

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago Trimestral determinada.

P= Nominal de los Bonos en el segundo Día Hábil anterior a dicha Fecha de Pago Trimestral.

R = Tipo de Interés Nominal Variable correspondiente a dicho Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos.

d = Número de días efectivos que correspondan a dicho Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos.

A la hora de proceder al cálculo de los intereses de los Bonos correspondientes a Series a Tipo de Interés Nominal Variable, se tomarán siempre como base los días efectivos

transcurridos de cada Período de Devengo de Intereses de los Bonos para el que hubiere sido determinado, calculándose sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días.

4.8.2. Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses

Los intereses de los Bonos correspondientes a Series a Tipo de Interés Nominal Fijo se pagarán por anualidades vencidas, en cada aniversario de la Fecha de Desembolso de los Bonos de dicha Serie (cada una de estas fechas una “**Fecha de Pago Anual**”), hasta la total amortización de éstos, excepto en el caso de Amortización Anticipada de los Bonos, tal y como se establece en el apartado 4.9 de la Nota de Valores, en cuyo caso se pagarán en la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de los Bonos.

Los intereses de los Bonos correspondientes a Series a Tipo de Interés Nominal Variable se pagarán por trimestres vencidos, a partir de la fecha en la que se cumplan tres (3) meses de la Fecha de Desembolso de los Bonos de dicha Serie (cada una de estas fechas una “**Fecha de Pago Trimestral**”), hasta la total amortización de éstos, excepto en el caso de Amortización Anticipada de los Bonos, tal y como se establece en el apartado 4.9 de la Nota de Valores, en cuyo caso se pagarán en la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de los Bonos.

En adelante se hará referencia conjuntamente a las Fechas de Pago Trimestrales y a las Fechas de Pago Anuales como las “**Fechas de Pago**”.

En caso de que alguna de las fechas establecidas en el(los) párrafo(s) anterior(es) no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior, sin que se devengue ningún tipo de interés por dicho motivo.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

En caso de que en una Fecha de Pago el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de cada Serie, las cantidades que los bonistas hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago de dicha Serie. Las cantidades aplazadas de intereses devengarán, hasta la fecha de vencimiento final de la Serie (la “**Fecha de Vencimiento Final**”), a favor de los tenedores un interés igual al aplicado a los Bonos de dicha Serie durante el (los) Período(s) de Devengo de Intereses sucesivo(s) hasta la Fecha de Pago en la que tenga lugar su abono sin que ello implique una capitalización de la deuda.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos de cualquiera de las Series con posterioridad a la fecha en que se cumplan treinta (30) meses desde la Fecha de Vencimiento Final de la Serie cuya Fecha de Vencimiento Final sea la más lejana de las emitidas al amparo del Programa una vez finalizado el Plazo de Emisión o, si no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil (la “**Fecha de Vencimiento Legal**”), sin perjuicio de que las cantidades cobradas entre la Fecha de Vencimiento Final de la Serie correspondiente y la Fecha de Vencimiento Legal en ejecución de las Cédulas Hipotecarias afectas a cada Serie, una vez deducidos los gastos de ejecución, sean pagadas según el Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie tan pronto como los fondos correspondientes a la ejecución de cada Cédula Hipotecaria impagada hayan sido depositados en la Cuenta de Tesorería de dicha Serie y la Sociedad Gestora pueda disponer de ellos. Por lo tanto, si en la Fecha de Vencimiento Legal el Fondo no dispusiera de Fondos Disponibles para efectuar el pago de los intereses de los

Bonos de cualquier Serie de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, la obligación de pagar los intereses pendientes de los Bonos de dicha Serie quedará extinguida en la Fecha de Vencimiento Legal.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago del importe correspondiente a la amortización del principal de los Bonos de cualquiera de las Series con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal. Por lo tanto, si en la Fecha de Vencimiento Legal el Fondo no dispusiera de Fondos Disponibles suficientes para efectuar el pago de la amortización íntegra del principal de los Bonos de cualquier Serie de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie, la obligación de amortizar el principal de los Bonos de dicha Serie pendiente quedará extinguida en la Fecha de Vencimiento Legal.

Los importes de principal que no hayan sido amortizados en la Fecha de Vencimiento Final de la correspondiente Serie devengarán intereses a favor de los titulares de los Bonos de la Serie correspondiente hasta la fecha en la que dichos importes sean amortizados totalmente, con el límite de la Fecha de Vencimiento Legal, al tipo de interés ordinario correspondiente a dicha Serie, sin capitalización de la deuda, y se liquidarán en cada fecha en la que se depositen fondos correspondientes a la ejecución de la(s) Cédula(s) Hipotecaria(s) impagada(s) en la Cuenta de Tesorería y la Sociedad Gestora pueda disponer de ellos. Por lo tanto con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Final de cada Serie, los periodos de devengo de intereses y las fechas en que se produzca los pagos no tendrán necesariamente una periodicidad trimestral para los Bonos emitidos a Tipo de Interés Nominal Variable ni anual para los Bonos emitidos a Tipo de Interés Nominal Fijo.

4.8.4. Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos

No aplicable.

4.8.5. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

4.8.6. Nombre del agente de cálculo

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional, corresponderá a la Sociedad Gestora el cálculo del Tipo de Interés Nominal Variable, en su caso.

4.9 Fecha de vencimiento y amortización de los valores

4.9.1. Precio de amortización

El precio de reembolso para los Bonos de cada Serie será equivalente al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el titular del Bono y pagadero de una sola vez en la Fecha de Vencimiento Final de dicha Serie.

Todos los Bonos de cada Serie serán amortizados totalmente en igual cuantía en la Fecha de Vencimiento Final de dicha Serie.

Excepcionalmente, y en caso de haberse producido una Amortización Anticipada parcial de cualquier Serie, el precio de reembolso de los Bonos en la Fecha de Vencimiento

Final de la Serie será igual a su valor nominal una vez producida la reducción de valor nominal llevada a cabo como consecuencia de la Amortización Anticipada parcial de la Emisión.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

(i) Amortización Ordinaria

Los Bonos de cada Serie se amortizarán en un solo pago en su respectiva Fecha de Vencimiento Final.

La Fecha de Vencimiento Final de los Bonos de las sucesivas Series emitidas con cargo al Programa será la que se indique en las Condiciones Finales correspondientes. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los supuestos de amortización anticipada de acuerdo con lo previsto en el apartado (ii) siguiente.

La amortización del principal de los Bonos de cada Serie se atenderá con los recursos procedentes de los Activos cuya adquisición se haya financiado con la emisión de los Bonos de dicha Serie.

(ii) Amortización anticipada

Sin perjuicio de la obligación del Fondo, a través de la Sociedad Gestora, de amortizar los Bonos de cada Serie en la Fecha de Vencimiento Final de dicha Serie, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, procederá a amortizar anticipadamente de forma parcial o total los Bonos de cualquier Serie en los supuestos siguientes (cada uno de ellos, un supuesto de “**Amortización Anticipada**”):

(i) Amortización Anticipada Forzosa

En el caso de que cualquiera de los Emisores incumpliera sus obligaciones de pago de una Cédula Hipotecaria por él emitida e integrada en el Fondo, ya sea en concepto de principal o de intereses, la Sociedad Gestora procederá a la amortización anticipada de dicha Cédula Hipotecaria y, consecuentemente, a la Amortización Anticipada parcial de los Bonos de la Serie a la que estuviera afecta dicha Cédula Hipotecaria mediante una reducción a prorrata de su valor nominal equivalente al valor nominal de dicha Cédula Hipotecaria amortizada, así como al pago de los intereses devengados correspondientes, mediante la aplicación de los recursos provenientes de la Cédula Hipotecaria amortizada conforme al Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie. Las referidas cantidades serán pagaderas a los titulares de los Bonos de la Serie afectada una vez que la Sociedad Gestora haya recibido (en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente) y pueda disponer del importe – ya sea por principal o por intereses – correspondiente a la ejecución de la Cédula Hipotecaria impagada y amortizada. La fecha en que se realicen los pagos aquí descritos no tiene por qué coincidir con una Fecha de Pago.

En caso de que las cantidades recuperadas sean insuficientes para pagar íntegramente a los bonistas, los importes pendientes de pago a tales bonistas tendrán su reflejo contable en el pasivo del balance del Fondo en concepto de acreedores.

Para proceder al pago de las cantidades antes reseñadas, la Sociedad Gestora únicamente podrá utilizar las cantidades recuperadas procedentes de la Cédula Hipotecaria impagada o del pago voluntario por el Emisor de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

(ii) Amortización Anticipada Legal

- (a) De acuerdo con la Ley 2/1981 y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que desarrolla algunos aspectos de ésta (el “**Real Decreto 685/1982**”), si alguno de los Emisores, en cualquier momento durante la vida de los Activos emitidos por cada uno de ellos, superase los límites de emisión de cédulas hipotecarias establecidos por las disposiciones aplicables, el Emisor en cuestión deberá restablecer el equilibrio mediante alguna de las siguientes actuaciones:
- a) depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España;
 - b) adquisición de cédulas hipotecarias en el mercado;
 - c) otorgamiento de nuevos créditos hipotecarios o adquisición de participaciones hipotecarias, aptos para servir de cobertura de las cédulas hipotecarias; o
 - d) amortización de cédulas hipotecarias por el importe necesario para reestablecer el equilibrio, amortización que, si fuera necesario, será anticipada y por sorteo.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Gestión Interna relativo a la Serie correspondiente, descrito en el apartado 3.4.6.b) del Módulo Adicional, los Emisores se comprometerán a tratar de restablecer el equilibrio bien a través del depósito de efectivo o fondos públicos en el Banco de España, bien mediante el otorgamiento de nuevos créditos hipotecarios o mediante la adquisición de participaciones hipotecarias y otros activos aptos al efecto.

Cuando el equilibrio no pudiera ser restablecido a través de alguna de las actuaciones descritas en el párrafo anterior, los Emisores procederán a adquirir sus propias cédulas en el mercado. Si la cédula a adquirir fuese una Cédula Hipotecaria por él emitida e integrada en el Fondo, el Emisor afectado procederá a ofertar en firme la recompra al Fondo de dicha Cédula Hipotecaria, ajustándose el procedimiento de adquisición a las condiciones que a continuación se exponen.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, decidirá en el plazo de dos (2) Días Hábiles a contar desde la recepción de la notificación prevista en el párrafo anterior si acepta la oferta de recompra realizada por el Emisor.

Si la Sociedad Gestora aceptase la oferta de recompra del Emisor, en su comunicación a este último deberá indicar asimismo la fecha en la que debe producirse la recompra, que en ningún caso será posterior al quinto (5º) Día Hábil posterior a dicha comunicación.

El precio de recompra propuesto por el Emisor, en su caso, de la Cédula Hipotecaria será el que resulte mayor entre:

1. el precio de amortización a la par de la Cédula Hipotecaria y
2. el precio de mercado de la Cédula Hipotecaria. A estos efectos, se entenderá por “precio de mercado” de una Cédula Hipotecaria el

resultado de multiplicar el valor nominal de la Cédula Hipotecaria en cuestión por la cifra que resulte de dividir (a) la media aritmética de las cotizaciones de los Bonos de la Serie a la que estuviese afecta dicha Cédula Hipotecaria ofrecidas por las Entidades de Contrapartida por (b) el valor nominal de dichos Bonos. Para la determinación de la citada media aritmética de las cotizaciones, se tomarán los precios de cotización, expresados en euros, de los referidos Bonos ofrecidos por cada una de las Entidades de Contrapartida correspondientes a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a la fecha en que el Emisor en cuestión hubiera comunicado a la Sociedad Gestora su oferta de recompra de la Cédula Hipotecaria por él emitida. En caso de que alguna de las Entidades de Contrapartida no ofreciese una cotización para los Bonos, se tendrán únicamente en cuenta a estos efectos los precios ofrecidos por la(s) restante(s) Entidad(es) de Contrapartida.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de los intereses devengados sobre las Cédulas Hipotecarias hasta su fecha de recompra, que deberán ser abonados en la fecha de recompra.

Una vez recibidos los importes correspondientes en la fecha de recompra, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, adoptará las medidas oportunas para proceder a la amortización anticipada parcial de los Bonos de la Serie a la que estuviese afecta la Cédula Hipotecaria en cuestión por reducción a prorrata de su valor nominal equivalente al valor nominal de dicha Cédula amortizada, así como al pago de los intereses correspondientes, mediante la aplicación de los recursos provenientes de la Cédula Hipotecaria recomprada conforme al Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie. Las referidas cantidades serán pagaderas a los titulares de los Bonos de la Serie afectada una vez que la Sociedad Gestora haya recibido (en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente) y pueda disponer del importe correspondiente al precio de recompra de la Cédula Hipotecaria y a los intereses devengados correspondientes. La fecha en que se realicen los pagos aquí descritos no tiene por qué coincidir con una Fecha de Pago.

En caso de que las cantidades recuperadas sean insuficientes para pagar íntegramente a los bonistas, los importes pendientes de pago a tales bonistas tendrán su reflejo contable en el pasivo del balance del Fondo en concepto de acreedores.

Para proceder al pago de las cantidades antes reseñadas, la Sociedad Gestora únicamente podrá utilizar las cantidades recuperadas como consecuencia de la venta de la Cédula Hipotecaria.

- (b) Si, no obstante lo anterior, la Sociedad Gestora (actuando en nombre y representación del Fondo) no optase por vender la Cédula Hipotecaria a su Emisor en los términos antes indicados, y en consecuencia el Emisor se viese obligado a proceder a la amortización de cédulas hipotecarias y la cédula que deba amortizarse fuera precisamente una Cédula Hipotecaria integrada en el Fondo, los términos en que vaya a producirse la amortización de la Cédula Hipotecaria deberán ser comunicados con un preaviso razonable a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para que adopte las medidas oportunas para proceder a la amortización parcial de los Bonos de la Serie a la que estuviese afecta dicha Cédula Hipotecaria mediante una reducción a prorrata del importe nominal

de los Bonos equivalente al valor nominal de la Cédula Hipotecaria amortizada, así como al pago de los intereses correspondientes.

En todo caso, la amortización de la Cédula Hipotecaria conforme a lo establecido en el párrafo anterior se efectuará por su importe nominal total, sin que quepa su amortización parcial.

A estos efectos, el preaviso mínimo que deberán dar a la Sociedad Gestora de la amortización anticipada de la Cédula Hipotecaria será de cinco (5) días respecto de la fecha en que deba producirse dicha amortización.

La citada Amortización Anticipada parcial de los Bonos y el pago de los intereses correspondientes se llevará a cabo una vez que se haya obtenido el importe correspondiente a la amortización del nominal de la Cédula Hipotecaria incrementado por los intereses devengados hasta su fecha de amortización, mediante la aplicación de los recursos provenientes de la Cédula Hipotecaria amortizada conforme al Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie. Las referidas cantidades serán pagaderas a los titulares de los Bonos de la Serie afectada una vez que la Sociedad Gestora haya recibido (en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente) y pueda disponer del importe – ya sea por principal o por intereses – correspondiente a la amortización de la Cédula Hipotecaria de que se trate. La fecha en que se realicen los pagos aquí descritos no tiene por qué coincidir con una Fecha de Pago.

En caso de que las cantidades recuperadas sean insuficientes para pagar íntegramente a los bonistas, los importes pendientes de pago a tales bonistas tendrán su reflejo contable en el pasivo del balance del Fondo en concepto de acreedores.

Para proceder al pago de las cantidades antes reseñadas, la Sociedad Gestora únicamente podrá utilizar las cantidades recuperadas como consecuencia de la amortización de la Cédula Hipotecaria de que se trate de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

(iii) Amortización anticipada en caso de vicios ocultos de los Activos

En el caso de que alguno de los Activos no reuniera en la fecha de efectividad de la cesión al Fondo de las Cédulas Hipotecarias y de emisión por el Fondo de los Bonos correspondientes a una determinada Emisión o Ampliación (la “**Fecha de Cesión**”) las características recogidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional o adoleciera de vicios ocultos, ello podría dar lugar a la amortización anticipada de los Activos de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional.

La Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, procederá a la Amortización Anticipada parcial de los Bonos de la Serie a la que estuviese afecta la Cédula Hipotecaria amortizada mediante una reducción a prorrata de su importe nominal equivalente al valor nominal de dicha Cédula Hipotecaria amortizada, así como al pago de los intereses correspondientes, mediante la aplicación de los recursos provenientes de la Cédula Hipotecaria amortizada conforme al Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie. Las referidas cantidades serán pagaderas a los titulares de los Bonos de la Serie afectada una vez que la Sociedad Gestora haya recibido (en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente) y pueda disponer

del importe – ya sea por principal o por intereses – correspondiente a la amortización de la Cédula Hipotecaria de que se trate. La fecha en que se realicen los pagos aquí descritos no tiene por qué coincidir con una Fecha de Pago.

En caso de que las cantidades recuperadas sean insuficientes para pagar íntegramente a los bonistas, los importes pendientes de pago a tales bonistas tendrán su reflejo contable en el pasivo del balance del Fondo en concepto de acreedores.

Para proceder al pago de las cantidades antes reseñadas, la Sociedad Gestora únicamente podrá utilizar las cantidades recuperadas como consecuencia de la amortización de la Cédula Hipotecaria de que se trate de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

Los importes por principal que, en su caso, se reciban por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, como consecuencia de la amortización (o, en su caso, de la recompra por el Emisor de que se trate) de una Cédula Hipotecaria en cualquiera de los supuestos descritos en los apartados (i), (ii) y (iii) anteriores y que excedan de las cantidades que deban ser satisfechas por la Sociedad Gestora (en nombre del Fondo) en virtud de la amortización anticipada parcial de los Bonos de la Serie a la que estuviese afecta la Cédula Hipotecaria serán repartidos entre los bonistas a prorrata del número de Bonos de los que cada uno sea titular y del importe nominal de dichos Bonos, sin que ello suponga en ningún caso una nueva Amortización Anticipada parcial de los Bonos. El reparto del exceso, en su caso, existente en los términos antes descritos constituirá, en consecuencia, una excepción al Orden de Prelación de Pagos de la Serie correspondiente.

(iv) Amortización Anticipada en caso de liquidación

Asimismo, los Bonos de todas las Series se amortizarán anticipadamente en su totalidad como consecuencia de la liquidación del Fondo en los casos y en los términos descritos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

En el supuesto de que vaya a producirse una Amortización Anticipada de la emisión en los términos descritos en el presente apartado, ésta será anunciada inmediatamente a la CNMV y a los bonistas, mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2.3 del Módulo Adicional para las notificaciones de carácter extraordinario.

4.10 Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los Bonos de cada Serie en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, se indicará en las Condiciones Finales correspondientes a dicha Serie.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$PE = \sum_{i=1}^N Ai (1+r)^{-(nd / 360)}$$

Donde:

PE = Precio de la emisión de los Bonos.

r = Tasa Interna de Rentabilidad expresada en tasa anual, en tanto por uno.

A_i = Cantidades totales de amortización al vencimiento e intereses que en cada Fecha de Pago recibirán los inversores.

(A₁A_N)

nd = Número de días comprendidos entre la Fecha de Desembolso, inclusive, y la Fecha de Pago de los Bonos de cada Serie, no inclusive.

La vida media y la duración de los Bonos de cada Serie se indicará en las Condiciones Finales correspondientes a dicha Serie.

La vida media de los Bonos se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{\sum (P \times d)}{T} \times \frac{1}{360}$$

Donde:

V = Vida media de los Bonos emitidos expresada en años.

P = Principal a amortizar en cada Fecha de Pago.

d = Número de días transcurridos desde la Fecha de Desembolso (inclusive) hasta la Fecha de Pago en cuestión (no inclusive).

T = Importe nominal total en euros de la emisión.

La duración de los Bonos se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula (fórmula de Macaulay ajustada):

$$D = \frac{\sum (a \times VA)}{PE} \times \frac{1}{(1 + i)}$$

Donde:

D = Duración de los Bonos expresada en años.

a = Tiempo transcurrido (en años) entre la Fecha de Desembolso hasta cada una de las Fechas de Pago en cuestión.

VA = Valor actual de cada una de las cantidades comprensivas de intereses brutos a pagar en las respectivas Fechas de Pago y de principal a la Fecha de Vencimiento Final descontadas al tipo de interés efectivo (TIR).

PE = Precio de la emisión de los Bonos.

i = Tipo de interés efectivo de los Bonos, en tanto por uno.

4.11 Representación de los tenedores de los valores

Para los Bonos no se constituirá un sindicato de tenedores de Bonos.

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 926/1998, corresponde a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios de éste. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de dichos acreedores, ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento.

4.12 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores

(i) Acuerdos sociales

Acuerdo de cesión de los Activos

El Consejo de Administración de la Entidad Cedente en su reunión de 18 de junio de 2007 ha acordado la suscripción de Cédulas Hipotecarias, que se integrarán en el activo del Fondo, y su cesión al Fondo.

Acuerdo de constitución del Fondo

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión de 14 de mayo de 2007 (algunos de cuyos acuerdos fueron modificados por los adoptados por el mismo órgano el 1 de junio de 2007), acordó la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998, así como la emisión por el Fondo de sucesivas Series de Bonos con cargo a la adquisición de grupos de Activos de la Entidad Cedente.

Acuerdos de emisión de los Activos

Los órganos de administración de los Emisores acordarán la emisión de los correspondientes Activos en los términos recogidos en las correspondientes Condiciones Finales.

(ii) Registro por la CNMV

Este Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 10 de julio de 2007.

El presente Folleto tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su publicación en los Registros Oficiales de la CNMV, y será renovado anualmente de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente.

(iii) Otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo

Una vez que el presente Folleto haya sido registrado en la CNMV, la Sociedad Gestora y la Entidad Cedente otorgarán la Escritura de Constitución del Fondo y

se suscribirán los restantes contratos previstos en este Folleto y en las Condiciones Finales relativas a la primera Serie que se emitan con cargo al Fondo.

La Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, manifiesta que el contenido de la Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los Registros Oficiales con carácter previo a la apertura del Periodo de Suscripción de la primera Serie de Bonos.

(iv) Escrituras Complementarias

Las Emisiones y Ampliaciones de las sucesivas Series realizadas al amparo del Programa se instrumentarán mediante Escrituras Complementarias, que se depositarán en la CNMV con anterioridad al inicio del Periodo de Suscripción de la Serie correspondiente.

4.13 Fecha de emisión de los valores

La fecha de emisión de los Bonos de cada Serie será la que se indique en las correspondientes Condiciones Finales, y coincidirá con la Fecha de Cesión de los Activos que respaldan dicha Emisión o Ampliación, que coincidirá con la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución para la primera Serie y con la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura Complementaria para las sucesivas Emisiones o Ampliaciones.

4.13.1. Colectivo de potenciales inversores

La emisión se dirige a inversores cualificados, tal y como este término se define en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, sin perjuicio de su adquisición por cualesquiera otros inversores en el mercado secundario en donde coticen (salvo en el caso de las Colocaciones Privadas descritas en el apartado 5.1.(iii) de la Nota de Valores).

4.13.2. Fecha o periodo de suscripción o adquisición

El periodo de suscripción (el “**Periodo de Suscripción**”) relativo a las diferentes Emisiones o Ampliaciones comprenderá el intervalo temporal que se indique en las correspondientes Condiciones Finales.

4.13.3. Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción o adquisición

Las peticiones de suscripción de los Bonos deberán presentarse durante el Período de Suscripción en las oficinas de las entidades que aseguren su colocación indicadas en las correspondientes Condiciones Finales (las “**Entidades Aseguradoras y Colocadoras**” de cada Serie). Las solicitudes de suscripción, para ser tenidas en cuenta, deberán ser efectuadas por cualquier medio admitido en Derecho.

4.13.4. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso

Los suscriptores de los Bonos deberán abonar a la Entidad Aseguradora y Colocadora a través de la cual hayan efectuado la suscripción, en una fecha posterior a la fecha de

cierre del Período de Suscripción (la “**Fecha de Desembolso**”), valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Bono adjudicado.

El importe total asegurado por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras será abonado al Fondo en la Fecha de Desembolso (y una vez dados de alta los Bonos en IBERCLEAR, en su caso), valor ese mismo día, mediante transferencia a la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente Financiero de la Serie en cuestión.

En las Condiciones Finales de cada una de las Series se determinará la Fecha de Desembolso, así como la hora límite para el cumplimiento por parte de los suscriptores de los Bonos y de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de las obligaciones descritas en los párrafos anteriores.

4.13.5. Colocación y adjudicación de los valores

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras procederán libremente a la aceptación o no de las solicitudes de suscripción recibidas, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las solicitudes que tengan características similares. No obstante, las Entidades Aseguradoras podrán dar prioridad a las peticiones de aquellos de sus clientes que estimen más apropiadas o convenientes.

4.14 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

Excepto en el caso de las Colocaciones Privadas descritas en el apartado 5.1.(iii), no existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos, que podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF o cualesquiera otros mercados donde sean admitidos a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

En caso de que se determine que una Serie será objeto de Colocación Privada de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1.(iii) de la Nota de Valores, los Bonos de dicha Serie sólo podrán ser transmitidos a inversores que tengan la consideración de inversores cualificados de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Mercado en el que se negociarán los valores

(i) Solicitud de inclusión en AIAF

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado (iii) siguiente en relación con las Colocaciones Privadas, la Sociedad Gestora solicitará la admisión a cotización oficial de cada Emisión de Bonos (o Ampliación de una Serie de Bonos) en AIAF, para que cotice en un plazo no superior a treinta (30) días desde la Fecha de Desembolso de cada Emisión o Ampliación.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Sociedad Gestora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho, si tal hecho fuere imputable a la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los Bonos en AIAF según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplirlos.

(ii) Entidades comprometidas a intervenir en la negociación secundaria, dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida

A los efectos de este apartado, se denominará a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de cada Serie que den liquidez a los Bonos de dicha Serie “**Entidades de Contrapartida**”. No se exigirá que todas las Entidades Aseguradoras actúen como Entidades de Contrapartida.

Cuando una Serie de Bonos esté admitida a cotización en AIAF, las Entidades de Contrapartida intervendrán en la negociación secundaria y facilitarán liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida, en los términos establecidos en el Contrato de Aseguramiento de la Serie correspondiente. En este sentido, las Entidades de Contrapartida deberán dar liquidez a los Bonos de la Serie correspondiente durante los días hábiles de negociación de valores en el mercado AIAF.

Cada Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los Bonos de la Serie correspondiente que serán válidos diariamente para importes nominales de hasta QUINCE MILLONES DE EUROS (€ 15.000.000).

La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. Las Entidades de Contrapartida no garantizarán que puedan localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, cada Entidad de Contrapartida se comprometerá a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

Los precios se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones del mercado, si bien cada Entidad de Contrapartida podrá decidir los precios de compra y venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que cada Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de bonos de titulización y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por cada Entidad de Contrapartida tendrá un máximo, que será el que se indique en las correspondientes Condiciones Finales de las sucesivas Series.

Cada Entidad de Contrapartida se obligará, asimismo, a cotizar y hacer difusión diaria de los precios al menos por alguno de los medios siguientes (y, adicionalmente, si así lo estima oportuno, telefónicamente):

- Por medio de su pantalla Reuters;
- Por medio de su pantalla Bloomberg;
- A través del sistema Eurocredit EMTS.

Cada Entidad de Contrapartida se obliga también a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos bien a través de AIAF, de los servicios de IBERCLEAR, de la correspondiente inserción en prensa o del modo establecido en el párrafo anterior.

Las Entidades de Contrapartida quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los valores por parte de las Entidades de Contrapartida o de su habitual operativa como entidades financieras. Dicha exoneración será de carácter temporal, finalizando en el momento en el que dichos cambios, supuestos o alteraciones u otros posteriores dejen de producir los efectos anteriormente descritos.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando por cambios en las circunstancias legales o económicas del Fondo que afecten a la Serie correspondiente se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del Fondo relacionadas con dicha Serie. Dicha exoneración será asimismo de carácter temporal, finalizando en el momento en el que dichos cambios dejen de producir la alteración anteriormente descrita.

Cada Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los Bonos de la Serie correspondiente emitidos por el Fondo que ostente de forma individual, adquiridos directamente del mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan en cada momento del veinte por ciento (20%) del saldo vivo de los Bonos de la Serie correspondiente.

El compromiso de liquidez tendrá una vigencia igual al plazo de vida de los Bonos de la Serie correspondiente a partir de la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija. No obstante podrá ser cancelado con un preaviso de treinta (30) días, en cuyo caso, la Sociedad Gestora procederá a buscar otra entidad que actúe como contrapartida.

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad de Contrapartida, no obstante el plazo de preaviso previsto anteriormente, dicha Entidad de Contrapartida no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el compromiso de liquidez en tanto la Sociedad Gestora no haya encontrado otra entidad (ya sea una entidad de crédito o una empresa de servicios de inversión autorizada a tal fin) que la sustituya y que ésta preste efectivamente sus funciones. La Sociedad Gestora se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de treinta (30) días señalado, localizar una entidad que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Contrapartida saliente se recogen en este Folleto. Transcurrido dicho plazo sin que la Sociedad Gestora hubiera encontrado al sustituto de la Entidad de Contrapartida, ésta podrá presentar a la Sociedad Gestora una entidad que la sustituya en los mismos términos del compromiso de liquidez, no pudiendo la Sociedad Gestora rechazarla sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo allí pactado.

La Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, en el mejor interés del Fondo y de los bonistas de cada una de sus Series, podrá dar por resuelto el compromiso de liquidez con cualquier Entidad de Contrapartida antes de su vencimiento en caso de que ésta haya incumplido los compromisos asumidos o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a la Entidad de Contrapartida con un preaviso mínimo de treinta (30) días. No obstante, la Sociedad Gestora no podrá hacer uso de la facultad de resolución si no cuenta previamente con una entidad de

crédito o una empresa de servicios de inversión autorizada a tal fin sustituta de la Entidad de Contrapartida.

La resolución del compromiso de liquidez y la sustitución de la Entidad de Contrapartida serán notificadas a los titulares de los Bonos de la Serie afectada mediante la correspondiente publicación en un periódico de difusión nacional. Asimismo, la resolución será comunicada a la CNMV.

En contraprestación al compromiso mancomunado asumido por las Entidades de Contrapartida de las sucesivas Series, éstas percibirán la comisión de liquidez (la “**Comisión de Liquidez**”) que se indique en las Condiciones Finales y en el Contrato de Aseguramiento correspondientes, y que podrá ser cero. Las Entidades de Contrapartida deberán deducir la Comisión de Liquidez de las cantidades que remitan al Fondo en cumplimiento de sus respectivos compromisos de aseguramiento.

En el caso de que tenga lugar la sustitución de una Entidad de Contrapartida de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, la Entidad de Contrapartida saliente deberá transferir a la nueva entidad de contrapartida el importe proporcional de la Comisión de Liquidez recibida por la Entidad de Contrapartida saliente que corresponda a los años que resten de vida de la Serie correspondiente.

(iii) Colocaciones privadas

No obstante lo señalado en los apartados (i) y (ii) anteriores, se podrán realizar Emisiones al amparo del Programa, respecto de cuyas Series no se solicitará la admisión a cotización de los Bonos en AIAF ni ningún otro mercado secundario oficial de valores, y que se colocarán de forma privada entre inversores cualificados (una “**Colocación Privada**”). No será necesario el depósito de Condiciones Finales en relación con ese tipo de Emisiones.

En las Escrituras Complementarias correspondientes a estas Series se indicará que no se solicitará la admisión de los Bonos en ningún mercado secundario oficial de valores y que dichos Bonos sólo podrán ser transmitidos a personas que tengan la consideración de inversores cualificados.

En caso de que se determine que una Emisión será objeto de una Colocación Privada, los Bonos de dicha Serie podrán estar representados mediante títulos físicos nominativos o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con el Real Decreto 116/1992, lo que se indicará en la Escritura Complementaria correspondiente. En caso de que estén representados mediante anotaciones en cuenta, en la correspondiente Escritura Complementaria se indicará la entidad encargada del registro contable de los Bonos de dicha Serie.

(iv) Solicitud de admisión a negociación en otros mercados

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5.1.(i) de la Nota de Valores, una vez solicitada la admisión a negociación de los Bonos de una Serie en AIAF, la Sociedad Gestora podrá asimismo solicitar su cotización en otros mercados, según se estime oportuno.

5.2 Agente de Pagos y entidades depositarias

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en relación con cada Serie, celebrará con una entidad de crédito (el “**Agente Financiero**” de dicha Serie) un contrato para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con

cargo al activo del Fondo (el “**Contrato de Servicios Financieros**”). El nombre y dirección de cada Agente Financiero se recogerá en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente.

En virtud del Contrato de Servicios Financieros de cada Serie, el Fondo abrirá en el Agente Financiero la Cuenta de Tesorería para dicha Serie.

En virtud del Contrato de Servicios Financieros y en relación a las obligaciones asumidas en cuanto a la agencia de pagos, en cada una de las Fechas de Pago de cada Serie, el Agente Financiero de dicha Serie deberá efectuar el pago de intereses de los Bonos, así como realizar el pago de las restantes cantidades que proceda pagar a cargo del Fondo de acuerdo con el Folleto, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora al efecto.

En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada a corto plazo del Agente Financiero de una Serie experimentara, en cualquier momento de la vida de la emisión de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento en que tenga lugar tal situación para, en nombre y representación del Fondo y previa comunicación a esta Entidad de Calificación, adoptar alguna de las opciones necesarias dentro de las descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones de dicho Agente Financiero contenidas en el correspondiente Contrato de Servicios Financieros y no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Entidades de Calificación:

- (i) Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación para su deuda no subordinada y no garantizada a corto plazo no inferior a P-1 (Moody's), que garanticen los compromisos asumidos por el Agente Financiero, siendo por cuenta del Agente Financiero los costes y gastos derivados dichas garantías y compromisos; o
- (ii) Sustituir al Agente Financiero de que se trate por una entidad con calificación para su deuda no subordinada y no garantizada a corto plazo no inferior a P-1 (Moody's), para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones de agente de pagos de la Serie correspondiente, siendo todos los costes y gastos derivados del proceso de sustitución por cuenta del Agente Financiero sustituido.

Asimismo, en el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada del Agente Financiero experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1, según las escalas de calificación de Standard & Poor's, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo en un plazo máximo de sesenta (60) Días Hábiles a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Servicios Financieros correspondiente:

- a) obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1, según la escala de calificación de Standard & Poor's, y sin que por ello se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Entidades de Calificación, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Agente Financiero de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas

en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación A-1 por parte del Agente Financiero;

- b) trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima A-1, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos; o
- c) en caso de no ser posibles las opciones a) y b) anteriores, obtener del Agente Financiero o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública del Estado español, por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en el Contrato de Servicios Financieros correspondiente y no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Entidades de Calificación;
- d) asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora podrá invertir los saldos, por períodos máximos hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con las calificaciones A-1, para periodos inferiores a sesenta (60) días (siempre con vencimiento anterior a la siguiente Fecha de Pago de los Bonos), no pudiendo ser la remuneración de estos activos inferior a la remuneración de la Cuenta de Tesorería.

Asimismo, y en virtud del Contrato de Servicios Financieros, el Agente Financiero de cada Serie actuará como depositario de los títulos físicos en que se instrumentan las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie, renunciando a los privilegios que la Ley le confiere a estos efectos y en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil (retención en prenda de cosas depositadas) y 276 del Código de Comercio (garantía semejante a la retención en prenda de cosa depositada).

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá examinar y el Agente Financiero deberá, al amparo del Contrato de Servicios Financieros, aportar, los títulos originales de las Cédulas Hipotecarias que éste mantenga en depósito, cuando lo considere necesario y podrá solicitar que le sea entregada copia de dichos títulos.

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, el Fondo satisfará a éste una comisión, que se satisfará, para cada Serie, en la Fecha de Desembolso de una sola vez durante la vida de la operación, o de forma periódica en cada Fecha de Pago, y que se fijará en las Condiciones Finales correspondientes. En los casos de renuncia, revocación o sustitución del Agente Financiero, el Agente Financiero saliente deberá transferir al nuevo agente financiero el importe de comisión que correspondería al plazo de tiempo que reste desde el momento en que el Agente Financiero saliente cese en el desempeño de sus funciones y la Fecha de Vencimiento Final de la Serie correspondiente, en caso de que ésta se satisfaga en la Fecha de Desembolso de una sola vez durante la vida de la operación. En caso de que la comisión del Agente Financiero sea periódica, la renuncia, revocación o sustitución del Agente Financiero tendrá que producirse necesariamente en una Fecha de Pago.

Adicionalmente, en contraprestación por los servicios a prestar por el Agente Financiero de cada Serie como consecuencia de las operaciones de reinversión temporal de los saldos de la Cuenta de Tesorería que pudiera realizar la Sociedad Gestora según se establece en el apartado 3.4.4.1 del Módulo Adicional, dicho Agente Financiero podrá cobrar una comisión, que será la establecida en las Condiciones Finales correspondientes. Las comisiones cobradas por el Agente Financiero en virtud de las operaciones de reinversión no podrán implicar una disminución de la rentabilidad de la

Cuenta de Tesorería por debajo de la que tendrían si no se hubieran efectuado tales operaciones.

6. GASTOS DE LA OFERTA

Los gastos previstos por la constitución del Fondo, así como los gastos de la emisión y admisión a cotización de los Bonos de las diferentes Series se determinarán en las correspondientes Condiciones Finales.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores

URÍA, MENÉNDEZ Y CÍA, ABOGADOS, S.C. interviene como asesor legal de la estructura de la operación, en calidad de tercero independiente.

7.2 Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores

No aplicable.

7.3 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

No aplicable.

7.4 Información procedente de terceros

Dentro de sus labores de comprobación de la información contenida en el presente Folleto, la Sociedad Gestora ha recibido confirmación por parte de los Emisores y de la Entidad Cedente sobre la veracidad de las características acerca de los Emisores que se recogen en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional, sobre la veracidad de las características de la Entidad Cedente, de los Emisores y de los Activos, que se reproducen en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, así como del resto de información sobre la Entidad Cedente, los Emisores y los Activos que se contienen en el presente Folleto.

La Sociedad Gestora confirma que la información procedente de los Emisores y de la Entidad Cedente de los Activos se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información facilitada por dichas entidades, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa, ni este Folleto omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor

7.5 Ratings o calificaciones asignadas a los valores por agencias de calificación

La Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de la primera Serie que se emitirá con motivo de la constitución del Fondo a las agencias de calificación MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. ("Moody's") y STANDARD & POOR'S ESPAÑA, S.A. ("Standard & Poor's") y, conjuntamente con Moody's, las "Entidades de Calificación", entidades calificadoras reconocidas por la CNMV a los efectos del artículo 2º.3.b) del Real Decreto 926/1998.

Calificación otorgada a los Bonos de las primeras Series

Con carácter previo al registro del presente Folleto, las dos Entidades de Calificación han asignado a la primera Serie que se emitirá en la fecha de constitución del Fondo las calificaciones provisionales señaladas a continuación.

Moody's	Standard & Poor's
Aaa	AAA

En caso de que no se confirmase como definitiva, antes del inicio del Periodo de Suscripción de la primera Serie alguna de las calificaciones provisionales anteriores, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional y se resolvería la constitución del Fondo, la cesión de las Cédulas Hipotecarias que constituyen los Activos iniciales y la emisión de los Bonos de la primera Serie.

Calificación otorgada a los Bonos de las sucesivas Series

Con carácter previo al depósito de las Condiciones Finales, al menos una de las dos Entidades de Calificación asignará a cada Serie (excepto en el caso de Colocación Privada, cuando será potestativo) la respectiva calificación provisional señalada a continuación:

Moody's	Standard & Poor's
Aaa	AAA

Con carácter previo al inicio del Periodo de Suscripción de cada una de las Series que se emitan al amparo del Programa, las Entidades de Calificación que hayan asignado dicha calificación provisional confirmarán como definitiva la calificación señalada anteriormente.

En el caso de Ampliación, las Entidades de Calificación que hayan calificado los Bonos de la Serie de que se trate anteriormente emitidos serán quienes deberán calificar los Bonos objeto de la Ampliación.

Asimismo, tanto con motivo de la calificación provisional como de la definitiva, con ocasión de cada Emisión, Ampliación o liquidación de las sucesivas Series al amparo del Programa, las Entidades de Calificación ratificarán que dicha Emisión, Ampliación o liquidación no supone una alteración de las calificaciones asignadas a los Bonos de las Series emitidas con anterioridad que hayan sido objeto de calificación por su parte.

La calificación asignada a los Bonos de cada una de las sucesivas Series, así como la ratificación de que dicha Emisión no supone una alteración de las calificaciones asignadas a los Bonos de las Series emitidas con anterioridad se harán constar en las Condiciones Finales correspondientes a dicha Serie.

Consideraciones sobre la calificación

Los ratings de Standard & Poor's para los bonos de titulización de referencia constituyen una opinión respecto al pago puntual de intereses durante la vida de la operación según se define en la documentación, y el pago de principal antes del segundo aniversario de la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos o con anterioridad en el caso de amortización anticipada de los Bonos.

La calificación de Moody's para esta operación mide la pérdida esperada antes de la Fecha del Vencimiento Legal del Fondo. La estructura permite el pago puntual de los intereses durante la vida de la operación y el pago del principal en antes del vencimiento legal de los Bonos o con anterioridad en el caso de vencimiento anticipado de los mismos.

Las calificaciones asignadas, así como su revisión o suspensión: (i) son formuladas por las Entidades de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que reciben y de las que no garantizan su exactitud ni que sean completas, de forma que no podrían en forma alguna ser consideradas responsables de dichas informaciones; y (ii) no constituyen y no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

Las calificaciones pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las Entidades de Calificación en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas de inmediato en conocimiento tanto de la CNMV como de los bonistas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, las Entidades de Calificación confían en la exactitud y lo completo de la información que le proporciona la Sociedad Gestora, los auditores, los asesores legales y otros expertos.

La Sociedad Gestora suministrará a las Entidades de Calificación, con una periodicidad mensual, el saldo vivo de las cédulas hipotecarias emitidas por cada uno de los Emisores, el saldo vivo de los préstamos y créditos hipotecarios de cada Emisor (indicando el porcentaje de ellos concedido a tipo fijo y el porcentaje a tipo variable), y el saldo vivo de los préstamos y créditos hipotecarios de cada Emisor que cumplen los requisitos establecidos al efecto en la Ley 2/1981 y que resultan aptos a los efectos de respaldar la emisión de cédulas hipotecarias (indicando el porcentaje de ellos concedido a tipo fijo y el porcentaje a tipo variable).

Asimismo, la Sociedad Gestora suministrará a las Entidades de Calificación, con una periodicidad trimestral, información sobre la situación del Fondo y de las Cédulas Hipotecarias, con el contenido y en la forma que se acuerde entre la Sociedad Gestora y las Entidades de Calificación, en aras de otorgar mayor transparencia al funcionamiento del Fondo. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por él a través de la Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

Además, la Sociedad Gestora suministrará a todas las Entidades de Calificación toda la información relevante relativa a cada Emisión o Ampliación al amparo del Programa (ya hayan o no participado en la calificación de los Bonos de la Emisión o Ampliación de que se trate), de forma que las Entidades de Calificación tengan los medios necesarios para poder ratificar que la Emisión o Ampliación no supone una alteración de las

calificaciones asignadas a los Bonos de las Series emitidas con anterioridad que hayan sido objeto de calificación por su parte.

La Sociedad Gestora hará sus mayores esfuerzos para mantener la calificación de los Bonos en su nivel inicial y, en el caso de que dicha calificación descendiera, para recuperarla.

MÓDULO ADICIONAL

El presente Módulo Adicional a la Nota de Valores ha sido elaborado conforme al Anexo VIII del Reglamento 809/2004 y ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de julio de 2007.

1. VALORES

1.1 **Importe del Fondo.**

En virtud de la Escritura de Constitución, el Fondo adquirirá los Activos iniciales que respaldarán la emisión de los Bonos de la primera Serie.

El saldo vivo máximo de las Cédulas Hipotecarias cedidas al Fondo será de hasta CINCUENTA MIL MILLONES DE EUROS (€ 50.000.000.000).

1.2 **Confirmación de que la información relativa a una empresa o deudor que no participe en la emisión se ha reproducido exactamente.**

La Sociedad Gestora declara que la información relativa a los Emisores que se incluye en el presente documento se ha reproducido exactamente con respecto a la información remitida por los propios Emisores a la Sociedad Gestora, y que en la medida que tiene conocimiento de ello, no se ha omitido ningún hecho que haría dicha información reproducida inexacta o engañosa.

2. ACTIVOS SUBYACENTES

2.1 **Confirmación sobre la capacidad de los activos titulizados de producir los fondos pagaderos a los valores.**

Sobre la base de las declaraciones que realizarán a la Sociedad Gestora los Emisores y la Entidad Cedente sobre ellos mismos y sobre los Activos susceptibles de ser cedidos al Fondo, reproducidos en el apartado 2.2.8 siguiente, así como de todas las informaciones a facilitar por los Emisores a la Sociedad Gestora y de la valoración de las calificaciones provisionales, la Sociedad Gestora confirma que los flujos de principal, de intereses y de cualesquiera otras cantidades generadas por los Activos permiten, conforme a sus características contractuales, hacer frente a los pagos debidos y pagaderos a los Bonos de la Serie de que se trate.

No obstante, para cubrir posibles incumplimientos de pago por parte de los Emisores, se han previsto una serie de operaciones de mejora crediticia que mitigan el riesgo de impago, tanto de principal como de interés de los Bonos de cada una de las Series y que se encuentran descritas en el apartado 3.4.2 del presente Módulo Adicional a la Nota de Valores. En situaciones excepcionales dichas operaciones de mejora podrían ser insuficientes.

Cada una de las Series emitidas al amparo del Programa estará respaldada por un grupo de Activos específicos que se adquirirán por el Fondo con motivo de dicha Emisión. Los flujos de ingresos y pagos de cada una de las Series serán totalmente independientes, no existiendo en ningún caso ningún tipo de subordinación entre las distintas Series. Los pagos a los titulares de los Bonos y otros acreedores de cada una de las Series sólo se podrán hacer frente con los Fondos Disponibles correspondientes a dicha Serie, es decir, los flujos provenientes de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha

Serie, no pudiendo en ningún caso utilizarse Fondos Disponibles de otras Series para hacer frente a dichos pagos.

Cuando por razón de una modificación en la normativa vigente o de la concurrencia de circunstancias excepcionales, se produjera, a juicio de la Sociedad Gestora, una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo o cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos o se prevea que se va a producir, la Sociedad Gestora podrá proceder a la liquidación anticipada del Fondo y a la consecuente amortización anticipada de la emisión de los Bonos en los términos que prevé el apartado 4.4.3 del Documento de Registro. En caso de que las circunstancias únicamente afecten a una o varias Series de Bonos y no globalmente al Fondo, la Sociedad Gestora procederá únicamente a la liquidación de las Series afectadas.

2.2 Activos que respaldan la emisión

Los derechos de crédito que integrarán el activo del Fondo procederán de cédulas hipotecarias emitidas por los Emisores que antes de su cesión al Fondo figurarán en el balance de la Entidad Cedente (las “**Cédulas Hipotecarias**” o los Activos).

Se podrán incorporar como potenciales Emisores al Programa otras entidades habilitadas para la emisión de cédulas hipotecarias de conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 2/1981, siempre que se recoja en un suplemento al presente Folleto la información que en relación con cada uno de los Emisores se recoge en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional. Los Activos emitidos por los Emisores podrán cederse al Fondo en la medida en que dichos Emisores tengan auditadas sus cuentas anuales de los tres últimos ejercicios (siempre que, por lo que se refiere a las del último, estuvieran en la Fecha de Cesión obligadas a tenerlas auditadas y aprobadas conforme a la legislación aplicable) y que las correspondientes al último ejercicio estén depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil, de conformidad con la legislación aplicable, y que el informe de auditoría relativo al último ejercicio no presente salvedades que impliquen un menoscabo de su solvencia o capacidad crediticia. Dicho extremo se incluirá en las Condiciones Finales correspondientes a cada Serie.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá adquirir Cédulas Hipotecarias para respaldar Emisiones y Ampliaciones durante el Plazo de Emisión, y dichas Cédulas Hipotecarias tendrán un vencimiento máximo que no podrá superar en todo caso sesenta (60) años desde la fecha de constitución del Fondo. Podrán adquirirse Cédulas Hipotecarias para respaldar hasta doce (12) Emisiones los tres (3) primeros años y hasta seis (6) Emisiones durante cada uno de los restantes años de vida del Programa hasta el vigésimo (20º) año, con un máximo de sesenta (60) Series vivas en cada momento, con independencia de las adquisiciones de Cédulas Hipotecarias que se realicen para respaldar las Ampliaciones que se realicen, siempre y cuando no se supere el importe máximo a que se hace referencia en los apartados 4.1.a) de la Nota de Valores y 1.1 del Módulo Adicional.

Los Activos podrán estar denominados en euros o en otras divisas. Los Activos estarán denominados en la misma divisa que los Bonos de la Serie cuya Emisión está respaldada por dichos Activos.

La Sociedad Gestora emitirá un informe relativo a la existencia, titularidad y condiciones de los Activos que se cedan al Fondo con motivo de cada una de las Emisiones y Ampliaciones realizadas al amparo del Programa.

2.2.1. Jurisdicción legal por la que se rige el grupo de activos

Los Activos titulizados se rigen por el Derecho español y, esencialmente, por la Ley 2/1981 y el Real Decreto 685/1982.

2.2.2. Descripción general de cada deudor

A continuación se recogen el balance individual, la cuenta de pérdidas y ganancias individual y un cuadro relativo a los recursos propios de cada uno de los Emisores.

Los datos relativos al balance y la cuenta de pérdidas y ganancias que se incluyen a continuación están elaborados de conformidad con la Circular 4/2004 del Banco de España, y los relativos a los recursos propios de los Emisores están elaborados de conformidad con la Circular 3/2005 del Banco de España. La información a 31 de diciembre de 2005 y 2006 está auditada.

A su vez, en las Condiciones Finales de cada una de las Series se incluirán los datos relativos a la cartera hipotecaria total, la cartera hipotecaria elegible, las cédulas hipotecarias emitidas vivas, el riesgo crediticio computable, el riesgo en mora, la cobertura constituida, el porcentaje de morosidad, el porcentaje de morosidad hipotecaria y el porcentaje de cobertura sobre morosidad de los Emisores de las Cédulas Hipotecarias de la Serie correspondiente, así como otros datos de cada uno de los Emisores.

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	171.407	92.990	129.617
2. Cartera de negociación	153.450	456.484	46.416
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	528.058	513.251	605.062
5. Inversiones crediticias	7.789.279	6.628.288	6.079.230
6. Cartera de inversión a vencimiento	75.730	82.605	88.312
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	3.659	988	7.475
11. Activos no corrientes en venta	1.618	1.376	2.127
12. Participaciones	142.446	131.207	125.098
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
15. Activo material	89.068	88.568	84.497
16. Activo intangible			
17. Activos fiscales	27.108	37.205	25.497
18. Periodificaciones	5.501	3.204	5.416
19. Otros activos	27.948	16.800	9.540
TOTAL ACTIVO	9.015.272	8.052.966	7.208.287
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	22.459	36.984	18.701
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	8.272.427	7.370.803	
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			6.500.942
11. Derivados de cobertura	77.528	64.662	
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			112.480
14. Provisiones	88.105	79.937	
15. Pasivos fiscales	46.505	43.232	79.949
16. Periodificaciones	44.673	35.304	40.120
17. Otros pasivos	2.070	894	34.360
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			1.080
TOTAL PASIVO	8.553.767	7.631.816	6.787.632
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	34.436	15.264	21.278
3. Fondos propios	427.069	405.886	399.377
TOTAL PATRIMONIO NETO	461.505	421.150	420.655
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.015.272	8.052.966	7.208.287
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	867.486	825.134	688.775
2. Compromisos contingentes	1.588.176	1.593.327	1.146.042

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	304.589	134.887	225.405
2. Intereses y cargas asimiladas	173.898	72.653	108.241
3. Rendimiento de instrumentos de capital	13.007	3.776	9.709
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	143.698	66.010	126.873
5. Comisiones percibidas	56.177	26.387	51.429
6. Comisiones pagadas	3.723	1.763	3.171
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	15.685	14.103	5.396
9. Diferencias de cambio (neto)	377	-152	636
B) MARGEN ORDINARIO	212.214	104.585	181.163
12. Otros productos de explotación	5.192	2.599	5.033
13. Gastos de personal	71.597	35.768	64.887
14. Otros gastos generales de administración	37.568	18.272	36.391
15. Amortización	11.148	5.425	10.800
16. Otras cargas de explotación	1.829	957	1.781
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	95.264	46.762	72.337
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	27.978	13.854	21.611
18. Dotaciones a provisiones (neto)	17.531	9.675	12.159
21. Otras ganancias	8.203	5.046	18.352
22. Otras pérdidas	285	123	1.744
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	57.673	28.156	55.175
23. Impuesto sobre beneficios	7.309	7.219	10.874
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	50.364	20.937	44.301
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	50.364	20.937	44.301

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	456.074	426.036	423.330
Recursos propios de segunda categoría	355.501	326.318	162.301
Otras deducciones de recursos propios	-10.279	-25.292	-1.299
Recursos propios totales	801.296	727.062	584.332
Coeficiente solvencia (agregado)	11,09%	11,34%	10,64%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,68%	0,62%	0,68%
ROE (después de impuestos)	13,56%	11,86%	13,2%
Nº OFICINAS	256	252	248
Nº EMPLEADOS	1.228	1.204	1.183

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	140.470	155.601	184.647
2. Cartera de negociación	10.986	9.388	6.971
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	167.023	407.903	450.159
5. Inversiones crediticias	7.487.986	6.800.045	6.031.173
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	32.533	9.816	36.428
11. Activos no corrientes en venta	788	655	662
12. Participaciones	168.412	159.070	122.965
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	1.669	1.638	1.529
15. Activo material	111.558	107.163	105.273
16. Activo intangible	801	739	742
17. Activos fiscales	55.934	64.767	63.140
18. Periodificaciones	7.124	8.539	5.668
19. Otros activos	5.892	1.689	1.571
TOTAL ACTIVO	8.191.176	7.727.013	7.010.927
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	2.264	2.949	1.316
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	7.436.668	6.943.201	6.319.533
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	42.173	71.117	9.491
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	57.607	56.315	59.543
15. Pasivos fiscales	24.878	30.204	30.037
16. Periodificaciones	27.087	36.639	24.047
17. Otros pasivos	4.508	7.071	6.690
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	7.595.185	7.147.496	6.450.658
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	1.966	1.268	958
3. Fondos propios	594.023	578.249	559.311
TOTAL PATRIMONIO NETO	595.989	579.517	560.269
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.191.176	7.727.013	7.010.927
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	623.365	583.604	575.850
2. Compromisos contingentes	1.750.823	1.796.547	1.245.687

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	285.709	128.741	213.697
2. Intereses y cargas asimiladas	156.313	66.061	96.945
3. Rendimiento de instrumentos de capital	8.310	3.231	3.679
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	137.706	65.911	120.431
5. Comisiones percibidas	59.603	27.538	53.861
6. Comisiones pagadas	9.584	4.572	10.951
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	3.127	876	3.784
9. Diferencias de cambio (neto)	11.131	4.651	8.862
B) MARGEN ORDINARIO	201.983	94.404	175.988
12. Otros productos de explotación	4.355	2.301	3.979
13. Gastos de personal	78.411	38.750	72.330
14. Otros gastos generales de administración	37.677	18.401	34.680
15. Amortización	6.293	3.068	6.091
16. Otras cargas de explotación	1.861	924	1.794
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	82.096	35.562	65.073
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	24.142	11.446	17.059
18. Dotaciones a provisiones (neto)	2.615	-1.378	1.743
21. Otras ganancias	2.922	3.868	5.830
22. Otras pérdidas	1.611	2.293	2.085
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	56.650	27.069	50.016
23. Impuesto sobre beneficios	21.938	8.131	15.517
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	34.712	18.938	34.498
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	34.712	18.938	34.498

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	2.427.538	1.646.907	1.687.443
Recursos propios de segunda categoría	233.993	229.421	133.333
Otras deducciones de recursos propios	-1.056.516	-890.568	-422.537
Recursos propios totales	1.605.015	985.760	1.398.239
Coeficiente solvencia (agregado)	18,50%	12,54%	20,00%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,45%	0,54%	0,55%
ROE (después de impuestos)	6,01%	6,77%	6,37%
Nº OFICINAS	278	259	250
Nº EMPLEADOS	1.502	1.462	1.380

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

ENTIDAD:	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	2.281.878	2.223.638	2.657.154
2. Cartera de negociación	35.657.947	33.349.731	24.060.091
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	10.149.175	7.264.275	49.942.815
5. Inversiones crediticias	188.049.688	169.177.548	160.325.955
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	1.114.747	1.021.289	1.671.474
11. Activos no corrientes en venta	33.482	33.398	44.367
12. Participaciones	39.339.174	36.965.030	34.682.611
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	3.049.487	2.961.640	2.983.762
15. Activo material	1.503.788	1.513.426	1.551.161
16. Activo intangible	438	450	473
17. Activos fiscales	3.012.956	2.965.167	2.946.984
18. Periodificaciones	267.045	572.536	262.645
19. Otros activos	216.206	1.075.217	571.818
TOTAL ACTIVO	284.676.011	259.123.345	281.701.308
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	22.713.594	20.448.611	17.174.201
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	273.080	246.099	
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	219.423.019	198.253.689	225.048.783
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	1.465.645	1.378.981	811.263
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	8.423.027	8.030.955	8.292.410
15. Pasivos fiscales	167.477	193.011	193.011
16. Periodificaciones	879.670	925.256	629.017
17. Otros pasivos	960.924	513.199	531.153
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	254.306.436	229.989.801	252.679.838
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	160.053	130.865	-32.543
3. Fondos propios	30.209.522	29.002.679	29.054.012
TOTAL PATRIMONIO NETO	30.369.575	29.133.544	29.021.469
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	284.676.011	259.123.345	281.701.308
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	79.189.810	74.917.002	59.565.609
2. Compromisos contingentes	48.611.654	50.232.529	46.066.091

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

ENTIDAD:	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	8.215.665	3.846.101	8.046.872
2. Intereses y cargas asimiladas	6.877.205	3.200.703	6.852.627
3. Rendimiento de instrumentos de capital	3.795.611	1.318.613	2.035.468
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	5.134.071	1.964.011	3.229.713
5. Comisiones percibidas	1.821.397	863.352	1.735.586
6. Comisiones pagadas	201.020	94.770	191.664
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	73.027	18.506	617.920
9. Diferencias de cambio (neto)	263.196	175.230	-159.840
B) MARGEN ORDINARIO	7.090.671	2.926.329	5.231.715
12. Otros productos de explotación	68.221	34.286	58.681
13. Gastos de personal	1.507.349	744.686	1.478.458
14. Otros gastos generales de administración	943.450	463.759	827.368
15. Amortización	140.200	69.805	158.654
16. Otras cargas de explotación	92.821	41.051	82.810
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	4.475.072	1.641.314	2.743.106
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	577.567	129.048	147.535
18. Dotaciones a provisiones (neto)	722.170	42.564	561.883
21. Otras ganancias	99.607	19.324	602.564
22. Otras pérdidas	16.211	4.139	30.621
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	3.258.731	1.484.887	2.605.631
23. Impuesto sobre beneficios	2.540	1.758	622
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	3.256.191	1.483.129	2.605.009
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	3.256.191	1.483.129	2.605.009

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	30.273.615	27.339.458	29.476.655
Recursos propios de segunda categoría	21.878.830	22.620.355	19.767.586
Otras deducciones de recursos propios	2.457.570	7.097.624	6.026.737
Recursos propios totales	49.694.875	42.862.189	43.217.504
Coefficiente solvencia (agregado)	10,32%	9,68%	10,53%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,88%	0,86%	0,78%
ROE (después de impuestos)	18,54%	18,23%	19,86%
Nº OFICINAS	10.852	10.439	10.201
Nº EMPLEADOS	129.749	130.788	129.196

BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	174.659	116.563	474.533
2. Cartera de negociación	51.563	60.174	72.394
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	5.290.396	4.859.548	4.129.869
5. Inversiones crediticias	18.416.951	16.229.188	14.398.858
6. Cartera de inversión a vencimiento	22.862	23.456	38.130
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			40.261
10. Derivados de cobertura	7.760	1.175	857
11. Activos no corrientes en venta	932	848	258.716
12. Participaciones	265.720	265.884	3.197
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	4.640	3.250	446.752
15. Activo material	474.578	453.543	1.544
16. Activo intangible	3.649	2.240	129.680
17. Activos fiscales	135.368	130.686	13.584
18. Periodificaciones	13.316	15.938	17.750
19. Otros activos	5.874	17.716	
TOTAL ACTIVO	24.868.268	22.180.209	20.026.125

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO

1. Cartera de negociación	15.604	9.526	4.563
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	20.371.957	18.175.632	16.376.482
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	22.221	23.497	857
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	164.160	200.547	179.280
15. Pasivos fiscales	593.590	449.708	377.491
16. Periodificaciones	40.097	39.881	37.912
17. Otros pasivos	108.720	138.542	111.257
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	21.316.349	19.037.333	17.087.842

PATRIMONIO NETO

2. Ajustes por valoración	1.145.876	846.586	698.073
3. Fondos propios	2.406.043	2.296.290	2.240.210
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.551.919	3.142.876	2.938.283
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	24.868.268	22.180.209	20.026.125

PRO-MEMORIA

1. Riesgos contingentes	2.040.353	1.391.623	1.023.242
2. Compromisos contingentes	3.844.928	3.867.896	3.236.439

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	651.867	293.485	508.026
2. Intereses y cargas asimiladas	376.247	165.213	256.636
3. Rendimiento de instrumentos de capital	145.896	84.620	135.003
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	421.516	212.892	386.393
5. Comisiones percibidas	120.205	58.742	107.100
6. Comisiones pagadas	14.852	7.184	13.826
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	17.919	20.247	-34.388
9. Diferencias de cambio (neto)	864	546	1.734
B) MARGEN ORDINARIO	545.652	285.243	447.013
12. Otros productos de explotación	14.078	7.015	11.827
13. Gastos de personal	173.358	86.806	163.765
14. Otros gastos generales de administración	87.278	42.251	82.791
15. Amortización	23.257	11.432	22.634
16. Otras cargas de explotación	3.861	1.916	3.840
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	271.976	149.853	185.810
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	57.867	13.959	52.249
18. Dotaciones a provisiones (neto)	9.297	27.731	7.691
21. Otras ganancias	11.968	9.565	34.497
22. Otras pérdidas	1.662	720	1.868
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	215.118	117.008	158.499
23. Impuesto sobre beneficios	-5.793	5.850	-8.333
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	220.911	111.158	166.832
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	220.911	111.158	166.832

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	2.293.834	2.140.517	2.106.441
Recursos propios de segunda categoría	1.547.485	1.474.401	655.969
Otras deducciones de recursos propios	-194.524	-229.290	-326.922
Recursos propios totales	3.646.795	3.385.628	2.435.488
Coefficiente solvencia (agregado)	20,33%	21,20%	18,21%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	1,00%	1,07%	0,90%
ROE (después de impuestos)	9,77%	10,17%	7,84%
Nº OFICINAS	385	365	354
Nº EMPLEADOS	2.354	2.339	2.442

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	82.659	84.279	55.526
2. Cartera de negociación	15.518	6.872	7.424
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	9.045	6.029	2.965
4. Activos financieros disponibles para la venta	802.628	809.512	879.830
5. Inversiones crediticias	5.390.247	4.577.556	3.829.296
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	6.755	5.086	26.873
11. Activos no corrientes en venta	816	763	763
12. Participaciones	21.141	20.959	20.357
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	413	405	405
15. Activo material	87.563	81.661	80.772
16. Activo intangible	2.773	1.989	1.320
17. Activos fiscales	27.740	30.057	25.572
18. Periodificaciones	4.622	7.846	3.885
19. Otros activos	22.861	14.774	14.903
TOTAL ACTIVO	6.474.781	5.647.788	4.949.892
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	1.334	407	102
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	5.926.780	5.135.623	4.452.811
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	29.177	39.653	10.827
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	15.263	14.644	14.991
15. Pasivos fiscales	43.932	46.519	56.182
16. Periodificaciones	9.311	11.241	7.436
17. Otros pasivos	34.399	18.281	22.550
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	6.060.196	5.266.368	4.564.898
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	73.194	60.961	71.477
3. Fondos propios	341.391	320.459	313.518
TOTAL PATRIMONIO NETO	414.585	381.420	384.995
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.474.781	5.647.788	4.949.892
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	192.687	104.212	92.662
2. Compromisos contingentes	1.358.127	1.141.106	1.014.393

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	206.469	91.109	155.699
2. Intereses y cargas asimiladas	106.426	43.998	65.605
3. Rendimiento de instrumentos de capital	7.389	4.577	3.906
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	107.432	51.688	94.000
5. Comisiones percibidas	27.171	12.810	22.403
6. Comisiones pagadas	3.778	1.853	4.707
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	11.875	1.067	-70
9. Diferencias de cambio (neto)	11	47	65
B) MARGEN ORDINARIO	142.711	63.759	111.692
12. Otros productos de explotación	4.359	2.151	3.374
13. Gastos de personal	47.999	22.175	44.798
14. Otros gastos generales de administración	19.876	10.815	20.801
15. Amortización	5.737	2.713	5.247
16. Otras cargas de explotación	1.338	590	1.130
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	72.120	29.617	43.090
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	27.855	10.483	7.430
18. Dotaciones a provisiones (neto)	1.412	202	126
21. Otras ganancias	4.946	1.297	3.685
22. Otras pérdidas	967	447	111
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	46.832	19.782	39.109
23. Impuesto sobre beneficios	9.959	3.841	4.489
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	36.873	15.941	34.620
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	36.873	15.941	34.620

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	335.426	306.949	307.996
Recursos propios de segunda categoría	308.245	133.385	27.876
Otras deducciones de recursos propios	16.425	7.120	7.120
Recursos propios totales	627.246	433.214	328.752
Coefficiente solvencia (agregado)	12,10%	10,15%	9,26%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,65%	0,60%	0,77%
ROE (después de impuestos)	11,30%	9,90%	11,89%
Nº OFICINAS	220	210	210
Nº EMPLEADOS	1.041	1.029	1.000

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	216.649	241.724	171.613
2. Cartera de negociación	196.773	89.717	15.520
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	2.976.722	2.915.155	2.958.326
5. Inversiones crediticias	15.083.781	13.256.896	11.575.960
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	81.321	47.380	120.719
11. Activos no corrientes en venta	3.864	3.735	2.820
12. Participaciones	32.740	32.740	32.627
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	10.203	10.217	10.217
15. Activo material	416.737	397.230	384.532
16. Activo intangible	11.196	10.960	8.604
17. Activos fiscales	70.515	77.768	66.834
18. Periodificaciones	1.307	4.373	1.693
19. Otros activos	58.703	38.779	24.060
TOTAL ACTIVO	19.160.511	17.126.674	15.373.525
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	155.784	93.748	8.075
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	17.948.912	16.038.614	14.339.250
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	51.028	60.397	11.755
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	25.130	21.631	23.491
15. Pasivos fiscales	60.107	50.374	94.163
16. Periodificaciones	32.950	46.073	31.977
17. Otros pasivos	38.392	39.973	29.668
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	18.312.303	16.350.810	14.538.379
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	53.822	24.009	105.331
3. Fondos propios	794.386	751.855	729.815
TOTAL PATRIMONIO NETO	848.208	775.864	835.146
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	19.160.511	17.126.674	15.373.525
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	625.016	581.426	512.190
2. Compromisos contingentes	2.454.802	2.326.654	2.447.642

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	642.693	288.425	490531
2. Intereses y cargas asimiladas	399.088	170.791	271.748
3. Rendimiento de instrumentos de capital	19.097	4.713	12.245
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	262.702	122.347	231.028
5. Comisiones percibidas	83.625	40.359	65.459
6. Comisiones pagadas	6.501	2.598	7.454
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	17.643	6.334	3.965
9. Diferencias de cambio (neto)	1.129	-82	788
B) MARGEN ORDINARIO	358.598	166.360	293.786
12. Otros productos de explotación	12.239	6.342	11.742
13. Gastos de personal	132.029	65.135	117.336
14. Otros gastos generales de administración	50.039	25.462	47.316
15. Amortización	23.001	11.013	21.538
16. Otras cargas de explotación	2.859	1.420	2.809
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	162.909	69.672	116.529
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	55.256	24.773	51.965
18. Dotaciones a provisiones (neto)	3.749	232	-4.418
21. Otras ganancias	3.322	1.002	5.729
22. Otras pérdidas	749	453	942
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	106.477	45.216	73.769
23. Impuesto sobre beneficios	30.406	11.676	17.616
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	76.071	33.540	56.153
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	76.071	33.540	56.153

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	915.943	934.079	813.224
Recursos propios de segunda categoría	723.368	487.982	289.700
Otras deducciones de recursos propios			
Recursos propios totales	1.639.311	1.422.061	1.102.924
Coefficiente solvencia (agregado)	11,52%	11,26%	9,59%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,44%	0,42%	0,41%
ROE (después de impuestos)	8,85%	8,65%	6,72%
Nº OFICINAS	622	604	602
Nº EMPLEADOS	2.652	2.576	2.513

CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	89.247	90.259	56.019
2. Cartera de negociación	392.240	324.880	
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	268.229	510.670	197.199
5. Inversiones crediticias	6.103.367	5.390.312	4.782.777
6. Cartera de inversión a vencimiento			347.237
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	43.086	27.739	38.950
11. Activos no corrientes en venta	2.897	1.945	1.059
12. Participaciones	38.645	38.645	33.535
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	12.688	12.788	12.664
15. Activo material	143.432	137.045	130.562
16. Activo intangible	3.557	3.262	2.174
17. Activos fiscales	28.670	41.268	35.021
18. Periodificaciones	5.874	5.658	6.176
19. Otros activos	597	1.018	1.474
TOTAL ACTIVO	7.132.529	6.585.489	5.644.847

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO

1. Cartera de negociación	13	3	
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	6.541.602	6.013.019	5.097.732
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	16.299	9.478	1.995
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	96.368	50.175	47.419
15. Pasivos fiscales	21.880	49.470	42.269
16. Periodificaciones	27.740	24.641	25.479
17. Otros pasivos	11.039	13.859	9.814
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	6.714.941	6.160.645	5.224.708

PATRIMONIO NETO

2. Ajustes por valoración	22.955	49.322	54.738
3. Fondos propios	394.633	375.522	365.401
TOTAL PATRIMONIO NETO	417.588	424.844	420.139
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.132.529	6.585.489	5.644.847

PRO-MEMORIA

1. Riesgos contingentes	150.707	141.555	127.350
2. Compromisos contingentes	1.428.952	1.407.740	1.199.445

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	252.257	113.923	194.413
2. Intereses y cargas asimiladas	128.027	53.626	84.440
3. Rendimiento de instrumentos de capital	9.456	4.204	2.732
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	133.686	64.501	112.705
5. Comisiones percibidas	39.218	20.247	40.067
6. Comisiones pagadas	3.778	1.793	4.605
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	49.841	872	10.842
9. Diferencias de cambio (neto)	321	141	327
B) MARGEN ORDINARIO	219.288	83.968	159.336
12. Otros productos de explotación	6.833	4.170	7.950
13. Gastos de personal	68.389	33.448	62.263
14. Otros gastos generales de administración	30.522	16.462	30.767
15. Amortización	7.661	3.657	7.029
16. Otras cargas de explotación	1.582	755	1.411
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	117.967	33.816	65.816
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	18.421	8.592	15.800
18. Dotaciones a provisiones (neto)	49.420	2.452	5.618
21. Otras ganancias	2.883	888	3.626
22. Otras pérdidas	564	369	312
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	52.445	23.291	47.712
23. Impuesto sobre beneficios	16.703	6.660	13.632
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	35.742	16.631	34.080
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	35.742	16.631	34.080

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	359.313	335.251	326.834
Recursos propios de segunda categoría	258.220	250.866	155.650
Otras deducciones de recursos propios	-15.310	-15.479	-10.172
Recursos propios totales	565.904	555.939	444.194
Coefficiente solvencia (agregado)	11,08%	11,44%	10,29%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,56%	0,28%	0,64%
ROE (después de impuestos)	9,95%	10,67%	10,18%
Nº OFICINAS	317	301	297
Nº EMPLEADOS	1.422	1.372	1.343

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	86.501	68.575	65.214
2. Cartera de negociación	15.782	12.293	13.850
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	533.479	546.189	590.559
5. Inversiones crediticias	6.483.692	5.782.816	4.980.200
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	20.955	12.438	78.379
11. Activos no corrientes en venta	3.001	3.926	2.313
12. Participaciones	44.747	44.747	36.750
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
15. Activo material	351.266	337.503	326.525
16. Activo intangible	919	892	946
17. Activos fiscales	39.901	41.228	36.101
18. Periodificaciones	320	1.847	351
19. Otros activos	22.123	17.451	26.454
TOTAL ACTIVO	7.602.686	6.869.905	6.157.642
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	5	539	44
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	6.968.674	6.242.408	5.591.696
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	40.915	70.049	889
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	42.007	38.437	40.110
15. Pasivos fiscales	77.717	83.756	88.628
16. Periodificaciones	4.685	5.914	4.501
17. Otros pasivos	20.153	14.049	6.853
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	7.154.156	6.455.152	5.732.721
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	78.326	61.391	78.772
3. Fondos propios	370.204	353.362	346.149
TOTAL PATRIMONIO NETO	448.530	414.753	424.921
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.602.686	6.869.905	6.157.642
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	245.357	189.743	182.270
2. Compromisos contingentes	1.079.041	1.038.317	893.435

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	267.382	123.210	209.206
2. Intereses y cargas asimiladas	169.566	73.433	117.136
3. Rendimiento de instrumentos de capital	7.262	5.101	7.053
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	105.078	54.878	99.123
5. Comisiones percibidas	38.999	19.751	36.563
6. Comisiones pagadas	9.137	4.502	9.898
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	2.766	1.403	3.788
9. Diferencias de cambio (neto)	162	73	145
B) MARGEN ORDINARIO	137.868	71.603	129.721
12. Otros productos de explotación	6.165	3.630	4.924
13. Gastos de personal	49.298	25.765	45.464
14. Otros gastos generales de administración	23.598	12.498	21.638
15. Amortización	9.972	4.953	9.300
16. Otras cargas de explotación	1.837	917	1.401
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	59.328	31.100	56.842
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	27.828	18.531	28.933
18. Dotaciones a provisiones (neto)	1.476	-1.452	5.728
21. Otras ganancias	9.272	1.452	3.595
22. Otras pérdidas	1.701	410	812
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	37.595	15.063	24.964
23. Impuesto sobre beneficios	9.194	3.500	5.528
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	28.401	11.563	19.436
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	28.401	11.563	19.436

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	348.608	333.951	319.771
Recursos propios de segunda categoría	323.211	306.407	304.043
Otras deducciones de recursos propios	-9.696	-9.696	-9.020
Recursos propios totales	662.123	630.662	614.794
Coefficiente solvencia (agregado)	10,17%	10,40%	11,60%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,42%	0,36%	0,35%
ROE (después de impuestos)	8,01%	6,64%	5,76%
Nº OFICINAS	267	259	258
Nº EMPLEADOS	1.068	1.121	1.029

CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	5.903	565	17.738
2. Cartera de negociación	1.473	3.045	2.200
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	6.769	3.345	6.148
4. Activos financieros disponibles para la venta	40.440	52.741	42.548
5. Inversiones crediticias	641.367	559.782	518.615
6. Cartera de inversión a vencimiento	11.480	11.525	11.107
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	75	80	502
11. Activos no corrientes en venta			4
12. Participaciones	9.736	9.736	9.736
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones		65	65
15. Activo material	1.877	1.805	1.850
16. Activo intangible			
17. Activos fiscales	2.330	1.782	1.624
18. Periodificaciones	381	454	288
19. Otros activos			
TOTAL ACTIVO	721.829	644.924	612.426
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación		6.999	
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			27.183
4. Pasivos financieros a coste amortizado	667.729	585.695	536.866
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura			
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	1.315	1.323	1.284
15. Pasivos fiscales	1.707	1.789	1.356
16. Periodificaciones	3.105	4.604	2.296
17. Otros pasivos	435	160	249
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero	12.654		
TOTAL PASIVO	686.945	600.570	569.234
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	1.643	1.083	1.377
3. Fondos propios	33.241	43.271	41.816
TOTAL PATRIMONIO NETO	34.884	44.354	43.193
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	721.829	644.924	612.426
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	51.724	47.571	44.641
2. Compromisos contingentes	90.650	148.567	114.850

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	22.478	10.015	17.209
2. Intereses y cargas asimiladas	11.499	4.967	8.893
3. Rendimiento de instrumentos de capital	9	9	11
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	10.988	5.057	8.326
5. Comisiones percibidas	4.424	2.187	3.920
6. Comisiones pagadas	8.619	6.678	6.556
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	10.496	7.167	9.059
9. Diferencias de cambio (neto)	- 25	- 11	30
B) MARGEN ORDINARIO	17.264	7.722	14.779
12. Otros productos de explotación	178	79	225
13. Gastos de personal	2.452	1.478	2.244
14. Otros gastos generales de administración	7.222	3.798	6.348
15. Amortización	310	118	229
16. Otras cargas de explotación	423	203	336
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	7.035	2.205	5.847
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	1.507	105	2.523
18. Dotaciones a provisiones (neto)	96	39	- 39
21. Otras ganancias	99	76	48
22. Otras pérdidas	67	11	36
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	5.465	2.126	3.375
23. Impuesto sobre beneficios	990	532	883
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	435	160	249
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	4.040	1.434	2.243
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	4.040	1.434	2.243

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	47.375	47.481	43.372
Recursos propios de segunda categoría	6.805	8.351	
Otras deducciones de recursos propios			
Recursos propios totales	54.180	55.832	43.372
Coefficiente solvencia (agregado)	10,95%	12,11%	10,57%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,37%	0,22%	0,56%
ROE (después de impuestos)	5,35%	3,31%	8,80%
Nº OFICINAS	1	1	1
Nº EMPLEADOS	42	43	41

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	179.311	172.463	128.214
2. Cartera de negociación	100.354	125.197	143.564
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	54.582	49.269	76.402
4. Activos financieros disponibles para la venta	858.411	843.098	726.037
5. Inversiones crediticias	8.253.208	7.142.891	6.245.315
6. Cartera de inversión a vencimiento	765.842	770.959	699.011
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	11.073	21	23
11. Activos no corrientes en venta	520	630	596
12. Participaciones	499.916	443.950	445.649
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
15. Activo material	232.129	213.818	179.766
16. Activo intangible	5.457	4.404	3.481
17. Activos fiscales	43.220	60.976	47.887
18. Periodificaciones	3.857	4.684	24.509
19. Otros activos	30.077	28.047	29.642
TOTAL ACTIVO	11.037.957	9.860.407	8.750.096
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	4.720	4.059	29.801
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	9.586.063	8.528.082	7.507.496
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	9.657	9.978	396
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	22.563	18.453	17.185
15. Pasivos fiscales	120.055	115.268	101.071
16. Periodificaciones	41.020	49.771	30.284
17. Otros pasivos	23.212	32.936	15.292
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	9.807.290	8.758.547	7.701.525
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	207.162	144.080	117.448
3. Fondos propios	1.023.505	957.780	931.123
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.230.667	1.101.860	1.048.571
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	11.037.957	9.860.407	8.750.096
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	740.328	561.375	440.092
2. Compromisos contingentes	2.620.035	2.347.259	1.935.529

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	331.604	147.533	248.155
2. Intereses y cargas asimiladas	140.094	57.217	75.710
3. Rendimiento de instrumentos de capital	52.767	27.154	39.317
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	244.277	117.470	211.762
5. Comisiones percibidas	44.665	21.739	42.042
6. Comisiones pagadas	3.692	2.065	3.423
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	11.705	5.852	3.301
9. Diferencias de cambio (neto)	398	154	665
B) MARGEN ORDINARIO	297.353	143.150	254.347
13. Otros productos de explotación	10.434	4.247	6.259
12. Gastos de personal	106.045	50.209	96.804
14. Otros gastos generales de administración	46.212	23.072	40.724
15. Amortización	9.635	4.613	8122
16. Otras cargas de explotación	2.981	1.503	3.010
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	142.914	68.000	111.946
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-5.807	-1.060	-3.100
18. Dotaciones a provisiones (neto)	6.101	1.648	-7.131
21. Otras ganancias	1.131	1.402	3.574
22. Otras pérdidas	464	186	408
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	143.287	68.628	125.343
23. Impuesto sobre beneficios	21.905	12.971	18.326
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	121.382	55.657	107.017
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	121.382	55.657	107.017

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	952.363	858.523	859.558
Recursos propios de segunda categoría	698.177	562.200	510.219
Otras deducciones de recursos propios	264.999	219.307	168.236
Recursos propios totales	1.385.541	1.201.416	1.201.540
Coeficiente solvencia (agregado)	0,1501%	0,1549%	0,1616%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	1,45%	1,47%	1,58%
ROE (después de impuestos)	13,04%	12,68%	12,77%
Nº OFICINAS	299	276	250
Nº EMPLEADOS	1.647	1.550	1.480

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	56.943	32.339	49.113
2. Cartera de negociación	142	194	1.842
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	302.449	295.261	271.573
5. Inversiones crediticias	2.423.787	2.385.749	2.174.649
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	9.079	8.856	19.581
11. Activos no corrientes en venta	310	437	628
12. Participaciones	17.219	18.185	18.085
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
15. Activo material	67.948	66.819	67.421
16. Activo intangible	2.032	1.680	1.714
17. Activos fiscales	17.843	21.879	19.325
18. Periodificaciones	1.434	2.807	2.041
19. Otros activos	2.379	2.722	3.110
TOTAL ACTIVO	2.901.565	2.836.928	2.629.082
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	119	200	817
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	2.639.599	2.576.727	2.373.956
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	2.821	2.049	1.271
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	18.092	23.314	21.973
15. Pasivos fiscales	11.834	14.389	13.837
16. Periodificaciones	3.727	5.105	4.126
17. Otros pasivos	15.522	19.970	15.371
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	2.691.714	2.641.754	2.431.351
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	6.318	757	4.596
3. Fondos propios	203.533	194.417	193.135
TOTAL PATRIMONIO NETO	209.851	195.174	197.731
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.901.565	2.836.928	2.629.082
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	227.736	218.788	203.361
2. Compromisos contingentes	839.128	882.907	839.504

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	96.770	44.021	79.339
2. Intereses y cargas asimiladas	50.331	21.779	36.294
3. Rendimiento de instrumentos de capital	2.414	1.198	2.154
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	48.853	23.440	45.199
5. Comisiones percibidas	12.432	6.118	11.773
6. Comisiones pagadas	1.169	578	1.425
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	3.769	1.757	2.854
9. Diferencias de cambio (neto)	43	10	70
B) MARGEN ORDINARIO	63.928	30.747	58.471
12. Otros productos de explotación	1.147	508	988
13. Gastos de personal	24.618	13.216	24.462
14. Otros gastos generales de administración	10.051	5.287	10.357
15. Amortización	3.415	1.744	3.403
16. Otras cargas de explotación	757	330	641
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	26.234	10.678	20.596
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	4.875	2.554	3.487
18. Dotaciones a provisiones (neto)	1.116	312	-1.917
21. Otras ganancias	1.667	1.264	594
22. Otras pérdidas	170	2	40
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	21.740	9.074	19.580
23. Impuesto sobre beneficios	5.842	2.292	4.211
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	15.898	6.782	15.369
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	15.898	6.782	15.369

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	197.759	202.100	187.151
Recursos propios de segunda categoría	101.465	100.961	79.727
Otras deducciones de recursos propios	-856	-808	-974
Recursos propios totales	298.368	302.253	265.904
Coefficiente solvencia (agregado)	11,44%	11,80%	11,45%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,57%	0,51%	0,61%
ROE (después de impuestos)	8,47%	7,23%	8,65%
Nº OFICINAS	117	117	117
Nº EMPLEADOS	491	484	470

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	238.194	245.028	162.325
2. Cartera de negociación	35.528	15.354	1.875.897
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			91.802
4. Activos financieros disponibles para la venta	2.812.695	2.615.345	566.720
5. Inversiones crediticias	12.351.584	12.085.500	11.543.231
6. Cartera de inversión a vencimiento			100.454
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	41.687	21.645	41.979
11. Activos no corrientes en venta	3.642	3.528	2.151
12. Participaciones	296.438	195.809	148.051
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	9.086	8.447	8.447
15. Activo material	399.401	398.512	398.490
16. Activo intangible	178	229	275
17. Activos fiscales	118.337	130.691	87.643
18. Periodificaciones	8.188	6.777	8.041
19. Otros activos	3.848	4.754	3.557
TOTAL ACTIVO	16.318.806	15.731.619	15.039.063

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO

1. Cartera de negociación	14.279	5.131	2.566
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	19.849	19.849	26.848
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	14.738.169	14.368.149	13.747.268
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	36.769	37.503	7.588
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	171.141	96.613	101.028
15. Pasivos fiscales	146.190	130.050	106.713
16. Periodificaciones	24.617	35.911	24.930
17. Otros pasivos	28.432	41.633	31.121
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	15.179.446	14.734.839	14.048.062

PATRIMONIO NETO

2. Ajustes por valoración	141.006	46.040	61.245
3. Fondos propios	998.354	950.740	929.754
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.139.360	996.780	990.999
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	16.318.806	15.731.619	15.039.061

PRO-MEMORIA

1. Riesgos contingentes	1.124.818	1.042.248	1.058.044
2. Compromisos contingentes	3.224.986	3.637.596	3.897.459

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	558.348	258.966	449.295
2. Intereses y cargas asimiladas	298.552	133.462	215.482
3. Rendimiento de instrumentos de capital	30.246	26.276	20.297
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	290.042	151.780	254.110
5. Comisiones percibidas	67.151	33.107	65.221
6. Comisiones pagadas	6.063	3.237	7.969
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	91.281	-4.414	54.975
9. Diferencias de cambio (neto)	-722	-321	170
B) MARGEN ORDINARIO	441.689	176.915	366.507
12. Otros productos de explotación	9.204	4.669	10.361
13. Gastos de personal	147.319	73.859	138.508
14. Otros gastos generales de administración	71.843	36.338	70.135
15. Amortización	12.334	7.692	13.161
16. Otras cargas de explotación	3.308	1.580	3.478
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	216.089	62.115	151.586
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	18.247	7.704	59.336
18. Dotaciones a provisiones (neto)	86.261	-1.795	17.537
21. Otras ganancias	8.171	3.512	10.955
22. Otras pérdidas	4.247	3.541	3.921
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	115.505	56.177	81.747
23. Impuesto sobre beneficios	19.904	8.191	11.126
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	95.601	47.986	70.621
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	95.601	47.986	70.621

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	846.033	833.993	878.152
Recursos propios de segunda categoría	731.556	670.874	456.676
Otras deducciones de recursos propios	84.741	71.751	82.762
Recursos propios totales	1.492.848	1.433.116	1.252.066
Coefficiente solvencia (agregado)	11,09%	11,10%	9,75%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,61%	0,62%	0,50%
ROE (después de impuestos)	6,86%	7,29%	6,04%
Nº OFICINAS	582	583	601
Nº EMPLEADOS	2.679	2.625	2.608

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	150.115	50.458	131.145
2. Cartera de negociación	455	411	1.530
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	266.245	252.535	267.785
5. Inversiones crediticias	7.563.888	6.944.386	6.199.261
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	21.627	12.865	90.357
11. Activos no corrientes en venta	554	1.428	1.646
12. Participaciones	57.450	52.759	52.258
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
15. Activo material	130.422	128.206	127.609
16. Activo intangible	1.248	1.116	1.293
17. Activos fiscales	43.935	53.654	49.813
18. Periodificaciones	2.178	16.987	9.886
19. Otros activos	12.435	13.529	12.794
TOTAL ACTIVO	8.250.552	7.528.334	6.945.377

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO

1. Cartera de negociación	154	179	157
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	7.708.878	6.945.110	6.472.781
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	37.535	52.519	21.014
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	36.617	37.204	41.745
15. Pasivos fiscales	34.568	25.085	25.709
16. Periodificaciones	14.420	28.254	14.646
17. Otros pasivos	28.068	86.798	35.789
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	7.860.240	7.175.149	6.611.841

PATRIMONIO NETO

2. Ajustes por valoración	23.827	1.257	3.344
3. Fondos propios	366.485	351.928	330.192
TOTAL PATRIMONIO NETO	390.312	353.185	333.536
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.250.552	7.528.334	6.945.377

PRO-MEMORIA

1. Riesgos contingentes	493.646	394.106	422.945
2. Compromisos contingentes	1.689.536	1.481.474	1.277.397

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	255.067	113.388	191.825
2. Intereses y cargas asimiladas	131.477	55.967	82.841
3. Rendimiento de instrumentos de capital	12.289	8.675	12.498
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	135.879	66.096	121.482
5. Comisiones percibidas	34.287	16.459	31.935
6. Comisiones pagadas	5.939	2.759	5.268
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	4.379	764	485
9. Diferencias de cambio (neto)	1.044	792	-194
B) MARGEN ORDINARIO	169.650	81.352	148.440
12. Otros productos de explotación	5.032	2.774	4.797
13. Gastos de personal	66.284	33.975	63.322
14. Otros gastos generales de administración	25.578	12.754	23.924
15. Amortización	7.155	3.485	7.382
16. Otras cargas de explotación	1.983	949	1.636
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	73.682	32.963	56.973
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	9.343	-3.642	10.191
18. Dotaciones a provisiones (neto)	573	-936	4.215
21. Otras ganancias	3.383	1.693	6.487
22. Otras pérdidas	603	230	674
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	66.546	39.004	48.380
23. Impuesto sobre beneficios	22.153	9.166	11.016
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	44.393	29.838	37.364
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	44.393	29.838	37.364

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	448.157	411.180	352.280
Recursos propios de segunda categoría	306.808	285.319	304.875
Otras deducciones de recursos propios	0	0	-25.860
Recursos propios totales	754.965	696.499	631.295
Coefficiente solvencia (agregado)	10,04%	10,60%	10,23%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,88%	0,64%	0,75%
ROE (después de impuestos)	10,1%	19,41%	15,35%
Nº OFICINAS	168	166	162
Nº EMPLEADOS	989	1.006	932

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	758.103	635.887	1.366.479
2. Cartera de negociación	336.944	450.720	287.184
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	1.233.548	1.530.970	1.151.370
5. Inversiones crediticias	54.428.876	48.837.016	40.542.400
6. Cartera de inversión a vencimiento	3.741.049	3.888.208	3.516.282
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	144.892	104.575	259.180
11. Activos no corrientes en venta	3.762	3.055	3.494
12. Participaciones	420.953	421.172	406.676
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	105.761	105.760	
15. Activo material	543.206	463.590	470.001
16. Activo intangible	6.504	4.889	4.314
17. Activos fiscales	355.544	378.466	340.466
18. Periodificaciones	44.862	62.874	40.398
19. Otros activos	4.638	9.262	2.666
TOTAL ACTIVO	62.128.642	56.896.444	48.390.910
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	190.114	160.940	188.413
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	57.893.731	53.158.876	45.034.438
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	223.556	141.273	174.663
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	338.796	356.502	230.306
15. Pasivos fiscales	313.467	286.804	203.340
16. Periodificaciones	213.094	229.453	207.872
17. Otros pasivos	48.086	76.790	40.677
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	59.220.844	54.410.638	46.079.709
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	258.020	371.525	281.424
3. Fondos propios	2.649.778	2.114.281	2.029.777
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.907.798	2.485.806	2.311.201
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	62.128.642	56.896.444	48.390.910
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	9.791.649	6.684.824	6.698.059
2. Compromisos contingentes	11.326.676	10.184.117	10.352.786

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	2.214.808	983.705	1.483.712
2. Intereses y cargas asimiladas	1.348.954	568.946	787.299
3. Rendimiento de instrumentos de capital	67.507	32.501	67.854
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	933.361	447.260	764.267
5. Comisiones percibidas	261.144	124.839	249.216
6. Comisiones pagadas	59.323	21.002	52.937
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	562.831	4.230	47.361
9. Diferencias de cambio (neto)	1.492	933	4.596
B) MARGEN ORDINARIO	1.699.505	556.260	1.012.503
12. Otros productos de explotación	54.860	27.193	45.862
13. Gastos de personal	324.566	160.968	305.469
14. Otros gastos generales de administración	166.168	81.620	152.353
15. Amortización	35.124	18.825	35.937
16. Otras cargas de explotación	6.031	3.638	6.015
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.222.476	318.402	558.591
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	255.929	129.422	214.819
18. Dotaciones a provisiones (neto)	29.058	32.388	30.712
21. Otras ganancias	35.177	31.165	21.481
22. Otras pérdidas	6.428	2.295	8.418
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	966.238	185.462	326.123
23. Impuesto sobre beneficios	290.467	43.171	71.964
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	675.771	142.291	254.159
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	675.771	142.291	254.159

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	4.343.645	3.554.397	3.390.222
Recursos propios de segunda categoría	3.411.065	3.276.715	2.737.126
Otras deducciones de recursos propios	-88.050	-78.463	-67.045
Recursos propios totales	7.666.660	6.752.649	6.060.303
Coefficiente solvencia (agregado)	13,07%	12,86%	13,42%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06*	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	1,19%	0,27%	0,58%
ROE (después de impuestos)	31,38%	6,98%	13,26%
Nº OFICINAS	1.055	1.045	1.032
Nº EMPLEADOS	5.535	5.511	5.404

* Sin tener en cuenta ingresos atípicos, el ROA sería de 0,54% y el ROE DE 14,24%.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	249.795	217.949	235.953
2. Cartera de negociación	6.393	7.377	751
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	34.011	33.942	34.489
4. Activos financieros disponibles para la venta	972.777	687.265	524.878
5. Inversiones crediticias	13.574.727	12.418.216	11.719.988
6. Cartera de inversión a vencimiento	116.524	119.042	116.157
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	50.958	28.746	83.324
11. Activos no corrientes en venta	1.892	5.792	7.705
12. Participaciones	335.923	281.655	271.074
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	102.279	103.720	103.720
15. Activo material	296.410	299.466	305.404
16. Activo intangible	3.242	2.950	3.764
17. Activos fiscales	137.129	125.147	143.894
18. Periodificaciones	1.353	11.669	8.399
19. Otros activos	2.264	3.388	50
TOTAL ACTIVO	15.885.677	14.346.324	13.559.550
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	768	328	140
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	14.755.977	13.275.458	12.615.712
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	71.590	84.076	
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	215.647	196.989	194.008
15. Pasivos fiscales	77.474	52.381	40.097
16. Periodificaciones	20.161	31.673	21.368
17. Otros pasivos	21.129	30.893	19.828
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	15.162.746	13.671.798	12.891.153
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	5.734	640	8.141
3. Fondos propios	717.197	673.886	660.256
TOTAL PATRIMONIO NETO	722.931	674.526	668.397
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	15.885.677	14.346.324	13.559.550
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	684.101	607.453	678.594
2. Compromisos contingentes	2.610.449	1.943.492	1.723.650

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	590.320	270.632	488.601
2. Intereses y cargas asimiladas	267.192	114.959	193.174
3. Rendimiento de instrumentos de capital	30.690	13.257	23.424
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	353.818	168.930	318.851
5. Comisiones percibidas	65.950	30.927	67.194
6. Comisiones pagadas	7.481	3.887	9.523
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	2.350	-2.201	226
9. Diferencias de cambio (neto)	490	210	683
B) MARGEN ORDINARIO	415.127	193.979	377.431
12. Otros productos de explotación	11.901	5.716	10.568
13. Gastos de personal	143.016	75.250	134.796
14. Otros gastos generales de administración	64.796	35.797	67.868
15. Amortización	15.038	7.502	13.090
16. Otras cargas de explotación	2.796	1.398	2.721
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	201.382	79.748	169.525
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	74.966	33.944	83.256
18. Dotaciones a provisiones (neto)	24.181	3.885	9.498
21. Otras ganancias	9.319	4.718	7.217
22. Otras pérdidas	1.949	915	3.454
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	109.605	45.722	80.533
23. Impuesto sobre beneficios	30.107	10.290	18.128
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	79.498	35.432	62.406
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	79.498	35.432	62.406

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	832.011	783.843	780.861
Recursos propios de segunda categoría	578.743	548.884	363.360
Otras deducciones de recursos propios	13.397	16.026	18.885
Recursos propios totales	1.397.357	1.316.701	1.125.336
Coefficiente solvencia (agregado)	11,54%	12,46%	10,83%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,56%	0,52%	0,50%
ROE (después de impuestos)	11,60%	10,51%	9,97%
Nº OFICINAS	473	476	473
Nº EMPLEADOS	2.838	2.919	2.700

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

31-dic-06 30-jun-06 31-dic-05

ACTIVO

1. Caja y depósitos en bancos centrales	310.682	193.837	209.621
2. Cartera de negociación	11.894	7.474	1.124
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	20.154	24.868	25.070
4. Activos financieros disponibles para la venta	1.447.027	1.335.216	1.352.967
5. Inversiones crediticias	16.302.816	14.746.898	13.675.688
6. Cartera de inversión a vencimiento	1.754.264	1.798.619	1.778.851
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	62.723	51.035	138.235
11. Activos no corrientes en venta	4.343	5.293	5.586
12. Participaciones	188.869	188.869	188.869
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
15. Activo material	291.022	288.821	288.919
16. Activo intangible	11.581	10.394	6.354
17. Activos fiscales	118.691	140.323	132.297
18. Periodificaciones	2.387	5.175	2.019
19. Otros activos	22.725	37.112	29.140
TOTAL ACTIVO	20.549.178	18.833.934	17.834.740

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO

1. Cartera de negociación	245	418	1.623
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	19.229.077	17.561.119	16.621.087
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	56.917	51.050	7.363
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	119.074	122.583	137.928
15. Pasivos fiscales	50.819	41.355	47.343
16. Periodificaciones	54.440	66.655	48.313
17. Otros pasivos	118.568	125.844	108.045
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	19.629.140	17.969.024	16.971.702

PATRIMONIO NETO

2. Ajustes por valoración	44.778	34.401	
3. Fondos propios	875.260	830.509	
TOTAL PATRIMONIO NETO	920.038	864.910	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	20.549.178	18.833.934	16.971.702

PRO-MEMORIA

1. Riesgos contingentes	898.222	716.382	
2. Compromisos contingentes	3.096.869	2.956.734	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	690.562	311.771	543.458
2. Intereses y cargas asimiladas	358.631	152.606	234.321
3. Rendimiento de instrumentos de capital	10.086	5.993	26.181
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	342.017	165.158	335.318
5. Comisiones percibidas	93.947	45.929	88.654
6. Comisiones pagadas	7.484	3.714	7.794
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	32.764	8.348	5.664
9. Diferencias de cambio (neto)	981	373	-1.547
B) MARGEN ORDINARIO	462.225	216.094	420.295
12. Otros productos de explotación	8.258	3.740	7.663
13. Gastos de personal	170.650	85.403	161.359
14. Otros gastos generales de administración	76.088	36.003	71.968
15. Amortización	20.008	9.854	22.272
16. Otras cargas de explotación	3.412	1.710	3.152
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	200.325	86.864	169.207
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	67.494	35.718	56.952
18. Dotaciones a provisiones (neto)	4.783	-3.588	22.007
21. Otras ganancias	6.791	3.400	9.436
22. Otras pérdidas	2.032	913	3.721
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	132.807	57.221	95.963
23. Impuesto sobre beneficios	45.400	14.565	13.486
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	87.407	42.656	82.477
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	87.407	42.656	82.477

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	1.052.764	1.077.624	1.047.230
Recursos propios de segunda categoría	682.078	706.814	364.963
Otras deducciones de recursos propios	-29.074	-21.318	-25.404
Recursos propios totales	1.705.768	1.763.120	1.386.789
Coefficiente solvencia (agregado)	11,65%	13,23%	11,74%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,47%	0,48%	0,51%
ROE (después de impuestos)	10,77%	11,09%	10,27
Nº OFICINAS	577	559	550
Nº EMPLEADOS	3.004	2.906	2.901

CAJA LABORAL POPULAR COOPERATIVA DE CRÉDITO - LAN KIDE
AURREZKIA

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	205.875	145.931	136.413
2. Cartera de negociación	70.951	29.577	42.512
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias ...			
4. Activos financieros disponibles para la venta	1.614.649	1.574.387	1.370.237
5. Inversiones crediticias	14.837.450	12.837.297	11.612.517
6. Cartera de inversión a vencimiento	952	922	958
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	40.803	35.849	136.641
11. Activos no corrientes en venta	1.747	1.227	2.143
12. Participaciones	40.422	38.537	34.519
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
15. Activo material	333.525	326.673	325.138
16. Activo intangible	317	439	580
17. Activos fiscales	17.189	15.467	10.631
18. Periodificaciones	26.869	20.580	26.244
19. Otros activos	871	7.619	1.207
TOTAL ACTIVO	17.191.620	15.034.505	13.699.740
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	42.694	18.139	17.302
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	15.464.552	13.363.410	12.191.825
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	107.917	137.733	25.619
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	13.246	20.876	10.097
15. Pasivos fiscales	76.421	71.496	67.600
16. Periodificaciones	26.438	26.268	21.419
17. Otros pasivos	13.721	13.076	11.961
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero	3.042	3.318	
TOTAL PASIVO	15.748.031	13.654.316	12.345.823
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	42.933	38.006	55.619
3. Fondos propios	1.400.656	1.342.183	1.298.298
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.443.589	1.380.189	1.353.917
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	17.191.620	15.034.505	13.699.740
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	651.692	590.614	509.209
2. Compromisos contingentes	1.597.088	1.599.561	1.421.642

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	504.221	220.814	389.336
2. Intereses y cargas asimiladas	275.349	114.826	170.701
3. Rendimiento de instrumentos de capital	12.714	9.749	13.292
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	241.586	115.737	231.927
5. Comisiones percibidas	103.674	53.822	89.518
6. Comisiones pagadas	12.612	5.578	12.832
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	42.848	20.899	18.709
9. Diferencias de cambio (neto)	849	736	718
B) MARGEN ORDINARIO	376.345	185.616	328.040
12. Otros productos de explotación	14.903	7.391	13.923
13. Gastos de personal	99.404	48.341	90.798
14. Otros gastos generales de administración	49.510	24.696	45.453
15. Amortización	20.202	9.900	18.935
16. Otras cargas de explotación	8.420	4.273	8.096
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	213.712	105.797	178.681
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	42.775	20.897	32.578
18. Dotaciones a provisiones (neto)	3.251	3.120	1.173
21. Otras ganancias	9.860	5.720	7.662
22. Otras pérdidas	1.543	730	2.281
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	176.003	86.770	150.311
23. Impuesto sobre beneficios	21.639	9.291	16.113
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	12.581	5.860	10.779
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	141.783	71.619	123.419
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	141.783	71.619	123.419

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	1.328.943	1.225.542	1.225.893
Recursos propios de segunda categoría	238.940	235.095	79.772
Otras deducciones de recursos propios	65.005	61.782	69.193
Recursos propios totales	1.502.878	1.398.855	1.236.472
Coefficiente solvencia (agregado)	12,49%	12,40%	12,40%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,90%	1,03%	0,98%
ROE (después de impuestos)	11,99%	12,09%	11,17%
Nº OFICINAS	372	362	355
Nº EMPLEADOS	2.188	2.234	2.124

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA,
MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

ENTIDAD:	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	387.718	306.024	445.856
2. Cartera de negociación	173.319	35.474	51.080
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	2.650.738	2.382.749	2.570.621
5. Inversiones crediticias	22.752.749	20.230.729	17.860.649
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	13.265	19.330	103.272
11. Activos no corrientes en venta	655	532	515
12. Participaciones	624.464	607.335	402.346
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	109.647	114.438	111.879
15. Activo material	667.799	661.057	686.105
16. Activo intangible	341	373	2.538
17. Activos fiscales	261.194	310.817	294.431
18. Periodificaciones	14.868	23.745	13.152
19. Otros activos	17.845	49.732	16.819
TOTAL ACTIVO	27.674.602	24.742.335	22.559.262
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	12.092	20.682	11.944
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	24.031.610	21.331.628	19.463.466
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura	101.725	145.162	2.731
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	426.506	406.625	448.734
15. Pasivos fiscales	328.811	383.159	348.902
16. Periodificaciones	80.153	81.944	71.721
17. Otros pasivos	271.043	215.463	162.496
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	25.251.940	22.584.663	20.509.994
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	407.911	265.298	263.379
3. Fondos propios	2.014.751	1.892.374	1.785.890
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.422.662	2.157.672	2.049.268
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	27.674.602	24.742.335	22.559.262
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	1.340.232	1.126.697	973.904
2. Compromisos contingentes	4.382.549	4.348.003	3.530.181

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	942.420	425.696	745.819
2. Intereses y cargas asimiladas	415.992	172.470	250.247
3. Rendimiento de instrumentos de capital	80.961	45.000	55.126
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	607.389	298.226	550.698
5. Comisiones percibidas	140.450	68.184	128.748
6. Comisiones pagadas	26.410	13.201	27.921
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	67.579	40.319	26.204
9. Diferencias de cambio (neto)	-348	-905	2.217
B) MARGEN ORDINARIO	788.660	392.623	679.946
12. Otros productos de explotación	16.018	8.357	14.729
13. Gastos de personal	234.029	116.817	218.200
14. Otros gastos generales de administración	99.789	49.874	95.880
15. Amortización	36.376	18.112	36.323
16. Otras cargas de explotación	4.557	2.271	4.112
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	429.927	213.906	340.160
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	95.303	37.569	110.357
18. Dotaciones a provisiones (neto)	17.811	7.097	9.618
21. Otras ganancias	51.291	26.579	80.950
22. Otras pérdidas	7.033	4.292	7.162
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	361.071	191.527	293.973
23. Impuesto sobre beneficios	90.177	42.039	64.668
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	270.894	149.488	229.304
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	270.894	149.488	229.304

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	1.786.580	1.575.963	1.551.460
Recursos propios de segunda categoría	1.109.805	1.006.312	992.059
Otras deducciones de recursos propios	-59.228	-58.519	-53.517
Recursos propios totales	2.837.157	2.523.756	2.490.002
Coeficiente solvencia (agregado)	13,03%	12,46%	13,59%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	1,10%	0,64%	1,10%
ROE (después de impuestos)	9,55%	5,67%	9,20%
Nº OFICINAS	869	870	854
Nº EMPLEADOS	4.648	4.644	4.632

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	87.694	99.120	70.818
2. Cartera de negociación	58.781	19.111	35.461
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta	58.876	231	117
5. Inversiones crediticias	15.266.702	14.147.733	12.797.896
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura	69.418	23.444	18.418
11. Activos no corrientes en venta	1.936	1.660	1.291
12. Participaciones	3.086.440	2.932.789	2.564.072
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	30.108	30.415	31.407
15. Activo material	1.160	13.486	14.390
16. Activo intangible	15.830	3.433	1.783
17. Activos fiscales	46.094	43.331	33.955
18. Periodificaciones	4.152	6.502	14.528
19. Otros activos	555	7.374	8.123
TOTAL ACTIVO	18.727.746	17.328.629	15.592.259
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	38.701	9.523	7.260
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	14.558.814		11.885.627
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas		13.403.910	
11. Derivados de cobertura	55.254		22.704
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta		48.214	
14. Provisiones	66.703		70.622
15. Pasivos fiscales	65.455	67.625	9.083
16. Periodificaciones	19.683	6.197	11.076
17. Otros pasivos	28.180	15.110	25.900
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero		27.550	
TOTAL PASIVO	14.832.790	13.578.129	12.032.272
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración	-6.541	-18.015	4.208
3. Fondos propios	3.901.497	3.768.515	3.555.779
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.894.956	3.750.500	3.559.987
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	18.727.746	17.328.629	15.592.259
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes	1.277.030	810.057	824.864
2. Compromisos contingentes	21.966.908	18.228.524	11.494.301

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	499.296	221.785	368.350
2. Intereses y cargas asimiladas	370.400	158.929	272.951
3. Rendimiento de instrumentos de capital	409.908	170.305	263.890
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	538.804	233.161	359.289
5. Comisiones percibidas	49.189	23.436	38.759
6. Comisiones pagadas	35.898	16.496	31.460
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	-3.289	-3.188	20.843
9. Diferencias de cambio (neto)	34	48	94
B) MARGEN ORDINARIO	548.840	236.961	387.525
12. Otros productos de explotación	2.421	2.221	80
13. Gastos de personal	1.067	749	1.376
14. Otros gastos generales de administración	12.492	4.877	9.387
15. Amortización	4.826	2.311	1.302
16. Otras cargas de explotación	581	280	456
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	532.295	230.965	375.084
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	59.249	14.236	17.474
18. Dotaciones a provisiones (neto)	2.876	1.168	1.440
21. Otras ganancias	344.262	2.385	3.433
22. Otras pérdidas	1.293	1.141	534
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	813.139	216.805	359.069
23. Impuesto sobre beneficios	51.576	4	8.394
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	761.563	216.801	350.675
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	761.563	216.801	350.675

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADO	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	1.667.624	1.316.966	1.130.564
Recursos propios de segunda categoría	1.146.404	638.217	287.901
Otras deducciones de recursos propios			
Recursos propios totales	2.814.028	1.955.183	1.418.465
Coefficiente solvencia (agregado)	8,63%	5,82%	4,61%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	4,06%	1,25%	2,25%
ROE (después de impuestos)	19,43%	5,78%	9,86%
Nº OFICINAS	2	2	2
Nº EMPLEADOS	16	17	17

UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, E.F.C., S.A.

BALANCE PÚBLICO

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ACTIVO			
1. Caja y depósitos en bancos centrales	245	236	250
2. Cartera de negociación	131.171	107.060	206.852
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
4. Activos financieros disponibles para la venta			
5. Inversiones crediticias	3.768.622	3.963.173	3.743.139
6. Cartera de inversión a vencimiento			
9. Ajustes a activos financieros por macrocoberturas			
10. Derivados de cobertura			
11. Activos no corrientes en venta	8.712	8.397	6.952
12. Participaciones			
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones			
15. Activo material	3.508	3.243	2.638
16. Activo intangible	187	277	212
17. Activos fiscales	539	661	1.508
18. Periodificaciones	109	84	468
19. Otros activos	5.041	5.890	2.956
TOTAL ACTIVO	3.918.134	4.089.021	3.964.975
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO			
1. Cartera de negociación	72.491	79.401	206.966
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
4. Pasivos financieros a coste amortizado	3.554.430	3.731.109	3.515.465
10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas			
11. Derivados de cobertura			
12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
14. Provisiones	480	558	586
15. Pasivos fiscales	806	43.619	2.589
16. Periodificaciones	43.832	43.749	47.914
17. Otros pasivos	59.627	28.553	52.993
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero			
TOTAL PASIVO	3.731.666	3.926.989	3.826.513
PATRIMONIO NETO			
2. Ajustes por valoración			
3. Fondos propios	186.468	162.032	138.462
TOTAL PATRIMONIO NETO	186.468	162.032	138.462
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.918.134	4.089.021	3.964.975
PRO-MEMORIA			
1. Riesgos contingentes			
2. Compromisos contingentes	165.024	170.753	175.741

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

(Miles de euros redondeados)

	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
1. Intereses y rendimientos asimilados	266.923	128.820	207.931
2. Intereses y cargas asimiladas	115.819	52.562	92.583
3. Rendimiento de instrumentos de capital			
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	151.103	76.259	115.348
5. Comisiones percibidas	73.137	38.504	65.712
6. Comisiones pagadas	36.973	18.280	34.203
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	1.566	3.049	9.667
9. Diferencias de cambio (neto)			
B) MARGEN ORDINARIO	188.833	99.532	156.524
12. Otros productos de explotación			
13. Gastos de personal	36.658	17.247	34.725
14. Otros gastos generales de administración	30.653	15.414	30.609
15. Amortización	1.631	857	1.436
16. Otras cargas de explotación			
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	119.891	66.015	89.754
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	39.658	25.065	20.860
18. Dotaciones a provisiones (neto)	-78		143
21. Otras ganancias	4.034	1.882	2.144
22. Otras pérdidas	587	259	
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	83.758	42.573	70.895
23. Impuesto sobre beneficios	35.751	19.004	31.505
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	48.006	23.570	39.390
25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	48.006	23.570	39.390

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL CONSOLIDADOS	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Recursos propios básicos	235.415	211.202	161.908
Recursos propios de segunda categoría	119.609	128.782	72.000
Otras deducciones de recursos propios			
Recursos propios totales	355.024	339.984	233.908
Coefficiente solvencia (agregado)	12%	10,85%	9,75%

OTRA INFORMACIÓN

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
ROA (después de impuestos)	0,64%	0,69%	0,66%
ROE (después de impuestos)	38,9%	38,9%	43,3%
Nº OFICINAS	63	59	52
Nº EMPLEADOS	834	796	689

2.2.3. Naturaleza legal de los activos

Las Cédulas Hipotecarias que constituirán los activos del Fondo estarán documentadas mediante títulos nominativos emitidos singularmente al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1981 y el Real Decreto 685/1982, serán suscritas inicialmente por la Entidad Cedente y serán transmitidas al Fondo. El valor nominal, fecha de amortización, tipo de interés ordinario, tipo de interés de demora y fecha de pago de intereses de dichas Cédulas Hipotecarias se hará constar en las Condiciones Finales de la emisión de Bonos que financie la adquisición de las Cédulas Hipotecarias por el Fondo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.2.13 siguiente.

Tanto el cobro del principal como de los intereses de cada Cédula Hipotecaria estarán, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/1981, especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor del correspondiente Emisor, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de éste.

El derecho de crédito del Fondo, como tenedor de las Cédulas Hipotecarias, frente a los Emisores, además de estar garantizado en la forma descrita en el párrafo anterior, llevará aparejada ejecución para reclamar el pago a los Emisores, siendo el Fondo, como tenedor de las Cédulas Hipotecarias, acreedor singularmente privilegiado, con la preferencia señalada en el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores con relación a la totalidad de los créditos hipotecarios inscritos a favor de los Emisores.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 2/1981, tal y como ha sido modificado por la Disposición Final Decimonovena de la Ley Concursal, en caso de concurso de alguno de los Emisores, el Fondo, como titular de la(s) Cédula(s) Hipotecaria(s) emitida(s) por éste, gozará del privilegio especial establecido en el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal, sin perjuicio de lo cual los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de la(s) Cédula(s) Hipotecaria(s) en cuestión deberán atenderse con cargo a la masa, durante la tramitación del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el Emisor de los préstamos hipotecarios que respalden la(s) Cédula(s) Hipotecaria(s).

2.2.4. Fecha o fechas de vencimiento o expiración de los activos

La fecha de vencimiento de los Activos que se incorporen al Fondo con ocasión de las distintas Emisiones o Ampliaciones se incluirá en las Condiciones Finales correspondientes. Los Activos que se incorporen al Fondo con ocasión de la Emisión o Ampliación de cada Serie tendrán el mismo plazo de vencimiento que los Bonos correspondientes a dicha Serie, no pudiendo por tanto en ningún caso su vencimiento estar más allá del plazo de sesenta (60) años desde la fecha de constitución del Fondo.

2.2.5. Importe de los activos

El saldo vivo máximo de las Cédulas Hipotecarias cedidas al Fondo será de hasta CINCUENTA MIL MILLONES DE EUROS (€ 50.000.000.000). En las Condiciones Finales correspondientes a cada Emisión o Ampliación se señalará el importe de los Activos que se ceden al Fondo con motivo de dicha Emisión o Ampliación.

2.2.6. Ratio de saldo vivo de principal sobre el valor de tasación o el nivel de sobrecolateralización

El capital y los intereses de las Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados por las hipotecas inscritas en cada momento a favor de los Emisores, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de éstos. No obstante, de entre la cartera total de préstamos hipotecarios de los Emisores (Cartera Hipotecaria Total), únicamente aquellos préstamos hipotecarios que cumplen los requisitos establecidos al efecto por la Ley 2/1981 y el Real Decreto 685/1982 resultan aptos a los efectos de definir los límites de la emisión de las Cédulas Hipotecarias (Cartera Elegible) por el Emisor en cuestión. La Cartera Elegible únicamente agrupa a determinados préstamos de la Cartera Hipotecaria Total. Los Emisores no podrán tener cédulas hipotecarias emitidas y no vencidas por un importe superior al 90% de su Cartera Elegible.

La información sobre Cartera Hipotecaria Total y Cartera Elegible de cada uno de los Emisores de las Cédulas Hipotecarias de cada Serie se encontrará recogida en las Condiciones Finales de cada Serie, de acuerdo con el apartado 2.2.2 anterior.

2.2.7. Método de creación de los activos

La emisión de las Cédulas Hipotecarias se realizará por los Emisores de acuerdo con la legislación española y más concretamente al amparo de la Ley 2/1981 y el Real Decreto 685/1982.

De acuerdo con la legislación española especial aplicable, para la validez de la cesión al Fondo por parte de la Entidad Cedente de las Cédulas Hipotecarias, sólo se precisará la declaración escrita en el propio título nominativo o la formalización de un documento constitutivo de cesión (la Escritura de Constitución o la Escritura Complementaria, según sea el caso), sin que sea necesaria la notificación a los deudores (los Emisores de las Cédulas Hipotecarias), si bien éstos se darán por notificados en el momento de firma del Contrato de Gestión Interna correspondiente.

2.2.8. Indicación de las declaraciones y garantías relevantes dadas al Fondo en relación con los activos

La Sociedad Gestora reproduce a continuación las declaraciones y garantías que la Entidad Cedente y los Emisores deberán realizar respecto de sí mismos y de las Cédulas Hipotecarias que se adquieran con motivo de cada sucesiva Emisión o Ampliación al amparo del Programa.

(1) Declaraciones y garantías de la Entidad Cedente

La Entidad Cedente, como titular de los Activos hasta su cesión al Fondo, garantizará a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo:

- a) que es una sociedad de valores debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil;
- b) que en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso;

- c) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la cesión de las Cédulas Hipotecarias al Fondo, de conformidad con sus estatutos y la legislación vigente al efecto, para la prestación de estas declaraciones y para el válido otorgamiento de la Escritura de Constitución y la asunción de la totalidad de las obligaciones y compromisos derivados de ella y de los demás contratos y compromisos complementarios relacionados con el Fondo;
- d) que las Cédulas Hipotecarias existen y, con carácter previo a su cesión al Fondo, es titular pleno de las Cédulas Hipotecarias, que son libremente transmisibles de acuerdo con todas las normas que les son de aplicación, sin que exista impedimento alguno para su cesión al Fondo;
- e) que las Cédulas Hipotecarias han sido debidamente emitidas por los Emisores y debidamente suscritas por la Entidad Cedente;
- f) que la cesión de las Cédulas Hipotecarias al Fondo no infringe la legislación vigente;
- g) que no tiene conocimiento de que ningún Emisor de las Cédulas Hipotecarias se encuentre en situación concursal; y
- h) que dispone de cuentas auditadas de los tres últimos ejercicios, con opinión favorable de los auditores en, al menos, el informe de auditoría del último ejercicio, y que ha depositado dichas cuentas anuales auditadas en la CNMV y en el Registro Mercantil de acuerdo con la legislación vigente.

Las anteriores declaraciones se entenderán formuladas por la Entidad Cedente en la fecha de constitución del Fondo, respecto de los Activos iniciales y los Emisores iniciales, y en cada una de las sucesivas fechas de incorporación de nuevos Activos al Fondo, respecto de tales Activos y sus Emisores. Las referencias a la Escritura de Constitución deberá entenderse realizadas a la Escritura Complementaria, cuando el contexto así lo requiera.

(2) Declaraciones y garantías de los Emisores

Cada uno de los Emisores garantizará, respecto de sí mismo y de los Activos por él emitidos e integrados en el Fondo con ocasión de cada Emisión o Ampliación:

- a) que es una entidad debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y facultada para participar en el Mercado Hipotecario;
- b) que en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso;
- c) que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13/1992, de 1 de junio, sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, la Circular 5/1993, de 26 de marzo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos de las entidades de

crédito, tal y como ha sido modificada por, entre otras, la Circular 3/2005, de 30 de junio, del Banco de España, y demás normativa aplicable;

- d) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de cada Cédula Hipotecaria que se integre en el Fondo de conformidad con sus estatutos y la legislación vigente al efecto, para la prestación de estas declaraciones y para la válida asunción de la totalidad de las obligaciones y compromisos derivados de los documentos y contratos firmados en el marco de la Emisión o Ampliación correspondiente;
- e) que cada Cédula Hipotecaria ha sido válidamente emitida de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 685/1982 y demás normativa aplicable, y cumple todos los requisitos en ella establecidos;
- f) que ninguna Cédula Hipotecaria está sujeta a carga o gravamen de ningún tipo y cada una de ellas es libremente transmisible de conformidad con la legislación aplicable, sin que exista impedimento alguno para su cesión al Fondo;
- g) que los datos relativos a cada Cédula Hipotecaria incluidos en este Folleto y en las correspondientes Condiciones Finales son correctos y completos;
- h) que cada Cédula Hipotecaria está representada por un único título físico nominativo;
- i) que ninguna persona tiene derechos preferentes al cobro de las cantidades debidas por la Cédula Hipotecaria sobre el legítimo titular de los derechos de crédito incorporados a ella;
- j) que la Cédula Hipotecaria constituye una obligación de pago válida y vinculante de pago para cada Emisor, exigible y ejecutable en sus propios términos (salvo en la medida en que pueda verse afectada por un procedimiento de insolvencia);
- k) que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo o de ninguna otra circunstancia en relación con cada Cédula Hipotecaria que puedan perjudicar su validez o exigibilidad ni existe, a su leal saber o entender, excepción alguna que pueda oponerse al pago de la Cédula Hipotecaria;
- l) que no tiene conocimiento de que exista circunstancia alguna que impida la ejecución de cada Cédula Hipotecaria de conformidad con la legislación vigente;
- m) que dispone de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios (siempre que, por lo que se refiere a las del último, estuvieran en la Fecha de Cesión obligadas a tenerlas auditadas y aprobadas conforme a la legislación aplicable) y que las correspondientes al último ejercicio estén depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil, de conformidad con la legislación aplicable, y que el informe de auditoría relativo al último ejercicio no presenta salvedades que impliquen un menoscabo de su solvencia o capacidad crediticia.

2.2.9. Sustitución de los activos titulizados

En el caso excepcional de que con posterioridad a la correspondiente Fecha de Cesión y no obstante las declaraciones realizadas por los Emisores en el apartado 2.2.8 anterior, se detectara que alguno de los Activos no se ajustaba en la Fecha de Cesión a dichas declaraciones o adoleciera de vicios ocultos, la Sociedad Gestora lo notificará a la Entidad Cedente y al Emisor de la Cédula Hipotecaria correspondiente para que, si fuera posible, el Emisor remedie tal circunstancia, incluso mediante la sustitución de la Cédula Hipotecaria afectada por otra de características financieras similares, en el plazo de diez (10) Días Hábiles desde la referida notificación. En caso de sustitución, el Emisor deberá acreditar a la Sociedad Gestora que la Cédula Hipotecaria sustituyente se ajusta a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 de este Módulo Adicional, y deberá proporcionar la información sobre la Cédula Hipotecaria sustituyente que considere necesaria la Sociedad Gestora, quien comunicará la sustitución a la CNMV y a los titulares de los Bonos de la Serie correspondiente.

Si dicha circunstancia no pudiera ser subsanada en el plazo fijado o no fuera susceptible de subsanación, el Emisor deberá amortizar anticipadamente dicha Cédula Hipotecaria en los términos descritos en el Contrato de Gestión Interna correspondiente, y resumidos a continuación.

El Emisor de que se trate deberá amortizar anticipadamente dicha Cédula Hipotecaria devolviendo al Fondo la cantidad que resulte mayor entre:

1. el precio de amortización a la par de la Cédula Hipotecaria; y
2. el precio de mercado de la Cédula Hipotecaria. A estos efectos, se entenderá por “precio de mercado” de una Cédula Hipotecaria el resultado de multiplicar el valor nominal de la Cédula Hipotecaria en cuestión por la cifra que resulte de dividir (a) la media aritmética de las cotizaciones de los Bonos de la Serie a la que estuviese afecta dicha Cédula Hipotecaria ofrecidas por las Entidades de Contrapartida de conformidad con los términos del correspondiente Contrato de Aseguramiento (b) el valor nominal de dichos Bonos. Para la determinación de la citada media aritmética de las cotizaciones, se tomarán los precios de cotización, expresados en euros, de los referidos Bonos ofrecidos por cada una de las Entidades de Contrapartida correspondientes a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a aquél en que la Sociedad Gestora hubiera comunicado al Emisor la existencia del vicio oculto o la incorrección de la declaración en cuestión. En caso de que alguna de las Entidades de Contrapartida no ofreciese una cotización para los Bonos, se tendrán únicamente en cuenta a estos efectos los precios ofrecidos por la(s) restante(s) Entidad(es) de Contrapartida. La amortización se llevará a cabo necesariamente dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la finalización del período de subsanación de diez (10) Días Hábiles al que se ha hecho referencia anteriormente.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de los intereses devengados sobre las Cédulas Hipotecarias hasta su fecha de amortización, que deberán ser abonados en la fecha de amortización.

La Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, procederá a la Amortización Anticipada parcial de los Bonos de la Serie a la que estuviese afecta la Cédula Hipotecaria amortizada mediante una reducción de su importe nominal equivalente al valor nominal de dicha Cédula Hipotecaria amortizada, así como al pago de los intereses devengados correspondientes, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

2.2.10. Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados

No aplicable.

2.2.11. Información relativa a los deudores en los casos en que los activos comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas, o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos

En el caso de que los Emisores que se integren en una determinada Serie sean menos de cinco (5), o de que los Activos emitidos por un determinado Emisor e incorporados a cualquiera de las Series represente el 20% o más de los Activos de dicha Serie, en las Condiciones Finales de dicha Serie se incorporará información relativa a dicho Emisor como si fuera un emisor que preparara un documento de registro para obligaciones y valores derivados con una denominación individual por unidad de al menos 50.000 euros, salvo que dicho Emisor tuviese valores ya admitidos a cotización en un mercado regulado o equivalente, en cuyo caso se indicará el nombre, la dirección, el país de constitución, la naturaleza de la actividad empresarial y el nombre del mercado en que estén admitidos sus valores.

2.2.12. Detalle de la relación, si es importante para la emisión, entre el emisor, el garante y el deudor

No existen relaciones importantes a efectos de la emisión de Bonos entre el Fondo, la Entidad Cedente, la Sociedad Gestora, los Emisores y demás intervinientes en la operación distintas de las recogidas en el apartado 5.2 del Documento de Registro y 3.2 del presente Módulo Adicional a la Nota de Valores.

2.2.13. Si los activos comprenden valores de renta fija, descripción de las condiciones principales

El valor nominal, fecha de amortización, tipo de interés ordinario, tipo de interés de demora, fecha de pago de intereses y demás condiciones económicas relativas a las Cédulas Hipotecarias se hará constar en las Condiciones Finales de la emisión de Bonos que financie su adquisición por el Fondo.

En todo caso, el valor nominal no amortizado las Cédulas Hipotecarias devengará, desde su Fecha de Desembolso, intereses a un tipo fijo o variable resultante de añadir un margen al Tipo de Interés Nominal Fijo o al Tipo de Interés Nominal Variable, según sea el caso, de los Bonos de la Serie cuya emisión financie la adquisición de tales Cédulas Hipotecarias por el Fondo, y podrán amortizarse anticipadamente, en los casos descritos en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

A efectos del devengo de intereses ordinarios, la emisión de cada Cédula Hipotecaria se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses (cada uno de ellos, un “**Período de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias**”) comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago indicada en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, incluyendo en cada Período de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, salvo que se produzca un supuesto de amortización anticipada (comprendiendo, por tanto, cada Período de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias, los mismos días que el correspondiente Período de Devengo de Intereses de los Bonos). No se tendrá en cuenta para la determinación de los Períodos de Devengo de Intereses de la Cédulas Hipotecarias si la Fecha de Pago inicial o final es o no un Día Hábil.

Los Emisores procederán al pago de las cantidades (de intereses o principal) debidas en virtud de las Cédulas Hipotecarias con dos (2) Días Hábiles de antelación a la correspondiente Fecha de Pago (cada una, una “**Fecha de Cobro**”).

En caso de que algún Emisor incumpla su obligación de pago de intereses ordinarios de la Cédula Hipotecaria por él emitida, y sin perjuicio de que ello pueda dar lugar a la Amortización Anticipada de la Cédula Hipotecaria, el referido Emisor deberá notificar a la Sociedad Gestora la fecha en que vaya a realizar el pago de intereses con, al menos, dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha del correspondiente ingreso.

Asimismo, las cantidades impagadas en concepto de principal o de intereses ordinarios de las Cédulas Hipotecarias devengarán, desde la fecha de impago, intereses de demora al tipo de interés de demora que se haga constar en las correspondientes Condiciones Finales. Dichos intereses de demora de las Cédulas Hipotecarias se calcularán en función de los días efectivamente transcurridos entre la fecha en que se produzca el impago y la fecha en que el principal o los intereses ordinarios impagados sean efectivamente ingresados en la Cuenta de Tesorería, debiendo liquidarse en esta fecha.

Cualesquiera pagos realizados por los Emisores por cantidades debidas por las Cédulas Hipotecarias se entenderán realizados, en primer lugar, por los intereses de demora debidos, en segundo lugar, por los intereses ordinarios devengados y, en tercer lugar, en concepto de amortización de principal de las Cédulas Hipotecarias.

2.2.14. Si los activos comprenden valores de renta variable, descripción de las condiciones principales

No aplicable.

2.2.15. Si los activos comprenden valores de renta variable que no se negocien en un mercado regulado o equivalente, en el caso de que representen más del diez (10) por ciento de los activos titulizados, descripción de las condiciones principales

No aplicable.

2.2.16. Informes de valoración de la propiedad y los flujos de tesorería/ingresos en los casos en que una parte importante de los activos esté asegurada por bienes inmuebles

El cobro del principal y los intereses de las Cédulas Hipotecarias no están respaldadas por unos determinados bienes inmuebles, sino que están, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/1981, especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier momento consten inscritas a favor del Emisor correspondiente.

Los valores de tasación de los inmuebles en garantía de los préstamos hipotecarios que en cada momento figuren en la cartera de un Emisor corresponden a las tasaciones efectuadas por las entidades tasadoras al efecto de la concesión y formalización de dichos préstamos hipotecarios.

2.3 Activos activamente gestionados que respaldan la emisión

No aplicable.

2.4 Declaración en caso de que el emisor se proponga emitir nuevos valores respaldados por los mismos activos y descripción de cómo se informará a los tenedores de esa clase

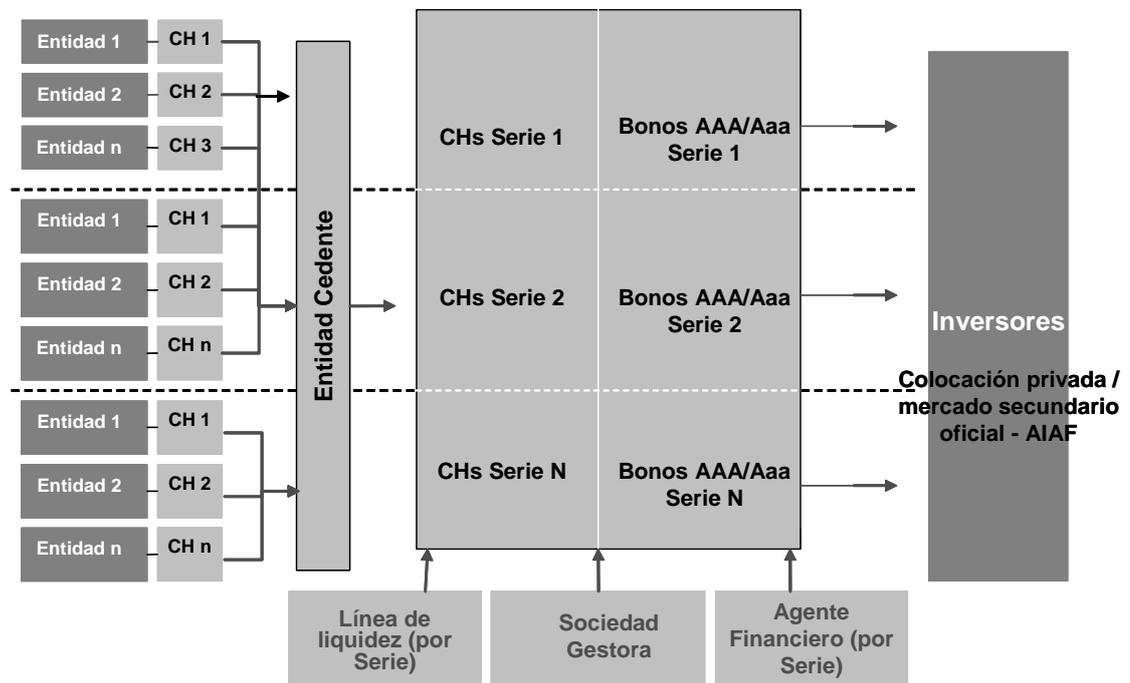
Las distintas Series de Bonos podrán ser objeto de Ampliación conforme a lo establecido en el apartado 4.b) de la Nota de Valores.

En todo caso la Ampliación de una Emisión se realizará con cargo a nuevos Activos que adquiera el Fondo que tengan las mismas características que los Activos correspondientes (excepto en lo que se refiere a su precio de adquisición) a la Serie inicial, y cuyo importe nominal tendrán el mismo importe que el de los Bonos correspondientes a dicha Ampliación.

3. ESTRUCTURA Y TESORERÍA

3.1 Descripción de la estructura de la operación, incluyendo, en caso necesario, un diagrama

(i) Diagrama de la estructura de la operación



(ii) Activo y pasivo a lo largo de la vida del Fondo

El Fondo estará integrado, en cuanto a su activo, durante la vida del Fondo y como consecuencia de su funcionamiento, por:

- las Cédulas Hipotecarias de todas las Series que se hayan ido integrando en el Fondo, cedidas por la Entidad Cedente;
- el saldo en cada momento de la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo en relación con cada Serie de Bonos emitida; y
- los intereses devengados y no pagados de las Cédulas Hipotecarias que integren el activo del Fondo.

El pasivo del Fondo, por su parte, estará integrado durante la vida del Fondo y como consecuencia de su funcionamiento, por:

- los Bonos de todas las Series que se emitan con cargo al activo del Fondo;
- los intereses devengados y no pagados de los Bonos y los correspondientes a las Líneas de Liquidez;
- los importes dispuestos de las Líneas de Liquidez, y
- las dotaciones para Gastos Extraordinarios o Gastos de Ejecución realizadas por los Emisores, en su caso.

3.2 Descripción de las entidades que participan en la emisión y descripción de las funciones que deben ejercer

La descripción de las partes intervinientes en la operación, así como de las funciones que deben ejercer, se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

La Sociedad Gestora manifiesta que las descripciones resumidas de los contratos que se firmarán en el contexto de cada Emisión o Ampliación, contenidas en la Nota de Valores y en el Módulo Adicional, recogen la información más sustancial y relevante de cada uno de ellos, reflejan fielmente su contenido y no se omite información que pudiera afectar al contenido del Folleto.

3.3 Descripción del método y de la fecha de la venta, transferencia, novación o asignación de los activos o de cualquier derecho y/u obligación en los activos al emisor

a) Cesión de los Activos

Los Emisores emitirán en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución o de las Escrituras Complementarias, según sea el caso, los Activos, que serán suscritos por la Entidad Cedente.

La Entidad Cedente cederá al Fondo a título oneroso los Activos (de los que será legítima titular en pleno dominio con carácter previo a dicha cesión), en virtud de la Escritura de Constitución o de la Escritura Complementaria, según sea el caso.

b) Términos y condiciones de la cesión de los Activos

La cesión de las Cédulas Hipotecarias, según la Escritura de Constitución o Escrituras Complementarias, según sea el caso, será plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento de éstas, comprendiendo la totalidad de los derechos, productos y acciones que pudiera tener la Entidad Cedente frente a los Emisores y/o terceros, tanto principales, como accesorios y de garantía (reales o personales), incluyendo los derechos de administración y defensa legal, ya legitimen para reclamar el principal, intereses, gastos, costas, penalizaciones o cualquier otro concepto, y no asumiendo la Entidad Cedente ninguna obligación de recompra de los Activos.

La Fecha de Cesión de las Cédulas Hipotecarias que constituyen los Activos correspondientes a la primera Serie coincidirá necesariamente con la fecha del otorgamiento de la Escritura de Constitución, es decir, con la fecha de constitución del Fondo. La Fecha de Cesión de los sucesivos Activos que se incorporen al Fondo coincidirá con la fecha en que se emita la Serie que financie su adquisición, que será en la fecha de otorgamiento de la Escritura Complementaria correspondiente.

La Entidad Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responde ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Activos y de la personalidad con la que efectúa la cesión, y asume determinadas condiciones y cualidades de dichos Activos, pero no responde de la solvencia de los Emisores ni de las manifestaciones realizadas por ellos, quedando liberada en todo caso de responsabilidad por impago de los Emisores, sea del principal, de los intereses o de cualquier otra

cantidad derivada de las Cédulas Hipotecarias. Tampoco asumirá la Entidad Cedente, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra de las Cédulas Hipotecarias.

c) Precio y Pago

El precio de cesión de las Cédulas Hipotecarias podrá ser a la par o por debajo o por encima de la par, y se indicará en las Condiciones Finales correspondientes a cada una de las Emisiones o Ampliaciones. El precio de cesión de las Cédulas Hipotecarias será inferior en todo caso al precio de emisión de los Bonos que se emitan con cargo a ellas, destinándose la diferencia al pago de los Gastos Ordinarios que tenga que satisfacer la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con ocasión de la Emisión o la Ampliación.

El pago del precio de las Cédulas Hipotecarias se efectuará en la Fecha de Desembolso de los Bonos de la Serie correspondiente con cargo al importe neto de la emisión de dichos Bonos.

La Entidad Cedente, por su parte, efectuará el desembolso del precio de suscripción de las Cédulas Hipotecarias a los Emisores en la Fecha de Desembolso de la Emisión correspondiente, con los fondos procedentes del cobro del precio de la cesión. El precio pagado por la Entidad Cedente por la suscripción de las Cédulas Hipotecarias de una Serie será igual al precio de cesión de dichas Cédulas Hipotecarias al Fondo.

d) Transmisión de la titularidad y propiedad de los Activos

Los Activos serán emitidos nominativamente, en la misma fecha de constitución del Fondo o del otorgamiento de la Escritura Complementaria correspondiente, a favor de la Entidad Cedente, que suscribirá los Activos y recibirá de los Emisores los títulos físicos representativos de éstos, que dichos Emisores le entregarán con anterioridad al otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo o del otorgamiento de la Escritura Complementaria.

Asimismo, los Activos serán cedidos por la Entidad Cedente, en la misma fecha de constitución del Fondo o del otorgamiento de la Escritura Complementaria correspondiente, al Fondo, que adquirirá los Activos y recibirá de la Entidad Cedente los títulos físicos representativos de éstos, que ésta le entregará con ocasión del otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo o del otorgamiento de la Escritura Complementaria.

La Sociedad Gestora, actuando en nombre y por cuenta del Fondo, entregará los títulos físicos representativos de los Activos al Agente Financiero de la Serie correspondiente simultáneamente a la firma del Contrato de Servicios Financieros (que tendrá lugar en la Fecha de Cesión), en los términos y con la finalidad descritos en él.

3.4 Explicación del flujo de fondos

3.4.1. Cómo los flujos de los activos servirán para cumplir las obligaciones del emisor con los tenedores de los valores

De conformidad con el apartado 2.2.13 del Módulo Adicional, las Fechas de Cobro de principal e intereses de las Cédulas Hipotecarias tendrán una antelación con respecto a las Fechas de Pago de los Bonos de la Serie correspondiente de al menos dos (2) Días Hábiles.

El Fondo, en cada Fecha de Pago de cada una de las Series, deberá hacer frente a todos los pagos correspondientes a dicha Serie de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos correspondiente.

3.4.2. Información sobre toda mejora de crédito

(i) Línea de Liquidez

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, contratará una línea de liquidez para cada una de las Series de Bonos que se emitan con cargo al Fondo con el objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago frente a los titulares de los Bonos y frente a otros acreedores cuyo crédito sea imputable a la Serie correspondiente (conjuntamente, las “**Líneas de Liquidez**”, y cada una de ellas, una “**Línea de Liquidez**”).

Las características principales de las Líneas de Liquidez son las que a continuación se indican:

1. Destino

Se podrá disponer de cada Línea de Liquidez para el pago de intereses exclusivamente de los Bonos de la Serie cubierta por ella y no para el pago de intereses de los Bonos de otra Serie, con sujeción a los límites y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Línea de Liquidez correspondiente.

Las disposiciones de cada Línea de Liquidez podrán utilizarse asimismo para hacer frente a los Gastos de Ejecución de la Serie cubierta por la Línea de Liquidez correspondiente y/o para hacer frente a la dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios en el supuesto de que en la Fecha de Vencimiento Final de la Serie cubierta por la Línea de Liquidez correspondiente exista alguna Cédula Hipotecaria impagada, todo ello con sujeción a los límites y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Línea de Liquidez correspondiente.

2. Importe

En relación con cada Línea de Liquidez se calculará un importe máximo disponible (el “**Importe Máximo Disponible**”), que se indicará en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente.

En caso de Amortización Anticipada parcial de los Bonos de una determinada Serie, el Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez correspondiente a dicha Serie se reducirá proporcionalmente al importe en que se amorticen anticipadamente los Bonos.

Asimismo, en caso de Ampliación de una Serie de Bonos conforme a lo previsto en el presente Folleto, el Importe Máximo Disponible se actualizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 siguiente.

El saldo disponible de la Línea de Liquidez, en cualquier momento, será igual a la diferencia positiva entre el Importe Máximo Disponible y el saldo dispuesto.

No obstante, las cantidades dispuestas y que se reintegren a las Entidades Acreditantes de acuerdo con el apartado 7 siguiente, volverán a formar parte del importe disponible de la Línea de Liquidez con el límite del Importe Máximo Disponible en el momento en que se produzca dicho reintegro.

3. Entidades Acreditantes

Cada una de las Líneas de Liquidez será concedida por una o varias entidades de crédito de forma mancomunada (la “**Entidad Acreditante**” o las “**Entidades Acreditantes**”). Las Entidades Acreditantes tendrán una calificación crediticia mínima a corto plazo de P-1 (Moody’s) y por encima de A-2 (Standard & Poor’s). En caso de que la calificación crediticia de alguna Entidad Acreditante por alguna de las Entidades de Calificación descendiera por debajo del nivel indicado, la Sociedad Gestora y dicha Entidad Acreditante harán sus mayores esfuerzos para encontrar un sustituto para la Entidad Acreditante que disponga de la calificación mínima establecida en las mejores condiciones financieras posibles, durante un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento en que tuviera lugar la correspondiente rebaja de calificación. La sustitución de las Entidades Acreditantes será a costa de la propia Entidad Acreditante sustituida. La sustitución no podrá producirse en caso de que ello supusiera un impacto negativo en la calificación de los Bonos.

Si en el plazo máximo de treinta (30) días desde que se produjera el descenso de la calificación crediticia, no se hubiera encontrado un sustituto adecuado para la Entidad Acreditante afectada, se producirá (en la fecha en que expire dicho plazo, o si no fuera un Día Hábil, en el Día Hábil siguiente) una disposición automática de la totalidad del porcentaje de participación correspondiente a dicha Entidad Acreditante en el importe disponible de la Línea de Liquidez de que se trate, que quedará depositado en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente, para su utilización por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para las finalidades previstas en el apartado 1 y que será remunerada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6. Dicho depósito se mantendrá en la Cuenta de Tesorería correspondiente durante todo el plazo de vigencia de la Línea de Liquidez correspondiente conforme al apartado 4 siguiente, excepto en caso de que la Entidad Acreditante recuperase la calificación crediticia requerida, en cuyo caso se restaurará la situación inicial.

4. Plazo

El vencimiento de las Líneas de Liquidez coincidirá con la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo.

5. Disposiciones

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, podrá disponer de cada Línea de Liquidez, mediante comunicación escrita a las Entidades Acreditantes correspondientes, con sujeción a las condiciones establecidas en la Línea de Liquidez correspondiente, hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento Final de la Serie cubierta por la Línea de Liquidez, cuando el destino de la disposición sea el pago de intereses de los Bonos de dicha Serie, y hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, para el resto de conceptos.

La solicitud de disposición deberá indicar el importe a disponer, la fecha de disposición y su finalidad (que deberá ser una de las indicadas en el apartado 1 anterior). La disposición se realizará por las Entidades Acreditantes por el porcentaje de participación que ostenten en la correspondiente Línea de Liquidez.

Los fondos dispuestos de la Línea de Liquidez se ingresarán por la Entidades Acreditantes en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente.

6. Remuneración

Las cantidades dispuestas de cada Línea de Liquidez devengarán intereses a favor de las Entidades Acreditantes, desde la fecha de disposición hasta la fecha de su reembolso, al tipo de interés que se especifique en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente, que nunca será superior al tipo de interés de demora de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a dicha Serie. Sin embargo, si se hubiera producido la disposición forzosa de todo o parte del importe disponible de la Línea de Liquidez de que se trate como consecuencia de un descenso en la calificación crediticia de una Entidad Acreditante, según lo previsto en el apartado 3, los intereses sobre dicha disposición se devengarán al mismo tipo al que el Agente Financiero correspondiente remunere en cada momento la Cuenta de Tesorería de dicha Serie, salvo que dicha disposición sea aplicada a las finalidades previstas en el apartado 1 anterior, en cuyo caso las cantidades así aplicadas devengarán intereses al tipo de interés que se especifique en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente. Los intereses de cada Línea de Liquidez se liquidarán y pagarán en la Fecha de Pago correspondiente a la Serie cubierta por la Línea de Liquidez siguiente a aquella en la que se dispuso de dicha Línea de Liquidez, o en aquella otra fecha en la que se recuperen importes procedentes de la Cédula Hipotecaria de dicha Serie que dio lugar a la disposición o en concepto de Gastos de Ejecución debidos, siempre que hubiera Fondos Disponibles de dicha Serie para ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas a las Entidades Acreditantes en virtud de lo previsto en este apartado no devengarán intereses de demora a su favor.

Asimismo, con motivo de cada Emisión o Ampliación, se podrá prever que el Fondo pague a las Entidades Acreditantes, mediante un único pago inicial, una comisión de disponibilidad y una comisión de apertura en la Fecha de Desembolso correspondiente, calculadas conforme a lo establecido en las correspondientes Condiciones Finales, y por el importe en ellas indicado.

7. Reembolso de cantidades dispuestas

Las cantidades dispuestas bajo cada Línea de Liquidez se reembolsarán a las Entidades Acreditantes en la Fecha de Pago correspondiente a la Serie cubierta por la Línea de Liquidez siguiente a aquella en la que se dispuso de la Línea de Liquidez o en aquella otra fecha en la que se recuperen importes procedentes de la Cédula Hipotecaria de dicha Serie que dio lugar a la disposición o en concepto de Gastos de Ejecución debidos, siempre que hubiera Fondos Disponibles para ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos hasta la Fecha de Vencimiento Legal.

A partir de la Fecha de Vencimiento Final de cada Serie (inclusive), la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, procederá, en todo caso, a la amortización de los saldos dispuestos de la Línea de Liquidez correspondiente aplicando los Fondos Disponibles (de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, e incluyendo a tal efecto los importes dispuestos de la Línea de Liquidez y depositados en la Cuenta de Tesorería de conformidad con lo establecido en el apartado 3 anterior).

8. Ampliaciones

En caso de Ampliación de una Serie de Bonos conforme a lo establecido en el presente Folleto, la Línea de Liquidez que cubra dicha Serie se novará modificativamente para actualizar su Importe Máximo Disponible y cualesquiera otras condiciones que resulten necesarias para obtener la máxima calificación de los nuevos Bonos de la Serie correspondiente por parte de las Entidades de Calificación, pudiendo introducirse nuevas Entidades Acreditantes (pudiendo incluso sustituir a la Entidad Acreditante inicial) siempre que cumplan con los requisitos que se señalan en el apartado 3 anterior.

En el caso de que, tras una Ampliación, coexistan en una misma Línea de Liquidez más de una Entidad Acreditante, podrá pactarse que las disposiciones con cargo a la Línea de Liquidez se realicen a una u otra entidad dependiendo de la causa que origine la necesidad de disposición.

El Fondo no podrá llevar a cabo una Ampliación en el supuesto de que la Línea de Liquidez que cubra la Serie de Bonos objeto de Ampliación no pudiera ser novada modificativamente en los términos a que se ha hecho referencia.

9. Información

La Sociedad Gestora suministrará a las Entidades Acreditantes copias de los estados financieros auditados del Fondo, así como todas las notificaciones realizadas por la Sociedad Gestora a los titulares de los Bonos y acreedores del Fondo de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Módulo Adicional. Asimismo, la Sociedad Gestora mantendrá accesible para las Entidades Acreditantes, cualquier información que la Sociedad Gestora reciba relativa a los derechos de crédito derivados de las Cédulas Hipotecarias y cualquier información relativa al Fondo, de naturaleza financiera u otra, razonablemente solicitada por las Entidades de Calificación.

10. Reembolso de importes sujetos a retención, ingreso a cuenta, deducción, depósito o reserva

Se podrá establecer una obligación en virtud de la cual si, debido a un cambio normativo, algún pago que tenga que ser realizado por el Fondo a la Entidad Acreditante de acuerdo con la Línea de Liquidez quedara sujeto a cualquier retención,

ingreso a cuenta, deducción, depósito o reserva, el Fondo reembolsará a la Entidad Acreditante el importe de las retenciones, ingresos a cuenta, deducciones, depósitos o reservas practicados y no devueltos, cuyo pago asumirán los Emisores en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Gestión Interna correspondiente, en el bien entendido de que ni el Fondo ni la Sociedad Gestora estarán obligados a realizar dicho reembolso a la Entidad Acreditante si el Fondo no hubiera recibido los importes correspondientes de los Emisores, los cuales no podrán ser aplicados a ningún concepto distinto de su reembolso a la Entidad Acreditante, no resultándoles de aplicación, en consecuencia, el Orden de Prelación de pagos establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, todo ello en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en la Línea de Liquidez correspondiente.

(ii) Provisión para Gastos Extraordinarios

En el supuesto de que en la Fecha de Vencimiento Final de cualquiera de las Series exista alguna Cédula Hipotecaria impagada, en dicha fecha se inmovilizará en la Cuenta de Tesorería de dicha Serie, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, un importe para satisfacer los Gastos de Ejecución de la(s) Cédula(s) Hipotecaria(s) impagada(s) de la correspondiente Serie, equivalente a la mayor de las dos cantidades siguientes: (i) 600.000 euros o (ii) 0,6% del valor nominal de la(s) Cédula(s) Hipotecaria(s) impagada(s), con el límite máximo de la parte del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez que pueda ser utilizado para el pago de Gastos de Ejecución de conformidad con el apartado (i) anterior (la “**Provisión para Gastos Extraordinarios**”).

La Provisión para Gastos Extraordinarios se destinará a satisfacer los Gastos de Ejecución a partir de la Fecha de Vencimiento Final de la Serie correspondiente. En la Fecha de Vencimiento Legal o, si es anterior, en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, en el supuesto de que existan excedentes no utilizados de la Provisión para Gastos Extraordinarios, éstos podrán destinarse a satisfacer cualquier pago de dicha Serie de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

3.4.3. Detalles de cualquier financiación subordinada

No existe.

3.4.4. Parámetros para la inversión de excedentes temporales de liquidez y partes responsables de tal inversión

3.4.4.1. Operaciones de reinversión temporales

En el Contrato de Servicios Financieros de cada Serie podrá preverse que la Sociedad Gestora, atendiendo a la situación de los mercados financieros y con la finalidad de mejorar el rendimiento del Fondo, invierta temporalmente el saldo de la Cuenta de Tesorería correspondiente a cada Serie, siempre que lo haya preavisado al Agente Financiero con una antelación mínima de tres (3) meses, en activos de renta fija, denominados en euros, por un importe máximo igual al 20% del principal pendiente de amortización de los Bonos de la Serie correspondiente, a un plazo inferior al que restase hasta la Fecha de Pago inmediatamente siguiente a la fecha en que se efectúe la inversión con un máximo de noventa (90) días, y emitidos por emisores que cuenten

con una calificación al menos igual a P-1 (Moody's) o A-1 (Standard & Poor's) (en caso de que sean activos emitidos a un plazo inferior a treinta (30) días) o A-1+ (en caso de que sean activos emitidos a un plazo de entre treinta (30) y noventa (90) días) que tengan ponderación de hasta el 10% a los efectos del cómputo de recursos propios, pudiendo darse por tanto, en este supuesto, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la pactada inicialmente en el Contrato de Servicios Financieros. En el caso de que los activos en los que se materialice la referida inversión temporal sean repos, la contrapartida de la operación de repo deberá contar con una calificación crediticia al menos igual a P-1 (Moody's) o A-1 (Standard & Poor's).

3.4.4.2. Cuenta de Tesorería

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, una cuenta de tesorería (la "**Cuenta de Tesorería**") para cada Serie en el Agente Financiero de dicha Serie.

La Cuenta de Tesorería de cada Serie se regulará según lo dispuesto en el Contrato de Servicios Financieros correspondiente. En la Cuenta de Tesorería de cada Serie se ingresarán las cantidades que reciba la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo por los siguientes conceptos:

- (i) los pagos de intereses de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie, que se recibirán al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de los Bonos de dicha Serie, de conformidad con el apartado 2.2.13 del Módulo Adicional;
- (ii) las cantidades correspondientes al principal de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie, que se recibirán al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento Final de los Bonos de dicha Serie, de conformidad con el apartado 2.2.13 del Módulo Adicional;
- (iii) cualesquiera otras cantidades ingresadas por el Fondo en virtud de los Activos afectos a dicha Serie;
- (iv) la disposición forzosa de todo o parte del importe disponible de la Línea de Liquidez de la Serie correspondiente, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.2.(i).3 del Módulo Adicional;
- (v) las disposiciones de la Línea de Liquidez correspondiente;
- (vi) los rendimientos producidos por el saldo de la Cuenta de Tesorería;
- (vii) todos los fondos procedentes de la emisión de los Bonos en la Fecha de Desembolso; y
- (viii) la Provisión para Gastos Extraordinarios, en todo caso a partir de la Fecha de Vencimiento Final de la Serie correspondiente.

Excepcionalmente, quedarán depositados en la Cuenta de Tesorería los importes correspondientes a las retenciones fiscales que hayan sido practicadas sobre los pagos realizados conforme a la legislación vigente. Estas cantidades permanecerán en la Cuenta de Tesorería hasta la fecha de su ingreso en la Hacienda Pública o, en su caso, de restitución a sus titulares.

En cada Fecha de Pago de los Bonos de una Serie, se realizarán desde la Cuenta de Tesorería los pagos correspondientes en esa fecha de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie.

Los saldos de la Cuenta de Tesorería correspondiente serán remunerados en la forma que se indique en las Condiciones Finales correspondientes.

3.4.5. Cómo se perciben los pagos relativos a los Activos

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.2.13 del Módulo Adicional, si la fecha de pago de los intereses o, en su caso, del principal de las Cédulas Hipotecarias no fuese un Día Hábil, el pago correspondiente se llevará a cabo en el Día Hábil inmediatamente anterior.

3.4.6. Orden de prelación de pagos efectuados por el emisor

1. Origen: los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación respecto de cada Serie (los “**Fondos Disponibles**” de dicha Serie) serán los siguientes:
 - (a) Las cantidades percibidas por intereses ordinarios y de demora cobrados en virtud de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie y, en su caso, el reembolso del principal de las Cédulas Hipotecarias, que habrán sido depositadas en la Cuenta de Tesorería correspondiente.
 - (b) Cualesquiera cantidades recibidas en caso de ejecución de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie, así como el pago de los Gastos de Ejecución de una Cédula Hipotecaria impagada por parte del Emisor correspondiente (si bien, en este último caso, esas cantidades deberán destinarse en primer lugar a Gastos de Ejecución o a devolución de los importes dispuestos de la Línea de Liquidez conforme al apartado 3.4.2.(i)7 anterior, pudiendo el sobrante, si hubiese, destinarse a otros conceptos conforme al Orden de Prelación de Pagos).
 - (c) Las disposiciones de la Línea de Liquidez correspondiente (si bien éstas sólo podrán destinarse a los conceptos definidos en el apartado 3.4.2.(i).1 anterior).
 - (d) Los rendimientos obtenidos por la reinversión de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente.
 - (e) La dotación de los Emisores para Gastos de Ejecución o para Gastos Extraordinarios, si bien ésta podrá sólo destinarse a uno u otro concepto, según sea el caso.

En todo caso, no formará parte de los Fondos Disponibles la cantidad depositada en la Cuenta de Tesorería correspondiente a la disposición forzosa de todo o parte del importe disponible de la Línea de Liquidez de la Serie correspondiente, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.2.(i).3 del Módulo Adicional.

2. Aplicación: los Fondos Disponibles de cada Serie, en cada Fecha de Pago de dicha Serie, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención del Fondo según el siguiente Orden de Prelación de Pagos y a prorrata del importe debido entre aquéllas que ocupen el mismo lugar en el referido orden:

- 1º) Pago de los Gastos Ordinarios (incluyendo la Comisión de Administración de la Sociedad Gestora descrita en el apartado 3.7.1.d) del Módulo Adicional) y de los Gastos de Ejecución de la Serie correspondiente y en su caso dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios en la Fecha de Vencimiento Final de la Serie.
- 2º) Pago de Intereses devengados de los Bonos de dicha Serie. En caso de que los Fondos Disponibles de la Serie fueran insuficientes, el importe disponible se distribuirá entre todos los Bonos a prorrata de los importes debidos.
- 3º) Pago de los intereses devengados sobre las cantidades dispuestas de la Línea de Liquidez correspondiente.
- 4º) Reembolso de las cantidades dispuestas de la Línea de Liquidez correspondiente.
- 5º) Pago de la Amortización de los Bonos de dicha Serie. Se incluye el pago de las cantidades, en su caso, adeudadas a los bonistas como consecuencia de la Amortización Anticipada parcial de la emisión, que únicamente podrán satisfacerse con cargo a las cantidades recuperadas de la(s) Cédula(s) Hipotecaria(s) amortizada(s). En caso de que los Fondos Disponibles de la Serie fueran insuficientes, el importe disponible se distribuirá entre todos los Bonos a prorrata de los importes debidos.
- 6º) En su caso, devolución a los Emisores del importe correspondiente a los Gastos Extraordinarios y Gastos de Ejecución (en este último caso, en la Fecha de Vencimiento Final de la Serie de que se trate) que éstos hayan adelantado al Fondo en relación con los Bonos de dicha Serie.
- 7º) Pago a los Emisores del Excedente Distribuible de dicha Serie.

El Orden de Prelación de Pagos de cada Serie descrito anteriormente debe entenderse sin perjuicio de las eventuales excepciones que puedan producirse de conformidad con lo previsto en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

Dentro de cada uno de los puntos integrantes del Orden de Prelación de Pagos de cada Serie, se abonarán primero las cantidades vencidas y no pagadas en Fechas de Pago de dicha Serie anteriores por tal concepto y después las cantidades debidas en esa Fecha de Pago.

En cada Fecha de Pago, los saldos remanentes de la Cuenta de Tesorería coincidirán con el “**Excedente Distribuible**” (puesto 7º del Orden de Prelación de pagos) y será transferido a los Emisores de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie.

a) Gastos del Fondo

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, hará frente a los gastos o impuestos ordinarios del Fondo (los “**Gastos Ordinarios**”) con cargo a:

- (i) respecto de los Gastos Ordinarios que tenga que satisfacer la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con ocasión de las Emisiones o las Ampliaciones con cargo al Fondo, la diferencia en favor del Fondo entre el precio que ha de satisfacer a la Entidad Cedente por la cesión de las Cédulas Hipotecarias y el precio de desembolso de los Bonos a que es acreedor; y
- (ii) respecto de los Gastos Ordinarios que tenga que satisfacer la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, en cada Fecha de Pago, la diferencia en favor del Fondo entre los intereses que en cada Fecha de Pago ha de satisfacer a los titulares de los Bonos y los intereses a que es acreedor en virtud de las Cédulas Hipotecarias afectas a la Serie correspondiente.

A modo meramente enunciativo, tendrán la consideración de Gastos Ordinarios::

- la Comisión de Administración de la Sociedad Gestora descrita en el apartado 3.7.1.d) del Módulo Adicional;
- gastos, tasas y honorarios profesionales de constitución, inscripción del Fondo en los registros oficiales de la CNMV, emisión de los Bonos y su admisión a negociación, en su caso, en AIAF;
- anuncios y publicaciones;
- honorarios de los asesores profesionales participantes en el diseño y constitución del Fondo;
- gastos de auditoría contable del Fondo;
- gastos derivados de la calificación a los Bonos y su mantenimiento por las Entidades de Calificación; y
- comisiones y gastos derivados de los contratos de servicios y operaciones financieras en los que el Fondo sea parte (como las comisiones de disponibilidad y apertura de las Líneas de Liquidez, la Comisión de Aseguramiento, la comisión del Agente Financiero, y la Comisión de Liquidez).

La Sociedad Gestora imputará los Gastos Ordinarios a la Serie o Series que los hubieran motivado. En caso de que no fuera posible determinar el importe del Gasto Ordinario imputable a cada una de las diferentes Series implicadas, el importe total del Gasto Ordinario se distribuirá entre cada una de ellas proporcionalmente a su saldo nominal pendiente en el momento de devengo del Gasto Ordinario.

Asimismo, si un determinado Gasto Ordinario no fuera imputable a una o varias Series determinadas, sino al Fondo o a todas las Series en su conjunto, el importe de dicho Gasto Ordinario se distribuirá entre todas las Series proporcionalmente a su saldo nominal pendiente en el momento de devengo del Gasto Ordinario.

En caso de que los fondos previstos en los apartados (i) y (ii) anteriores no fuesen suficientes para hacer frente a los Gastos Ordinarios, el importe no cubierto tendrá la consideración de Gasto Extraordinario a efectos de lo previsto en los párrafos siguientes.

Los gastos extraordinarios derivados de la ejecución de las Cédulas Hipotecarias (los “**Gastos de Ejecución**”), sin perjuicio de la asunción por parte de los Emisores cuya Cédula Hipotecaria haya sido impagada de la obligación de pago de estos gastos, serán satisfechos por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, en su caso, con cargo (i) a la Línea de Liquidez correspondiente con sujeción a los límites y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha Línea de Liquidez o (ii) en su caso, a la Provisión para Gastos Extraordinarios y en caso de ser insuficiente, con cargo a una dotación extraordinaria que realizarán los Emisores de la Serie correspondiente, con excepción del que hubiera emitido la Cédula Hipotecaria en proceso de ejecución (a prorrata según el importe de la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos), y ello sin perjuicio del derecho de dichos Emisores a recuperar tales cantidades en la Fecha de Vencimiento Final de la Serie correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos contenido en el Folleto.

La Sociedad Gestora comunicará a los Emisores la aparición de gastos extraordinarios distintos de los derivados de la ejecución de las Cédulas Hipotecarias (los “**Gastos Extraordinarios**”) que serán satisfechos por éstos (a prorrata según el importe de la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos) al Fondo en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente. Los Gastos Extraordinarios de cada Serie que hayan sido sufragados con cargo a la dotación que al efecto realicen los Emisores serán reembolsados a éstos en la siguiente Fecha de Pago de la Serie correspondiente, conforme al Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie.

b) Contrato de Gestión Interna

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, formalizará junto con la Entidad Cedente y los Emisores de las Cédulas Hipotecarias afectas a cada Serie de Bonos, un contrato (el “**Contrato de Gestión Interna**”), realizando los cálculos necesarios para la correcta distribución del Excedente Distribuible entre dichos Emisores.

El Excedente Distribuible resultará pagadero a los Emisores en cada Fecha de Pago. La distribución del Excedente Distribuible entre los Emisores se llevará a cabo por la Sociedad Gestora en proporción a (i) el valor nominal que la Cédula Hipotecaria emitida por cada Emisor represente respecto de la totalidad de los Activos afectos a la Serie correspondiente y (ii) el plazo de tiempo durante el cual la Cédula Hipotecaria emitida por cada Emisor haya integrado el activo del Fondo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Contrato de Gestión Interna correspondiente.

En el Contrato de Gestión Interna se regulan asimismo otras materias, como los supuestos de amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias con carácter parcial, la asunción por parte de los Emisores de la obligación de pago de los Gastos de Ejecución de las Cédulas Hipotecarias que impaguen, las dotaciones a realizar por los Emisores destinadas a satisfacer Gastos Extraordinarios y Gastos de Ejecución, conforme al

apartado a) anterior, o los derechos de información de los titulares de las Cédulas Hipotecarias.

De conformidad con el Contrato de Gestión Interna, cada uno de los Emisores se compromete a poner a disposición del legítimo titular de la Cédula Hipotecaria emitida por cada uno de ellos la información sobre el propio Emisor y sobre la Cédula Hipotecaria que dicho titular pueda razonablemente solicitar.

Asimismo, conforme al Contrato de Gestión Interna, en el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre los pagos debidos al Fondo derivados de Cédulas Hipotecarias, éstos correrían por cuenta de los Emisores (en el bien entendido que el Fondo recibirá la cantidad que hubiera recibido en caso de no existir impuesto, directo o indirecto, tasa o retención), debiendo ser dichas cantidades devueltas a los Emisores en el supuesto de que el Fondo las recuperara.

3.4.7. Otros acuerdos de los que dependen los pagos de intereses y del principal a los inversores

No aplicable.

3.5 Nombre, dirección y actividades económicas significativas del originador de los activos titulizados

La Entidad Cedente de los Activos es SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid).

La información financiera que se muestra a continuación, se corresponde con la información de los estados financieros requeridos por la normativa de la CNMV. Los datos a 31 de diciembre de 2005 y 2006 han sido auditados.

BALANCE PÚBLICO

ENTIDAD: SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.
miles de €

31-dic-06 30-jun-06 31-dic-05

ACTIVO	Importe	Importe	Importe
1. Inmovilizado	104	157	234
1.1. Inmovilizado material	96	147	217
1.2. Activos inmateriales y ficticios	8	10	17
2. Cartera de acciones permanente	6.243	6.243	6.218
2.1. Cartera de acciones permanente	6.243	6.243	6.218
2.2. Menos provisiones por valoración	0	0	0
3. Inversiones dudosas, morosas o en litigio	3	3	0
3.1. Inversiones dudosas, morosas o en litigio	4	3	0
3.2. Menos provisiones por insolvencias	-1	0	0
4. Inversiones vencidas pendientes de cobro	0	0	0
5. Cuentas diversas	12.521	11.954	7.439
5.1. Cuentas de periodificación y compensadoras de pasivos	5.196	6.970	2.722
5.2. Otras cuentas	7.325	4.984	4.717
6. Crédito a particulares	914	1.183	2.271
7. Cartera de negociación	289.044	285.589	211.787
7.1. Acciones y participaciones	157.677	160.011	82.536
7.2. Otros	131.483	126.612	129.271
7.3. Menos provisiones por valoración	-116	-1.034	-20
8. Intermediarios financieros. Inversiones directas	38.490	38.729	46.408
9. Tesorería	0	0	0
TOTAL ACTIVO	347.319	343.858	274.357

PASIVO			
1. Fondos propios	55.594	95.094	64.977
1.1. Capital social	24.882	24.882	24.882
1.2. Reservas acumuladas	30.712	70.212	40.095
1.3. Acciones propias	0	0	0
1.4. Accionistas	0	0	0
2. Resultados del ejercicio	62.930	30.164	46.616
3. Financiación subordinada	0	0	0
4. Otros empréstitos	0	0	0
5. Financiación directa de intermediarios financieros	32.301	29.180	12.945
6. Financiaciones de la clientela	61	33.555	0
7. Cuentas diversas	196.433	155.865	149.819
7.1. Fondos especiales	11.165	11.905	12.374
7.2. Cuentas de periodificación y compensadoras de activos	14.680	7.434	9.229
7.3. Otras cuentas	170.588	136.526	128.216
TOTAL PASIVO	347.319	343.858	274.357

CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO			
1. Avals y garantías concedidas	13.721	12.981	12.910
2. Valores propios cedidos en préstamo	1.620	1.281	1.770
3. Compromisos de compra-venta de valores a plazo	0	0	0
4. Compromisos por aseguramiento de emisiones	0	0	0
5. Otras cuentas de riesgo y compromiso	242.261	374.714	151.263
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO	257.602	388.976	165.943

OTRAS CUENTAS DE ORDEN			
1. Depósitos de títulos	217.733	0	0
2. Carteras gestionadas	0	0	0
3. Plusvalías de cartera no materializadas	256	2.348	144
4. Otras cuentas de orden	281.700	173.371	120.542
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN	499.689	175.719	120.686

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

ENTIDAD: SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A. miles de €	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
DEBE	Importe	Importe	Importe
1. Intereses de los pasivos	328	151	138
2. Pérdidas en cartera de negociación y productos derivados	149.616	80.432	98.128
2.1. Por ventas y amortizaciones	19.350	11.152	21.308
2.2. Provisiones por minusvalías	15.222	13.573	0
2.3. En operaciones de futuros financieros y opciones	115.044	54.940	76.820
2.4. Otras	0	767	0
3. Corretajes y comisiones satisfechos	16.923	8.194	11.549
4. Gastos de explotación	30.012	13.676	26.543
4.1. De personal	16.803	7.658	14.757
4.2. Generales, contribuciones e impuestos y amortizaciones del inmovilizado	13.209	6.018	11.786
5. Otras dotaciones	-676	-128	2.710
6. Otras pérdidas	521	56	5.751
7. Impuesto sobre beneficios	29.275	0	21.357
8. Saldo acreedor o beneficio neto	62.930	30.164	46.616
TOTAL DEBE	288.929	132.545	212.792
HABER			
1. Intereses y dividendos de inversiones	15.726	5.489	11.852
2. Beneficios en cartera de negociación y productos derivados	147.443	77.266	98.250
2.1. Por ventas y amortizaciones	49.882	18.213	37.752
2.2. Recuperación y aplicación de provisiones	15.126	12.559	243
2.3. En operaciones de futuros financieros y opciones	82.435	46.494	60.248
2.4. Otros	0	0	7
3. Comisiones percibidas	124.911	49.620	101.923
3.1. Tramitación y ejecución de órdenes	95.489	43.055	64.161
3.2. Aseguramiento y colocación de emisiones	28.787	6.230	33.806
3.3. Gestión de carteras	0	0	0
3.4. Otras	635	335	3.956
4. Otras ganancias	849	170	767
5. Saldo deudor o quebranto neto	0	0	0
TOTAL HABER	288.929	132.545	212.792

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

ENTIDAD: SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A. miles de €	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
	Importe	Importe	Importe
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS:			
Capital social excluidas acciones sin voto	24.882	24.882	24.882
Reservas efectivas y espesas y remanentes	86.712	86.712	73.095
Resultados del ejercicio corriente y precedentes aplicables	0	0	0
Fondos afectos al conjunto de riesgos de la entidad	1.050	1.050	1.050
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0
Resultados negativos del ejercicio corriente	0	0	0
Activos inmateriales y ficticios	8	10	17
Valores computables como recursos propios en poder de la entidad	0	0	0
Valores de la sociedad poseídos por sociedades no consolidables	0	0	0
Financiaciones a terceros para la compra de acciones de la propia sociedad	0	0	0
TOTAL RECURSOS PROPIOS	112.636	112.634	99.010

RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA:			
Reserva de regularización, revalorización o actuación	0	0	0
Acciones sin voto	0	0	0
Financiaciones subordinadas (requisitos del art. 22.3 del Real Decreto 1343/1992)	0	0	0
Financiaciones de duración indeterminada	0	0	0
TOTAL RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA	0	0	0

RECURSOS PROPIOS DE TERCERA CATEGORÍA:			
Financiaciones subordinadas (def. alternativa art. 41.2 del Real Decreto 1343/1992)	0	0	0
Activos ilíquidos (Norma 3.2 Circular 6/1992)	0	0	0
TOTAL RECURSOS PROPIOS DE TERCERA CATEGORÍA	0	0	0

OTRAS DEDUCCIONES DE RECURSOS PROPIOS:			
Participaciones en entidades financieras no grupo > 10% capital de la participada	0	0	0
Valores computables emitidos por participadas y adquiridos por la sociedad	0	0	0
Partic. y financ. subordinadas en financieras (no grupo) que sumadas > 10% R.P.	0	0	0
Déficit en provisiones o fondos específicos de dotación obligatoria	0	0	0
Exceso de participaciones en entidades de carácter no financiero	0	0	0
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES (A)	112.636	112.634	99.010

RECURSOS PROPIOS EXIGIBLES (El mayor entre C, G H y I =B)	7.545		
Dos tercerc partes del capital social mínimo (C)	1.333	6.667	6.820
Nivel de riesgos asumidos (D + E + F = G)	4.246	1.333	1.333
Cartera de valores de negociación (D)	3.196	5.556	3.549
Crédito (E)	1.050	4.518	2.298
Tipo de cambio (F)	0	1.038	1.251
Exigencias de base (25% gastos de estructura) (H)	7.545	0	0
Carteras gestionadas (5% volumen carteras gestionadas) (I)	0	6.667	6.820
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE RECURSOS PROPIOS (A-B)	105.091	105.967	92.190

PROMEMORIA

A) ACTIVOS ILÍQUIDOS:			
1. CARTERA DE ACCIONES PERMANENTES Y PARTICIPACIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS ..	6.243	6.243	6.218
2. INMOVILIZADO MATERIAL	96	147	217
3. INVERSIONES DUDOSAS, MOROSAS O EN LITIGIO	4	3	0
4. CUENTAS COMPENSADAS DE PASIVOS	0	58	387
5. RESTO DE ACTIVOS NO REEMBOLSABLES EN UN PERIODO INFERIOR A 90 DÍAS	0	0	0
TOTAL ACTIVOS ILÍQUIDOS	6.343	6.451	6.822
B) TOTAL CARTERA DE NEGOCIACIÓN EN VALOR ABSOLUTO	615.063	577.879	431.175

3.6 Rendimiento y/o el reembolso de los valores relacionados con otros que no son activos del emisor

No aplicable.

3.7 Administrador, agente de cálculo o equivalente

3.7.1. Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores

a) Obligaciones generales de la Sociedad Gestora

La administración y representación legal del Fondo corresponde a la Sociedad Gestora, cuyo nombre, dirección y actividades significativas se detallan en el Documento de Registro en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998 y demás normativa aplicable.

Corresponde igualmente a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos y de los restantes acreedores ordinarios del Fondo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá velar en todo momento por los intereses de los titulares de los Bonos, supeditando sus actuaciones a la defensa de éstos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan reglamentariamente al efecto.

Las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en la Escritura de Constitución y el presente Folleto, las siguientes:

- (i) abrirá en nombre del Fondo la Cuenta de Tesorería para cada una de las Series con el Agente Financiero de cada Serie, y procederá en la forma descrita en el presente Folleto en caso de que el Agente Financiero de cualquier Serie tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a la P-1 (Moody's) o A-1 (Standard&Poor's);
- (ii) ejercerá los derechos inherentes a la titularidad de los Activos del Fondo y, en general, realizará todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo;
- (iii) llevará a cabo la administración financiera de los Activos con diligencia y rigor, en provecho de los titulares de los Bonos
- (iv) comprobará que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo de acuerdo con las condiciones de los Activos y de los distintos contratos;
- (v) para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en el Folleto y en la normativa vigente en cada momento, suscribirá cuantos contratos se prevean, prorrogará o modificará los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituirá a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo en virtud de éstos e, incluso, caso de ser necesario, celebrará contratos adicionales, todo ello sujeto a la legislación vigente en cada momento, a la autorización previa, caso de ser necesaria, de la CNMV u organismo administrativo competente y a su notificación a las Entidades de Calificación, y siempre que tales actuaciones no resulten en una

bajada de la calificación ni perjudiquen los intereses de los tenedores de los Bonos de ninguna Serie;

- (vi) designará y sustituirá, en su caso, al auditor de cuentas que lleve a cabo la auditoría de las cuentas anuales del Fondo;
- (vii) llevará la contabilidad del Fondo con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuará la rendición de cuentas y cumplirá con las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo (a través de, en su caso, el Agente Financiero de cada Serie);
- (viii) facilitará a los titulares de los Bonos de todas las Series emitidos con cargo al Fondo, a la CNMV y a las Entidades de Calificación, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en el presente Folleto;
- (ix) adoptará las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo o de cualquiera de sus Series, de acuerdo con lo previsto en el presente Folleto;
- (x) no llevará a cabo actuaciones que pudieran deteriorar la calificación de los Bonos y procurará la adopción de aquellas medidas que estén razonablemente a su alcance para que la calificación de los Bonos de ninguna Serie no se vea afectada negativamente en ningún momento;
- (xi) gestionará el Fondo de forma que su valor patrimonial sea siempre nulo.
- (xii) adoptará las medidas oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Tesorería las cantidades que reciba de los Emisores en concepto de intereses, principal y por cualquier otro concepto de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie que, de acuerdo con el apartado 2.2.13 del Módulo Adicional, se recibirán al menos dos (2) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de la Serie en cuestión;
- (xiii) solicitará disposiciones bajo la Línea de Liquidez, en su caso, ingresándolas en la correspondiente Cuenta de Tesorería;
- (xiv) velará para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería de cada Serie produzcan la rentabilidad establecida en el correspondiente Contrato de Servicios Financieros. No obstante, atendiendo a la situación de los mercados financieros y con la finalidad de mejorar el rendimiento del Fondo, podrá invertir temporalmente los saldos de la Cuenta de Tesorería de cualquier Serie, tal y como se indica en el apartado 3.4.4.1 del Módulo Adicional;
- (xv) destinará los Fondos Disponibles de cada Serie al cumplimiento de las obligaciones de pago del Fondo, en los términos previstos en el presente Folleto y en el Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie;
- (xvi) calculará el Tipo de Interés Nominal Variable aplicable a las Series a tipo variable, en cada fecha de fijación del Tipo de Interés Nominal Variable.

La Sociedad Gestora desempeñará su actividad con la diligencia que le resulta exigible de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, representando al Fondo y defendiendo los

intereses de los tenedores de los Bonos y de los restantes acreedores del Fondo como si de intereses propios se tratara, extremando los niveles de diligencia, información y defensa de los intereses de aquellos y evitando situaciones que supongan conflictos de interés, dando prioridad a los intereses de los tenedores de los Bonos y a los de los restantes acreedores del Fondo frente a los que le son propios. La Sociedad Gestora será responsable frente a los tenedores de los Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause por el incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, será responsable en el orden sancionador que le resulte de aplicación conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1992.

La Sociedad Gestora cuenta con los medios necesarios, incluyendo sistemas informáticos adecuados, para llevar a cabo las funciones de administración del Fondo que le atribuye el Real Decreto 926/1998.

La Sociedad Gestora tiene establecido un Reglamento Interno de Conducta en aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación de los mercados de valores y registros obligatorios, que ha sido comunicado a la CNMV.

La Sociedad Gestora podrá actuar como Sociedad Gestora del Fondo, así como de cualquier otro fondo de titulización, sin que la gestión simultánea de éstos constituya en modo alguno una vulneración de sus obligaciones de diligencia como Sociedad Gestora del Fondo u otros fondos de titulización.

b) Subcontratación

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios de carácter administrativo que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en este Folleto y en la Escritura de Constitución del Fondo, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a los Bonos, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en el presente Folleto o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

c) Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo de conformidad con las disposiciones que se establezcan reglamentariamente al efecto. Así, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998, la sustitución de la Sociedad Gestora se realizará por el siguiente procedimiento:

- (i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función cuando así lo estime pertinente y solicitar voluntariamente su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV en

el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora debidamente autorizada e inscrita como tal en los registros especiales de la CNMV, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función e interese la correspondiente autorización. La renuncia de la Sociedad Gestora y el nombramiento de una nueva sociedad como sociedad gestora del Fondo deberán ser aprobados por la CNMV. En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no hayan sido cumplidos todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir plenamente sus funciones en relación al Fondo. Tampoco podrá la Sociedad Gestora renunciar a sus funciones si por razón de la referida sustitución, la calificación otorgada a cualquiera de las Series de Bonos emitidos con cargo al Fondo disminuyese. Todos los gastos que se generen como consecuencia de dicha sustitución serán soportados por la propia Sociedad Gestora, no pudiendo ser imputados, en ningún caso, al Fondo.

- (ii) En el supuesto de concurrir en la Sociedad Gestora cualquiera de las causas de disolución previstas en el número 1 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, se procederá a la sustitución de la Sociedad Gestora. La concurrencia de cualquiera de dichas causas se comunicará por la Sociedad Gestora a la CNMV. En este supuesto, la Sociedad Gestora estará obligada al cumplimiento de lo previsto en el apartado (i) precedente con anterioridad a su disolución.
- (iii) En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso, o fuera revocada su autorización, deberá proceder a nombrar una sociedad gestora que la sustituya. La sustitución tendrá que hacerse efectiva antes que transcurran cuatro (4) meses desde la fecha en que se produjo el evento determinante de la sustitución. Si habiendo transcurrido cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución, la Sociedad Gestora no hubiera designado una nueva sociedad gestora, se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos, para lo que deberán realizarse las actuaciones previstas en el apartado 4.4.3.2 del Documento de Registro.
- (iv) La sustitución de la Sociedad Gestora y el nombramiento de la nueva sociedad, aprobada por la CNMV de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, deberá ser comunicada a las Entidades de Calificación y se publicará, en el plazo de quince (15) días, mediante un anuncio de dos diarios de difusión nacional y en el boletín de AIAF.

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de este apartado. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el presente Módulo Adicional a la Nota de Valores, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la nueva sociedad gestora cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder.

d) Remuneración

En contraprestación por estas funciones, el Fondo satisfará a la Sociedad Gestora en cada Fecha Pago, en relación a cada una de las Series, una comisión de administración

(la “**Comisión de Administración**”), igual a 0,5 puntos básicos (0,005%) sobre el importe del principal no amortizado de las Cédulas Hipotecarias afectas a la Serie de que se trate en dicha Fecha de Pago.

En el caso de que tenga lugar la sustitución de SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. por otra sociedad gestora de fondos de titulización como Sociedad Gestora del Fondo entre dos Fechas de Pago, SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. deberá recibir de la nueva sociedad gestora, cuando ésta perciba en la Fecha de Pago correspondiente del Fondo la Comisión de Administración, el importe proporcional de ésta que corresponda a SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

3.7.2. Administración y custodia de los activos titulizados

La Sociedad Gestora administrará y gestionará el cobro de los Activos cedidos al Fondo, llevando asimismo la administración financiera del Fondo (“**Funciones de Gestión**”) con la misma diligencia que si de activos propios se tratara, respondiendo ante e indemnizando al Fondo por cualquier perjuicio daño, pérdida o gasto que pudiera derivarse para éste por razón del incumplimiento de las Funciones de Gestión o por la actuación dolosa o negligente en el desempeño de éstas por parte de la Sociedad Gestora. No obstante, la Sociedad Gestora no asume de ninguna forma responsabilidad en garantizar directa o indirectamente, el buen fin de la operación.

El Fondo recibirá cuantas cantidades sean satisfechas por los Emisores por razón de las Cédulas Hipotecarias, tanto por principal, intereses o cualquier otro concepto aplicable y adoptará las medidas que resulten oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Tesorería de la Serie correspondiente.

La Sociedad Gestora no anticipará, en ningún caso, cantidad alguna que no haya recibido previamente de los Emisores en concepto de principal, intereses, prepago u otros, derivados de los Activos.

La comisión que recibe la Sociedad Gestora por las Funciones de Gestión se encuentra incluida dentro de la Comisión de Administración que percibe de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1.d) del Módulo Adicional.

La Sociedad Gestora estará facultada para delegar la realización de todas o alguna de las Funciones de Gestión de carácter administrativo (si bien en ningún caso estará facultada para delegar la realización de Funciones de Gestión principales), sujeto a las condiciones y con los efectos descritos en el apartado 3.7.1.b) anterior.

La Sociedad Gestora ejercerá las Funciones de Gestión hasta que (i) hayan sido amortizadas la totalidad de las Cédulas Hipotecarias, (ii) se extingan todas las obligaciones por ella asumidas en relación con las Cédulas Hipotecarias y (iii) en todo caso, hasta que concluya la liquidación del Fondo, una vez extinguido éste.

En virtud del Contrato de Servicios Financieros, el Agente Financiero de cada Serie actuará como depositario de los títulos físicos en que se instrumentan las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.

3.7.3. Acciones en caso de impago de las Cédulas Hipotecarias

a) Acciones del Fondo

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, dispondrá de acción ejecutiva contra los Emisores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Hipotecarias por ellos emitidas, que deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento ejecutivo de los artículo 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo, a través de la sociedad Gestora, dispondrá de acción declarativa contra los Emisores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Hipotecarias, que deberá ejercitarse por los trámites del juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.

El Fondo, además, podrá reclamar de los Emisores y de la Entidad Cedente los daños y perjuicios derivados de la incorrección o inexactitud de las declaraciones a las que se refiere el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional.

b) Acciones de la Entidad Cedente

La Entidad Cedente podrá reclamar de los Emisores de las Cédulas Hipotecarias por ella suscritas y cedidas al Fondo, los daños y perjuicios derivados del incumplimiento por dichos Emisores de sus obligaciones de pago derivadas de las Cédulas Hipotecarias, o en caso de que las Cédulas Hipotecarias adolecieran de vicios ocultos o de incorrección o inexactitud de las declaraciones a que se refiere el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, y el defecto de que se trate no fuera subsanado en los términos previstos en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, así como por cualquier razón imputable a los Emisores o a las Cédulas Hipotecarias por ellos emitidas y suscritas por la Entidad Cedente.

c) Acciones de los titulares de los Bonos y otros acreedores

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción directa contra el Emisor que haya incumplido sus obligaciones de pago ni contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular del Activo, quien ostentará dicha acción.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora, sino por incumplimiento de sus obligaciones y funciones legales o inobservancia de lo dispuesto en la Escritura de Constitución o las Escrituras Complementarias, en el presente Folleto y en la normativa vigente aplicable. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda.

3.8 Nombre y dirección y una breve descripción de cualquier contrapartida por operaciones de permuta, de crédito, de liquidez o de cuentas

El nombre y la dirección de las Entidades Acreditantes que participen en cada una de las Líneas de Liquidez con motivo de cada una de las sucesivas Emisiones, se especificarán en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente.

El nombre y la dirección del Agente Financiero de cada Serie, que celebrará con la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, el oportuno Contrato de

Servicios Financieros que se describe en el apartado 5.2 de la Nota de Valores, se especificarán en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente.

4. INFORMACIÓN POST EMISIÓN

4.1 Obligaciones y plazos previstos para la formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales e informe de gestión del Fondo

La Sociedad Gestora presentará a la CNMV las cuentas anuales del Fondo, junto con el informe de auditoría correspondiente, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio del Fondo que coincidirá con el año natural (esto es, antes del 30 de abril de cada año).

4.2 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV y a las Entidades de Calificación de información periódica de la situación económica del Fondo

La Sociedad Gestora, para el exacto cumplimiento de las condiciones de la emisión, se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.

4.2.1. Notificaciones ordinarias periódicas

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución y este Folleto.

1. Con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago de cada Serie, comunicará a los tenedores de los Bonos de dicha Serie, el Tipo de Interés Nominal Variable aplicable (en su caso), los intereses resultantes de los Bonos así como las cantidades de intereses devengadas y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de dicha Serie.

La anterior información se comunicará a IBERCLEAR, a AIAF, al Agente Financiero y a la Entidad Cedente al menos un (1) día natural antes de cada Fecha de Pago de cada Serie.

2. Anualmente, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá:
 - a) Un inventario de la cartera de Cédulas Hipotecarias afectas a cada Serie;
 - b) El saldo de la Cuenta de Tesorería de cada Serie;
 - c) El nominal y el porcentaje de los Bonos de cada Serie pendiente de vencimiento;
 - d) En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos de cada Serie devengados y no pagados;
 - e) En su caso, importes impagados de las Cédulas Hipotecarias de cada Serie;

- f) El importe pendiente de reembolso de las Líneas de Liquidez;
- g) Un análisis detallado de los ingresos del Fondo y de la aplicación de tales ingresos a las obligaciones de pago del Fondo;
- h) Cualquier otro aspecto que afecte de forma significativa a la emisión de los Bonos de dicha Serie.

En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la CNMV. Dicho informe será remitido a la CNMV. De igual manera y con carácter periódico se suministrará a las Entidades de Calificación la información por éstas requerida, en la forma descrita en el apartado 7.5 de la Nota de Valores.

4.2.2. Notificaciones extraordinarias

El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, informará a los tenedores de los Bonos, de todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Activos, con los Bonos, con el Fondo, y con la propia Sociedad Gestora, que pueda influir de modo sensible a la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, y asimismo, de una eventual decisión de amortización o liquidación anticipada de cualquier Serie de Bonos o de todos ellos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto.

4.2.3. Procedimiento

Las notificaciones a los bonistas que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, habrán de serlo de la forma siguiente:

1. Las notificaciones ordinarias periódicas referidas en el apartado 4.2.1. anterior, mediante publicación bien en el boletín diario de AIAF, o cualquier otro que lo sustituya en un futuro u otro de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España.
2. Las notificaciones extraordinarias referidas en el apartado 4.2.2. anterior, mediante su publicación en un diario de amplia difusión en España.

Adicionalmente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en otros medios de difusión general.

3. Estas notificaciones se considerarán realizadas en la fecha de su publicación, siendo apto para dicha publicación cualquier día de calendario, Hábil o Inhábil (a los efectos del presente Folleto).

4.3 Información a la CNMV y a las Agencias de Calificación

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV y de las Entidades de Calificación las publicaciones de carácter ordinario periódico y de carácter extraordinario que se efectúen según lo previsto anteriormente, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida.

En particular, el presente Folleto se actualizará anualmente antes de que se cumpla un año de su publicación. Con ocasión de la Emisión de cada Serie se presentarán en la CNMV las Condiciones Finales correspondientes junto con el borrador de Escritura Complementaria. Una vez realizada la Emisión se depositará en la CNMV copia de la Escritura Complementaria de la Serie correspondiente.

Ignacio Ortega Gavara, en nombre y representación de SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. y en su condición de Director General firma el presente Folleto en Madrid a 10 de julio de 2007

GLOSARIO DE DEFINICIONES

“**Activos**” significa las cédulas hipotecarias singulares emitidas por los Emisores que se integrarán en el activo del Fondo.

“**Agente Financiero**” significa, en relación con cada Serie, la entidad de crédito con la que la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, celebre el correspondiente Contrato de Servicios Financieros.

“**AIAF**” significa AIAF Mercado de Renta Fija.

“**Amortización Anticipada**” significa cada uno de los supuestos de amortización anticipada total o parcial de los Bonos descritos en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

“**Ampliación**” significa la emisión por parte del Fondo de Bonos que tengan la misma Fecha de Vencimiento Final, el mismo valor nominal, las mismas Fechas de Pago y devenguen intereses al mismo tipo de interés que los Bonos de dicha Serie emitida con anterioridad, que serán fungibles con éstos y se integrarán en dicha Serie en lugar de constituir una Serie nueva.

“**Bonos**” significa los bonos de titulización de activos de las distintas Series emitidos al amparo del Programa con cargo al activo del Fondo.

“**Cédulas Hipotecarias**” significa las cédulas hipotecarias singulares emitidas por los Emisores que se integrarán en el activo del Fondo.

“**CNMV**” significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“**Colocación Privada**” significa las Emisiones realizadas al amparo del Programa, respecto de cuyas Series no se solicitará la inclusión de los Bonos en AIAF ni ningún otro mercado secundario oficial de valores, y que se colocarán de forma privada entre inversores cualificados de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.(iii) de la Nota de Valores.

“**Comisión de Administración**” significa la comisión de constitución, administración y gestión que el Fondo satisfará a la Sociedad Gestora en contraprestación por sus funciones en cada Fecha de Pago, en relación con cada una de las Series.

“**Comisión de Aseguramiento**” significa la comisión que percibirán las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de las sucesivas Series en contraprestación por sus funciones y que se indicará en las Condiciones Finales y en el Contrato de Aseguramiento correspondientes a cada una de dichas Series.

“**Comisión de Liquidez**” significa la comisión que percibirán las Entidades de Contrapartida de las sucesivas Series en contraprestación por sus funciones y que se indicará en las Condiciones Finales y en el Contrato de Aseguramiento correspondientes a cada una de dichas Series.

“**Condiciones Finales**” significa las condiciones particulares de cada Emisión redactadas sustancialmente conforme al Anexo del presente Folleto que se remitirán a la CNMV antes de iniciarse el Periodo de Suscripción de los Bonos integrados en dicha Emisión.

“**Contrato de Aseguramiento**” significa el contrato de aseguramiento de la colocación de la emisión de los Bonos que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de cada Serie, por el cual las entidades Aseguradoras y Colocadoras procederán a la adjudicación libre de la totalidad de la emisión de los Bonos de dicha Serie, y una vez cerrado el Periodo de Suscripción de la misma, a suscribir en su propio nombre la cantidad de Bonos que quedara pendiente de serlo, al finalizar el Periodo de Suscripción, en virtud de sus respectivo compromiso de aseguramiento.

“**Contrato de Gestión Interna**” significa el contrato que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, formalizará junto con la Entidad Cedente y los Emisores de las Cédulas Hipotecarias afectas a cada Serie de Bonos, en el cual se realizan los cálculos necesarios para la correcta distribución del Excedente Distribuible entre dichos Emisores, y se regulan otras cuestiones.

“**Contrato de Servicios Financieros**” significa el contrato celebrado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, con el Agente Financiero de cada Serie para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo.

“**Cuenta de Tesorería**” significa la cuenta para cada Serie que abrirá la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, en el Agente Financiero de dicha Serie.

“**Día Hábil**” significa cualquier día que no sea (i) sábado, (ii) domingo, (iii) festivo según el calendario TARGET, o (iv) festivo en Madrid.

“**Documento de Registro**” significa el documento de registro de valores de titulización incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

“**Emisión**” significa cada una de las emisiones de Bonos de titulización que podrá realizar el Fondo al amparo del Programa en las condiciones descritas en la Nota de Valores del presente Folleto.

“**Emisores**” significa las veinte (20) entidades señaladas en el apartado 5.2 del Documento de Registro, habilitadas para emitir cédulas hipotecarias susceptibles de integrarse en el activo del Fondo.

“**Entidades Acreditantes**” significa las entidades que conceden las Líneas de Liquidez al Fondo de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.2 del Módulo Adicional.

“**Entidad Cedente**” significa SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

“**Entidades Aseguradoras y Colocadoras**” significa respecto de cada Serie las entidades que asegurarán la colocación de los Bonos de dicha Serie, y que se indicarán en las correspondientes Condiciones Finales.

“**Entidades de Calificación**” significa Moody’s y Standard & Poor’s.

“**Entidades de Contrapartida**” significa las entidades que intervendrán en la negociación secundaria dando liquidez a los Bonos de cada Serie mediante el ofrecimiento de contrapartida de

conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1.(ii) de la Nota de Valores y el Contrato de Aseguramiento correspondiente.

“**Entidades de Referencia**” significa Banco Santander Central Hispano, Sucursal en Londres, Bank of America N.T.&S.A., Sucursal en Londres y J.P. Morgan Securities Limited.

“**Escritura de Constitución**” significa la escritura de constitución del Fondo, de creación del Programa de emisión, de emisión de los Bonos de la primera Serie al amparo del Programa y de cesión al Fondo de las Cédulas Hipotecarias financiadas por dichos Bonos.

“**Escrituras Complementarias**” significa las escrituras complementarias a la Escritura de Constitución través de las cuales se instrumentarán las Emisiones de las sucesivas Series al amparo del Programa y la cesión al Fondo de las Cédulas Hipotecarias financiadas por dichas Series.

“**Excedente Distribuible**” significa el saldo remanente de la Cuenta de Tesorería de cada Serie tras el pago del resto de obligaciones de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y que será transferido a los Emisores de las Cédulas Hipotecarias afectas a dicha Serie en cada Fecha de Pago.

“**Factores de Riesgo**” significa la sección del presente Folleto que incluye la descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos que respaldan la emisión.

“**Fecha de Cesión**” significa la fecha de efectividad de la cesión al Fondo de las Cédulas Hipotecarias y de la emisión por el Fondo de los Bonos correspondientes a cada Emisión o Ampliación.

“**Fecha de Cobro**” significa la fecha en que los Emisores procederán al pago de las cantidades (de intereses o principal) debidas en virtud de las Cédulas Hipotecarias, con dos (2) Días Hábiles de antelación a la correspondiente Fecha de Pago o, caso de que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior.

“**Fecha de Desembolso**” significa la fecha en la que los suscriptores de los Bonos deberán abonar a la Entidad Aseguradora y Colocadora a través de la cual hayan efectuado la suscripción, el precio de emisión que corresponda por cada Bono adjudicado.

“**Fecha de Pago**” significa indistintamente una Fecha de Pago Trimestral o una Fecha de Pago Anual.

“**Fecha de Pago Anual**” significa la fecha de pago de los Bonos a Tipo de Interés Nominal Fijo que tendrá lugar cada aniversario de la Fecha de Desembolso de los Bonos de dicha Serie o, en caso de que alguno de ellos no sea Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente siguiente, hasta la total amortización de los mismos.

“**Fecha de Pago Trimestral**” significa la fecha de pago de los Bonos a Tipo de Interés Nominal Variable que tendrá lugar en cada fecha en la que se cumplan tres (3) meses de la Fecha de Desembolso de los Bonos de dicha Serie o, en caso de que alguna de esas fechas no sea Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente siguiente, hasta la total amortización de los mismos.

“**Fecha de Vencimiento Final**” significa respecto de cada Serie la fecha en la que se pagará a los titulares de los Bonos de cada Serie el precio de reembolso, que se indicará en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente.

“**Fecha de Vencimiento Legal**” significa la fecha en que se cumplan treinta (30) meses desde la Fecha de Vencimiento Final de la Serie cuya Fecha de Vencimiento Final sea la más lejana de las emitidas al amparo del Programa durante el Plazo de Emisión o, en caso de que dicha fecha no fuera Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente siguiente.

“**Folleto**” significa el presente folleto informativo.

“**Fondo**” significa Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias.

“**Fondos Disponibles**” significa, respecto de cada Serie, los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

“**Funciones de Gestión**” significa las funciones que realizará la Sociedad Gestora para administrar y gestionar el cobro de los Activos cedido al Fondo, así como para llevar la administración financiera del Fondo.

“**Gastos de Ejecución**” significa los gastos extraordinarios del Fondo derivados de la ejecución de las Cédulas Hipotecarias que se señalan en el apartado 3.4.6.a) del Módulo Adicional.

“**Gastos Extraordinarios**” significa los gastos extraordinarios del Fondo distintos de los derivados de la ejecución de las Cédulas Hipotecarias que se señalan en el apartado 3.4.6.a) del Módulo Adicional.

“**Gastos Ordinarios**” significa los gastos o impuestos ordinarios del Fondo que se señalan en el apartado 3.4.6.a) del Módulo Adicional.

“**IBERCLEAR**” significa Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

“**Importe Máximo Disponible**” tiene el significado que se señala en el apartado 3.4.2.(i).2 del Módulo Adicional.

“**Ley 2/1981**” significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.

“**Ley 3/1994**” significa la Ley 3/1994 de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero.

“**Ley 19/1992**” significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria

“**Ley 24/1988**” significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual.

“**Ley Concursal**” significa la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

“**Líneas de Liquidez**” significa, conjuntamente, cada una de las líneas de liquidez contratadas por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para cada una de las Series de Bonos que se emitan con cargo al Fondo con el objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago frente a los titulares de los Bonos y frente a otros acreedores cuyo crédito sea imputable a la Serie correspondiente.

“**Margen**” significa el margen a añadir al tipo de referencia para calcular el Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos, de conformidad con lo establecido en la Nota de Valores, que se indicará en las Condiciones Finales de la Serie correspondiente.

“**Módulo Adicional**” significa el módulo adicional a la Nota de Valores incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

“**Moody’s**” significa MOODY’S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.

“**Nota de Valores**” significa la nota sobre los valores incluida en el presente Folleto, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

“**Orden de Prelación de Pagos**” significa el orden de prelación de pagos descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional para cada Serie de Bonos que se emita al amparo del Programa.

“**Periodo de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias**” significa el periodo de devengo de intereses correspondiente a cada Cédula Hipotecaria, comprendido entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada periodo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, salvo que se produzca un supuesto de amortización anticipada.

“**Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos**” significa el periodo de devengo de intereses correspondiente a cada Serie, comprendido entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada periodo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, excepto en el caso de Amortización Anticipada de los Bonos, tal y como se establece en el apartado 4.9 de la Nota de Valores, en cuyo caso el Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos finalizará en la fecha en que se produzca la Amortización Anticipada de los Bonos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.8.3 de la Nota de Valores para los pagos de intereses con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Final.

“**Periodo de Suscripción**” significa el periodo en el que se podrán suscribir los Bonos de cada Serie, que se indicará en las Condiciones Finales correspondientes a dicha Serie.

“**Plazo de Vencimiento**” significa para cada Serie el plazo de vencimiento de las Cédulas Hipotecarias cuya adquisición se financie con la Emisión de dicha Serie.

“**Plazo de Emisión**” significa el plazo desde la constitución del Fondo hasta la fecha en la que se cumplan veinte (20) años desde la fecha de constitución del Fondo o hasta aquella otra fecha en la que por acuerdo de la Entidad Cedente y la Sociedad Gestora se determine que no se pueden producir más Emisiones al amparo del Fondo, en la que se pueden realizar Emisiones al amparo del Programa.

“**Programa**” significa el programa de emisión de Bonos de titulización descrito en la Nota de Valores del presente Folleto.

“**Provisión para Gastos Extraordinarios**” significa el importe que se inmovilizará en la Cuenta de Tesorería de una Serie, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, para satisfacer los gastos extraordinarios derivados de la ejecución de la(s) Cédula(s) Hipotecaria(s) impagada(s) de la correspondiente Serie, en su caso.

“**Real Decreto 116/1992**” significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

“**Real Decreto 685/1982**” significa el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que desarrolla algunos aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.

“**Real Decreto 926/1998**” significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

“**Real Decreto 1310/2005**” significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

“**Reglamento 809/2004**” significa el Reglamento (CE) nº 809/1004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

“**Serie**” significa la serie de Bonos correspondiente a cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

“**Sociedad Gestora**” significa SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., con domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n. 28660, Boadilla del Monte (Madrid).

“**Standard & Poor’s**” significa STANDARD & POOR’S ESPAÑA, S.A.

“**Tipo de Interés Nominal Fijo**” significa el tipo de interés nominal de los Bonos de las Series emitidas a tipo de interés fijo que se determinará en las Condiciones Finales de las Series correspondientes de conformidad con lo establecido en la Nota de Valores.

“**Tipo de Interés Nominal Variable**” significa el tipo de interés nominal de los Bonos de las Series emitidas a tipo de interés variable que se determinará en las Condiciones Finales de las Series correspondientes de conformidad con lo establecido en la Nota de Valores.

ANEXO. MODELO DE CONDICIONES FINALES

CONDICIONES FINALES¹

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, PROGRAMA INDEPENDIENTE DE TITULIZACIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS

**PITCH-SERIE [●]
PITCH [X]%, MM,YYY**

POR UN IMPORTE DE: [●]

**CALIFICACIÓN CREDITICIA
[●]**

Estas Condiciones Finales se encuentran inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha [●] de [●] de [●] como Condiciones Finales relativas al Folleto Informativo de Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias, que fue inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 10 de julio de 2007.

¹ A efectos de mayor sencillez y facilidad de comprensión, en este modelo hemos asumido que la [Emisión / Ampliación] es de una única Serie. Para el caso de [Emisiones / Ampliaciones] de más de una Serie cubiertas por unas únicas Condiciones Finales, este modelo deberá ser adaptado convenientemente.

INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones Finales tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores emitidos a través de la [Emisión de Bonos de la PITCH-Serie [●] (la “**Emisión**”) / Ampliación de la PITCH-Serie [●] (la “**Ampliación**”). Para una adecuada comprensión de las características específicas de los valores que se emiten, es necesario conocer la información que se describe en el Folleto Informativo de Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias (el “**Fondo**”), inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 10 de julio de 2007 (el “**Folleto**”), donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten al amparo de un programa de emisión de bonos de titulización (el “**Programa**”) y otras informaciones relativas al Fondo y a SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”).

El Folleto está a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social de la Sociedad Gestora. Asimismo, puede ser consultado en la CNMV, en Madrid, Paseo de la Castellana número 19, así como electrónicamente en su página web (www.cnmv.es) y en la página web de AIAF Mercado de Renta Fija (“**AIAF**”) (www.aiaf.es), así como en el domicilio de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

Los términos que en estas Condiciones Finales aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que en estas Condiciones Finales se disponga otra cosa.

PERSONAS RESPONSABLES

Personas responsables de la información que figura en las Condiciones Finales

[●], actuando en calidad de [●] de la Sociedad Gestora, promotora del Fondo, asume la responsabilidad del contenido de las presentes Condiciones Finales.

[●] actúa en ejercicio de las facultades conferidas expresamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión de [●] de [●] de [●].

Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro

[●], en nombre y representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

ACUERDOS SOCIALES

Acuerdo de cesión de los Activos

El Consejo de Administración de SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (la “**Entidad Cedente**”), en su reunión de [●] de [●] de [●], acordó la suscripción de Cédulas Hipotecarias emitidas por entidades legalmente habilitadas para ello que se integrarán en el activo del Fondo y su cesión al Fondo.

Acuerdo de constitución del Fondo

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión de 14 de mayo de 2007, cuyos acuerdos fueron modificados por los adoptados el 1 de junio de 2007, acordó la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998 y la adquisición de los Activos de la Entidad Cedente.

Acuerdos de emisión de los Activos

Los órganos de administración de los Emisores han acordado la emisión de los Activos en las fechas que a continuación se indican:

[●]

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN AIAF

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1.(i) de la Nota de Valores, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, solicitará la inclusión de los Bonos de la PITCH-Serie [●] en AIAF.

RIESGOS DE LA [EMISIÓN / AMPLIACIÓN]

Los riesgos relativos a la presente [Emisión / Ampliación] son los que se describen en el capítulo Factores de Riesgo del Folleto.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS CEDIDOS AL FONDO

Los activos que se cederán al Fondo por la Entidad Cedente son [●] Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento a [●] de [●] de [●] (las “**Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●]**” y la “**Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie [●]**”, respectivamente), emitidas singularmente por cada uno de los Emisores que se indican a continuación (los “**Emisores correspondientes a la PITCH-Serie [●]**”), por los valores nominales que se indican a continuación, y conforme a los acuerdos de sus respectivos órganos de administración a que se ha hecho referencia anteriormente.

Emisor correspondiente a la PITCH-Serie [●]	Valor nominal ([divisa])
[●]	[●]
[●]	[●]
[●]	[●]
TOTAL	[●]

Los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie [●] disponen de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios, con opinión favorable de los auditores en, al menos, el informe de auditoría del último ejercicio, y que ha depositado dichas cuentas anuales auditadas en la CNMV y en el Registro Mercantil de acuerdo con la legislación vigente. Ninguno de los Emisores

correspondientes a la PITCH-Serie [●] podrá emitir Cédulas Hipotecarias por un importe global superior a lo autorizado de conformidad con los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos de administración.

1. Fecha de [Emisión / Ampliación]

La fecha de emisión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] tendrá lugar el [●] de [●] de [●].

2. Precio de Suscripción y Cesión

El precio de suscripción de todas las Cédulas Hipotecarias de la PITCH-Serie [●] será de [●] euros, equivalente a un [●]% de su valor nominal.

El importe correspondiente a la suscripción de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] será abonado por la Entidad Cedente a los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie [●] el [●] de [●] de [●] (la “**Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●]**”).

De acuerdo con el apartado 3.3. del Módulo Adicional del Folleto, el precio de adquisición por el Fondo de todas las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] coincidirá con el precio de suscripción abonado por la Entidad Cedente.

El precio total de la cesión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, a la Entidad Cedente, en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●], una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos de la PITCH-Serie [●].

3. Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●]

Las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] podrán amortizarse anticipadamente en los casos descritos en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores (la “**Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●]**”).

4. Tipo de interés ordinario

El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] será equivalente al resultado de añadir un diferencial de [●]% al Tipo de Interés Nominal [Fijo/Variable] de los Bonos de la PITCH-Serie [●].

5. Tipo de interés de demora

El tipo de interés de demora de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] será [●].

6. Periodo de devengo de interés

A efectos del devengo de intereses ordinarios, la emisión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses cuya duración [se extenderá desde el día [●] de cada año (inclusive) hasta el día [●] del año

siguiente (exclusive) / será de tres (3) meses, a contar desde la Fecha de Desembolso de la PITCH-Serie [●], y así sucesivamente], salvo cuando concurra cualquier supuesto de Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●], en cuyo caso, el período de devengo de intereses en curso de la Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie [●] afectada se extenderá desde el último [●] (inclusive) hasta la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de la Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie [●] (exclusive) (los “**Períodos de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●]**”), a partir de cuya fecha (inclusive), el valor nominal no amortizado de la Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie [●] afectada devengará intereses ordinarios diariamente hasta la total amortización de su valor nominal. No se tendrá en cuenta para la determinación de los Períodos de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] si [el día [●] de cada año / el día inicial y final del período trimestral] es o no un Día Hábil.

7. Pago de intereses ordinarios

Los intereses ordinarios de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] devengados durante cada Período de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] se pagarán [el día [●] de cada año / por trimestres vencidos, a partir del [●]], o, caso de que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior (cada una, una “**Fecha de Cobro de la PITCH-Serie [●]**”), y en la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●], en su caso.

8. Información sobre la inversión crediticia

A continuación se recoge información sobre la inversión crediticia de los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie [●]:

INVERSIÓN CREDITICIA INDIVIDUAL			
(Miles de euros redondeados)			
DATOS A NIVEL INDIVIDUAL			
Cartera Hipotecaria Total			
Cartera Hipotecaria Elegible			
Elegible sobre Total Cartera			
Importe de Cédulas Hipotecarias en vigor			
MOROSIDAD Y COBERTURA INDIVIDUAL			
(Miles de euros redondeados)			
DATOS A NIVEL INDIVIDUAL			
Riesgo crediticio computable			
Riesgo en mora			
Con garantía real			
Resto			
Cobertura constituida Total (I)			
Ratios			
Morosidad			
Morosidad Hipotecaria			
Cobertura simple de la morosidad*			
Cobertura incluyendo garantías reales**			

* Cobertura Constituida Total (I) / Riesgo en Mora

** Cobertura Constituida Total (I) + Riesgo en mora con garantía real / Riesgo en Mora

9. Información específica sobre Emisores correspondientes a la PITCH-Serie [●]

[●]²

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA [EMISIÓN / AMPLIACIÓN]

1. Naturaleza y denominación de los valores

[Los valores objeto de la presente Emisión son bonos de titulización (los “**Bonos de la PITCH-Serie [●]**”). Los Bonos de la PITCH-Serie [●] tienen la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito. La PITCH-Serie [●] se denominará asimismo [PITCH [Tipo de Interés Nominal Fijo]% XX, MMMM]. Dicha denominación alternativa se utilizará siempre conjuntamente en toda la documentación que se presente a CNMV. Los Bonos de la PITCH-Serie [●] están denominados en *[divisa]*.

/

La presente emisión de Bonos tiene por objeto la Ampliación de la Emisión de los Bonos de la PITCH-Serie [●], emitidos por el Fondo de conformidad con el Folleto y las Condiciones Finales de fecha [●], en los mismo términos recogidos en ellos[, con excepción del precio de emisión de los Bonos que se señala en los apartados siguientes].

2. Fecha de [Emisión / Ampliación] de los Bonos de la PITCH-Serie [●]

La fecha de emisión de los Bonos de la PITCH-Serie [●] será el [●] de [●] de [●].

3. Importe nominal de la [Emisión / Ampliación] y número de valores emitidos

Se emitirán [●] ([●]) Bonos de la PITCH-Serie [●] de [●] ([●]) de valor nominal cada uno, por importe total de [●] ([●]) de valor nominal.

4. Representación de los Bonos de la PITCH-Serie [●]

Los Bonos de la PITCH-Serie [●] estarán representados por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La entidad encargada de la llevanza del registro contable de los Bonos de la PITCH-Serie [●] será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.. (IBERCLEAR).

5. Precio de emisión

El precio de suscripción de los Bonos de la PITCH-Serie [●] será de [●] euros, equivalente a un [●]% de su valor nominal.

El precio de suscripción de los Bonos de la PITCH-Serie [●] será abonado al Fondo antes de las [●] horas de la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●] por las Entidades

² Información a incluir en caso de que haya menos de cinco (5) Emisores o de que los Activos emitidos por un Emisor representen más del 20% de los Activos de la Serie, de conformidad con el apartado 2.2.11. del Módulo Adicional.

Aseguradoras y Colocadoras de la PITCH-Serie [●]. Por su parte, los suscriptores de los Bonos de la PITCH-Serie [●] deberán abonar a la Entidad Aseguradora y Colocadora de la PITCH-Serie [●] a través de la cual hayan efectuado la suscripción, en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●], antes de las [●] horas, valor mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Bono de la PITCH-Serie [●] adjudicado.

6. Amortización del principal

La amortización ordinaria de los Bonos de la PITCH-Serie [●] se realizará mediante un único pago en la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie [●], sin perjuicio de que pueda producirse una Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie [●] por concurrencia de cualquiera de los supuestos previstos en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores.

El Orden de Prelación de Pagos aplicable a los Bonos de la PITCH-Serie [●] se regula en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

7. Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie [●]

Los Bonos de la PITCH-Serie [●] podrán amortizarse anticipadamente en los casos descritos en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores (la “**Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie [●]**”).

8. Precio de reembolso

El precio de reembolso de los Bonos de la PITCH-Serie [●] en la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie [●] será de [●] ([●]) por Bono de la PITCH-Serie [●], libre de impuestos y gastos para el suscriptor. Excepcionalmente, y en caso de haberse producido una Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie [●] de carácter parcial, el precio de reembolso de los Bonos de la PITCH-Serie [●] en la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie [●] será igual a su valor nominal una vez producida la reducción de valor nominal llevada a cabo como consecuencia de la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie [●].

9. Intereses

Los Bonos de la PITCH-Serie [●] devengarán, desde la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●], intereses a un tipo de interés nominal anual [fijo / variable] (el “**Tipo de Interés Nominal [Fijo / Variable] de la PITCH-Serie [●]**”) sobre el saldo nominal pendiente de los Bonos de la PITCH-Serie [●] (es decir, del importe de principal no amortizado de cada Bono de la PITCH-Serie [●]). En caso de impago a los titulares de los Bonos de la PITCH-Serie [●], las cantidades vencidas que éstos hubiesen dejado de percibir, tanto en concepto de intereses como de principal, no devengarán intereses de demora.

[El Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la PITCH-Serie [●] será de un [●]%.
/

El Tipo de Interés Nominal Variable de los Bonos de la PITCH-Serie [●] será el resultado de sumar (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses publicado el segundo (2º) Día Hábil anterior a la fecha en que se inicie el correspondiente Periodo de Devengo de Intereses de

los Bonos, o en caso de no estar disponible, el tipo de referencia sustitutivo previsto en el Folleto, más (ii) un margen de [●].]

La emisión de los Bonos de la PITCH-Serie [●] se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses cuya duración se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses cuya duración [se extenderá desde el día [●] de cada año (inclusive) hasta el día [●] del año siguiente (exclusive) / será de tres (3) meses, a contar desde la Fecha de Desembolso de la PITCH-Serie [●], y así sucesivamente], salvo cuando concurra cualquiera de los supuestos de Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1; en tal caso, el período de devengo de intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1 en curso, correspondiente al período [anual / trimestral] en el que se produzca la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1, con carácter parcial, se desdoblará en dos, con un primer período de devengo de intereses de los Bonos hasta la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1 (excluida) y un segundo período de devengo de intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1 desde dicha fecha (incluida) hasta la fecha de finalización del período [anual / trimestral] en curso (excluida); en el caso de que se produzca más de una Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1, con carácter parcial, dentro del mismo período [anual / trimestral], el número de períodos de devengo de intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1 se ajustará al número de Amortizaciones Anticipadas de los Bonos de la PITCH-Serie 1 que se hayan producido (cada uno, un “**Período de Devengo de Intereses de los Bonos de la PITCH-Serie [●]**”). No se tendrá en cuenta para la determinación de los Períodos de Devengo de Intereses de los Bonos de la PITCH-Serie [●] si [●] es o no un Día Hábil.

10. Pago de intereses

Los intereses devengados durante cada Período de Devengo de Intereses de los Bonos de la PITCH-Serie [●] serán satisfechos [el día [●] de cada año / se pagarán por trimestres vencidos, a partir del [●]], (excepto en el caso Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie [●], en cuyo caso se pagarán en la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie [●]) o, si no fuera Día Hábil, el Día Hábil siguiente (cada una, una “**Fecha de Pago [Anual / Trimestral] de la PITCH-Serie [●]**”). La primera Fecha de Pago [Anual / Trimestral] de la PITCH-Serie [●] tendrá lugar el [●] de [●] de [●].

11. Gastos de la [Emisión / Ampliación] de la PITCH-Serie [●]

Los gastos previstos relacionados con la [Emisión / Ampliación] de la PITCH-Serie [●], que no tendrán que ser satisfechos por los suscriptores de los Bonos de la PITCH-Serie [●], son los siguientes:

[●]

12. Periodo de suscripción y desembolso

El período de suscripción de los Bonos de la PITCH-Serie [●] comenzará el día [●] de [●] de [●] a las [●] horas (C.E.T.), y finalizará el mismo día a las [●] horas (C.E.T.) (el “**Período de Suscripción correspondiente a la PITCH-Serie [●]**”).

El desembolso de los Bonos de la PITCH-Serie [●] tendrá lugar en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●], esto es, el [●] de [●] de [●].

13. Indicación del rendimiento, vida media y duración

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los Bonos de la PITCH-Serie [●] en el momento de la [Emisión / Ampliación] y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de [●] %.

La vida media de los Bonos de la PITCH-Serie [●] sería de [●] años, asumiendo que no se produzca ningún supuesto de Amortización Anticipada de los Bonos.

La duración de los Bonos de la PITCH-Serie [●] sería de [●] años, asumiendo que no se produzca ningún supuesto de Amortización Anticipada de los Bonos.

14. Calificación crediticia

Las siguientes Agencias de Calificación han otorgado a los Bonos de la PITCH-Serie [●] las calificaciones que se indican a continuación, todas ellas con carácter provisional:

[Entidad de Calificación]: [Calificación crediticia]

En caso de que no se confirmase como definitiva, antes del inicio del Periodo de Suscripción correspondiente a la PITCH-Serie [●], alguna de las calificaciones provisionales anteriores, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional y se resolvería la [Emisión / Ampliación], la cesión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] y la emisión de los Bonos de la PITCH-Serie [●].

[Las Entidades de Calificación han ratificado de forma provisional que dicha [Emisión / Ampliación] no supone una alteración de las calificaciones asignadas a los Bonos de las Series emitidas con anterioridad que hayan sido objeto de calificación por su parte.]

15. Contrato de Servicios Financieros de la PITCH-Serie [●]

El Agente Financiero de la PITCH-Serie [●] será [●], con domicilio en [●], con el que la Sociedad Gestora suscribirá el Contrato de Servicios Financieros de la PITCH-Serie [●], de conformidad con lo establecido en el Folleto y en la Escritura [de Constitución / Complementaria].

El Agente Financiero de la PITCH-Serie [●] percibirá del Fondo una Comisión de Servicios Financieros de [[●] que se abonará de un asola vez en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●] / [●], pagaderas en cada Fecha de Pago de la la PITCH-Serie [●]] por el Contrato de Servicios Financieros de la PITCH-Serie [●].

[Asimismo, en contraprestación por los servicios a prestar por el Agente Financiero de la PITCH-Serie [●] como consecuencia de las operaciones de reinversión temporal de los saldos de la Cuenta de Tesorería que realice la Sociedad Gestora, el Agente Financiero de la PITCH-Serie [●] cobrará una comisión [●]].

La remuneración de la Cuenta de Tesorería de la PITCH-Serie [●] será de [●].

16. Contrato de Aseguramiento de la PITCH-Serie [●]

La colocación y aseguramiento de los Bonos de la PITCH-Serie [●] se llevará a cabo por [●], con domicilio en [●] y número de identificación fiscal [●]; [●], con domicilio en [●] y número de

identificación fiscal [●]; (...) y por [●], con domicilio social en [●] y número de identificación fiscal [●] (las “**Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la PITCH-Serie [●]**”), según el detalle que se recoge a continuación.

Entidad Aseguradora y Colocadora de la PITCH-Serie [●]	Nº de Bonos de la PITCH-Serie [●] asegurados	Valor nominal ([divisa])
[●]	[●]	[●]
[●]	[●]	[●]
[●]	[●]	[●]
TOTAL	[●]	[●]

Cada Entidad Aseguradora y Colocadora recibirá una Comisión de Aseguramiento, en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●], equivalente a [●].

En virtud del Contrato de Aseguramiento de la PITCH- Serie [●], la liquidez en el mercado secundario de los Bonos de la PITCH- Serie [●] se llevará a cabo por [●], [●], [●]; (...) y por [●] (las “**Entidades de Contrapartida de la PITCH- Serie [●]**”).

Los principales términos y condiciones del compromiso de liquidez regulado en el Contrato de Aseguramiento de la PITCH- Serie [●] se recogen en el apartado 5.1.(ii) de la Nota de Valores. La diferencia máxima entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de Contrapartida de la PITCH- Serie [●] será de [●] puntos básicos en términos de precio.

[La Comisión de Liquidez para cada Entidad de Contrapartida de la PITCH-Serie [●] será [●].]

17. Contrato de Línea de Liquidez de la PITCH-Serie [●]

La línea de liquidez de la PITCH-Serie [●] será provista por [●], con domicilio social en [●] (la “**Entidad Acreditante de la PITCH-Serie [●]**”)³, en virtud del contrato de línea de liquidez suscrito por la Entidad Acreditante de la PITCH-Serie [●] y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo (el “**Contrato de Línea de Liquidez de la PITCH-Serie [●]**” y la “**Línea de Liquidez de la PITCH-Serie [●]**”, respectivamente) de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

(i) *Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez de la PITCH-Serie [●]:*

La Entidad Acreditante de la PITCH-Serie [●] concederá al Fondo la Línea de Liquidez de la PITCH-Serie [●] por un importe máximo disponible de [●] ([●] €)

No obstante, desde la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie [●] hasta la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, el importe máximo de la Línea de Liquidez de la PITCH-Serie [●] del que podrá disponerse será el correspondiente al importe máximo para gastos

³ En caso de dos o más Entidades Acreditantes, el modelo deberá ser adaptado convenientemente.

extraordinarios derivados de la ejecución de las Cédulas Hipotecarias de la PITCH-Serie [●] (los “**Gastos de Ejecución**”), de acuerdo con el punto (ii) siguiente.

(ii) Destino

- Pago de los Gastos de Ejecución de Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] hasta un máximo de [●] ([●] €), sin exceder, en todo caso, el límite del Importe Máximo Disponible de la PITCH-Serie [●] y sin perjuicio de la asunción por parte de los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie [●] cuya Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie [●] haya sido impagada de la obligación de pago de dichos Gastos de Ejecución;
- Pago de los intereses correspondientes a los titulares de los Bonos de la PITCH-Serie [●] cuando no existan suficientes Fondos Disponibles, en una determinada Fecha de Pago de la PITCH-Serie [●], debido al impago por parte de los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie [●] de los intereses de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] en la Fecha de Cobro de la PITCH-Serie [●] inmediatamente anterior; y
- Dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios correspondiente a la PITCH-Serie [●].

(iii) Remuneración

- Los saldos dispuestos con cargo a la Línea de Liquidez de la PITCH-Serie [●] y pendientes de reembolso devengarán diariamente a favor de la Entidad Acreditante de la PITCH-Serie [●] un interés variable [igual al tipo de interés de demora de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie [●] / [●]⁴].
- Asimismo, en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie [●], el Fondo pagará a la Entidad Acreditante de la PITCH-Serie [●] mediante un único pago inicial, una comisión de disponibilidad de [●] ([●] €) y una comisión de apertura de [●] ([●] €).

[(iv) Reembolso de importes sujetos a retención, ingreso a cuenta, deducción, depósito o reserva

La cláusula a la que se hace referencia en el punto 10 del apartado 3.4.2.(i) del Folleto se incluirá en el Contrato de Línea de Liquidez de la PITCH-Serie [●].]

⁴ En todo caso, el tipo de interés de la Línea de Liquidez no podrá ser superior al tipo de interés de demora de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la Serie cubierta por la Línea de Liquidez.

18. Liquidación y causas de liquidación

El procedimiento y las causas de liquidación de la PITCH-Serie [●] y del Fondo se recogen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

Fdo. D. [●]

[*CARGO*]

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.